

APÉNDICE A LAS CARTAS DE SAN GREGORIO. (C,S)

1283 I. Símbolo de fe dictado por el beato papa Gregorio.

Creo en un solo Dios omnipotente. Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, una sustancia. Padre no engendrado, Hijo engendrado; el Espíritu Santo, sin embargo, ni engendrado ni no engendrado, sino coeterno, procedente del Padre y del Hijo. Confieso al Hijo unigénito consustancial y nacido del Padre sin tiempo. Creador de todas las cosas visibles e invisibles. Luz de luz. Dios verdadero de Dios verdadero. Esplendor de la gloria. Figura de la sustancia, quien permaneciendo Verbo antes de los siglos, se hizo hombre perfecto, al final de los siglos; concebido y nacido del Espíritu Santo y de María virgen. Quien asumió nuestra naturaleza sin pecado. Y bajo Poncio Pilato fue crucificado y sepultado; al tercer día resucitó de entre los muertos. Al cuadragésimo día ascendió al cielo. Está sentado a la derecha del Padre. De donde vendrá a juzgar a vivos y muertos. Pondrá ante los ojos de todos todos los secretos de cada uno. Dará a los santos las recompensas eternas del reino celestial, y a los inicuos los castigos del fuego eterno. Renovará el mundo por el fuego. Confieso una sola fe, un solo bautismo; una, apostólica y universal Iglesia, en la cual solamente pueden ser perdonados los pecados. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

II. Sobre la deposición del archidíacono Lorenzo, y la sustitución de Honorato en su lugar.

En tiempos del papa Gregorio, en el séptimo año del consulado de Mauricio Augusto, fue depuesto Lorenzo, quien había sido el primero en el orden del diaconado de la sede apostólica, por su soberbia y sus malas acciones, 1284 que hemos considerado mejor no mencionar, y fue hecho archidíacono Honorato ante todos los presbíteros y diáconos, notarios, subdiáconos, y todo el clero en la basílica dorada.

III. Carta que se dejó sobre la letanía mayor, en la basílica de Santa María.

La solemnidad de la devoción anual nos amonesta, hijos amadísimos, a que celebremos con mentes solícitas y devotas, con la ayuda del Señor, la letanía que todos llaman mayor, por la cual, suplicando a su misericordia, merezcamos ser purgados en alguna medida de nuestros excesos. Nos conviene considerar, amadísimos, cuán diversas y continuas calamidades sufrimos por nuestras culpas y ofensas, y cómo la medicina de la piedad celestial nos socorre de vez en cuando. Por tanto, al llegar el viernes, saliendo del título del mártir San Lorenzo, que se llama de Lucina, apresurémonos al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, suplicando al Señor con himnos y cánticos espirituales, para que allí, celebrando los sagrados misterios, merezcamos, en la medida de lo posible, dar gracias por los beneficios tanto antiguos como presentes a su piedad.

IV. Privilegio concedido al monasterio de San Medardo.

Sobre el abad Gairaldo de San Medardo, y sobre su monasterio de Soissons, que está adornado con amplísimos privilegios.

Gregorio a todos los obispos.

A las piedras preciosísimas que resplandecen con razón en la diadema de Cristo, y a todos los miembros de la santa Iglesia de Dios, cuyo cabeza universal es Cristo, 1285 Gregorio, aunque elevado al pontificado de la santa sede romana, sin embargo, el más humilde siervo de los siervos de Dios.

Cuando los corazones de los reyes católicos son inflamados con tal deseo ardiente por la gracia divina que los precede, para ser provocados a lo que son las advertencias pontificales, que son solicitados por ellos espontáneamente, tanto más alegre y dispuesto debe ser el ánimo para concederlos, cuanto que incluso aquello que desean, si no quisieran hacerlo, debería ser solicitado. Por lo tanto, según los escritos de nuestros excelentísimos hijos, los reyes Brunichildis y su nieto Teodorico, al monasterio de la santa Madre de Dios María, y de los bienaventurados Pedro, príncipe de los apóstoles, y también del protomártir de Cristo Esteban, que está situado en la ciudad de Soissons, donde parece descansar San Medardo y presidir el venerable varón Gairaldo, concedemos tales privilegios por decreto de nuestra autoridad, y confirmamos más plenamente aquellos privilegios que fueron concedidos o otorgados por el señor papa Juan de buena memoria, con la clemencia de los ilustres reyes, a saber, Clotario y Sigeberto, esposo de nuestra hija, a ese lugar bajo las ataduras del anatema, los concedemos y los confirmamos. Estableciendo que ningún rey, obispo, o juez, nadie, con cualquier dignidad que esté dotado, disminuya o quite, o aplique a sus propios usos, lo que ha sido concedido o será conferido al lugar por los más excelentes reyes o por cualquier otro que tema a Dios, bajo cualquier apariencia de ocasión; sino que todo lo que ha sido ofrecido o se ofrezca a los monjes que sirven a Dios, deseamos que sea poseído por tiempo eterno, sin ninguna inquietud, para el uso de aquellos para cuya sustentación ha sido concedido, de todas las maneras que les sean provechosas. Concedemos también que, al fallecer el abad, no se ordene allí a otro por astucia de obrepción, sino a quien el consenso común de los monjes haya elegido o previsto para ser ordenado. Sin embargo, los monjes mencionados deben evitar la herejía simoníaca, para que, convictos por el poder de los reyes o de los obispos, no reciban en lugar de pastor a un tirano. Lo cual prohibimos absolutamente que se haga, y prohibimos que el mismo abad presuma dar algo por causa de su ordenación, para que no se consuman en esta ocasión las cosas que los fieles ofrecen o han ofrecido a los lugares piadosos. Y porque la fama de la religión de los monjes que sirven a Dios ha llegado a nuestros oídos, a quienes el venerable varón Gairaldo parece presidir, favoreciendo las justas peticiones de los excelentísimos reyes Brunichildis y Teodorico, por amor del señor Medardo, concedemos tal dignidad y seguridad del honor divino que permanecerá por tiempo eterno. Por lo tanto, por la autoridad divina, en lugar del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, con el consentimiento de todos los pontífices romanos y la voluntad de todo el senado romano, persuadidos por el varón apostólico Anserico, obispo de la ciudad de Soissons, y con el juicio favorable de todos los obispos de la Galia, decretamos que ningún arzobispo o archidiácono moleste a los hermanos de la mencionada basílica sobre la ordenación de su abad o la asunción de grados eclesiásticos, sino que, según la prerrogativa de ese lugar que ahora se ha recitado, decretada en el tiempo de nuestro beatísimo predecesor el señor papa Juan, 1286 y firmada con autoridad apostólica, los mismos hermanos realicen la ordenación de su abad, y reciban la dignidad de los grados eclesiásticos. También celebren en el mismo monasterio las consagraciones de las fuentes y los misterios del escrutinio. Y busquen la bendición del crisma y del aceite, del altar, del cáliz, del corporal, de cualquier obispo que deseen, para que no se omita por causa de cualquier rector, por ninguna causa de ocasión o necesidad, el honor de tal sublimidad del lugar de Santa María, y de San Pedro, y también del protomártir, y consagrado por los méritos del señor Medardo, que constituimos como cabeza de los monasterios de toda la Galia, y no permitimos que esté sujeto a ninguna jurisdicción. Sino que, así como esta sede romana indica su vigilancia a todo el mundo, y envía nuevas costumbres a todos, y carece del servicio de todas las personas, así el mencionado lugar, eliminada toda mala costumbre de reyes, obispos, jueces, exhiba a los demás monasterios el ejemplo de la religión divina y la honestidad, y se regocije en plena libertad sobre ello. Cuyos rectores e hijos, presentes y futuros, colocados solo bajo la custodia de los reyes, proclamen la amonestación de San Pedro y de sus sucesores con la autoridad de

los pontífices de esta santa sede romana. Y si surge la necesidad, acudan. Por esta razón, nuestra hija la reina Brunichildis ha concedido a los hermanos que se dirigen en el camino de tan largo viaje veinte mansos libres, y otros tantos serviles, con toda integridad, por una orden eterna cerca del final de los Alpes, y ha delegado muchos otros ingresos de tierras por esta causa, situados en el espacio de ese mismo camino. Tusiaccum y Mortinetum, propiedades reales, los ha dado conjuntamente para el sustento de los hermanos, y ha concluido con su orden todas las villas entregadas o por entregar a Dios y a San Medardo, para que cualquiera que desee habitar o permanecer sobre las tierras del señor Medardo, ya sea siervo o libre, de quienquiera que sea, sea privado del dominio de otro, y se adapte al servicio de la Santa Madre, y no tenga licencia para regresar. Que si huye, sea considerado como siervo de esta santa Iglesia de Dios. También confirmamos con autoridad apostólica, según la institución del señor papa Juan, que quien sea rector del mencionado monasterio, sea además prelado de los altares, y de todas las iglesias que le pertenezcan, y de allí se exhiban luminarias al altar principal de los mencionados santos, y se realice la hospitalidad de los peregrinos con reverencia. Añadimos también otro edicto, si por causa de un crimen capital el abad debe ser depuesto, no sea depuesto antes de que los depositores soliciten la autoridad apostólica, y así estén tres metropolitanos con sus sufragáneos y muchos abades. En el mismo concilio, cada acusador asista presente con doce testigos, y así prueben con el examen de un juicio verdadero que han visto, para que juren ante el concilio. Finalmente, el mismo abad dé razones de su excusa, y satisfaga con un pacto de juramento sobre los sagrados misterios de los cuatro Evangelios. Entonces, si es convicto, sea depuesto con corrección; si no, sea restituido a su honor, y reciba los misterios de la dignidad eclesiástica, y durante las solemnes misas realice la bendición 1287 y la predicación según las instituciones del señor papa Juan, y conduzca su vida de conversación con mejores ejemplos. También proponemos esta sentencia para los monjes, que ninguno de ellos sea reprimido por envidia u odio al abad, lo cual no debe ser, ni sea castigado por la censura de personas extrañas. Que si ha delinquido en culpa de vicio principal, sea reprendido privadamente dentro del claustro del mismo monasterio por el mismo abad y los hermanos espirituales, y sea segregado del cuerpo de la santa congregación. Que si, perseverando en la contumacia, es cortado, le ordenamos que, recibiendo cartas de súplica, ingrese en cualquier monasterio que desee, o por causa de penitencia solicite licencia de esta sede apostólica, y recibiendo cartas del señor papa, regrese libre a su monasterio. Por lo tanto, todas estas cosas, que están contenidas en el privilegio de esta autoridad apostólica y de nuestra orden, las constituimos para ser observadas bajo anatema por los rectores y los hijos del mencionado monasterio, presentes y futuros, y por todos los monasterios sujetos o asociados a ese lugar. Si alguien, ya sea rey, obispo, juez, o cualquier persona secular, viola, contradice, o descuida los decretos de esta autoridad apostólica y de nuestra orden, o inquieta o perturba a los hermanos, o los ordena de otra manera, cualquiera que sea su dignidad o sublimidad, sea privado de su honor, y como depravador de la fe católica, o destructor de la santa Iglesia de Dios, sea separado de la comunión de la cristiandad y del cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, y sea condenado en el infierno inferior con el anatema de todas las maldiciones con las que los infieles y herejes han sido condenados desde el principio del mundo hasta el presente, junto con Judas, el traidor del Señor, a menos que con digna penitencia obtenga la clemencia de los mencionados santos y reconcilie la común concordia de los hermanos.

Yo, Gregorio, obispo de la santa sede romana, he suscrito este privilegio. Etherius, arzobispo de Arlés, ha suscrito. Gregorio, obispo de Porto, ha suscrito. Andrés, obispo de Albano, ha suscrito. Agustín, obispo de Canterbury, ha suscrito. Anastasio, obispo de Tívoli, ha suscrito. Sergio, obispo de Palestrina, ha suscrito. Pedro, obispo de Anagni, ha suscrito. Agnelo, obispo de Sutri, ha suscrito. Mellitus, obispo de Londres, ha suscrito. Juan, obispo de

Velletri, ha suscrito. Tiberio, obispo de Silva Candida, ha suscrito. Marinianus, obispo de la Iglesia de Rávena, ha suscrito. Vitulino, 1288 obispo de Siponto, ha suscrito. Juan, obispo de Siracusa, ha suscrito. Sabiniano, obispo de Todi, ha suscrito. Eulogio, obispo de Alejandría, ha suscrito. Domingo, obispo de Cartago, ha suscrito. Fortunato, obispo de Nápoles, ha suscrito. Juan, obispo de Sorrento, ha suscrito. Primaevio, obispo de Norcia, ha suscrito. Félix, obispo de Porto, ha suscrito. Glorioso, obispo de Ostia, ha suscrito. Constancio, obispo de Narni, ha suscrito. Constancio, obispo de Milán, ha suscrito. Sutellio, obispo de Burdeos, ha suscrito. Vital, obispo de Besançon, ha suscrito. Bonifacio, obispo de Piacenza, ha suscrito. Siagrio, obispo de Autun, ha suscrito. Flavio, arzobispo de Reims, ha suscrito. Anserico, obispo de Soissons, ha suscrito. Teodorico, rey, ha suscrito. Brunichildis, reina, ha suscrito. Yo, Pedro, notario de la santa sede romana, he suscrito y sellado. Dado el VII de las calendas de junio, en el año de la Encarnación del Señor 594, indicción 11.

V. Decretos del papa San Gregorio I.

I. Sobre el oficio de los diáconos de la sede apostólica.---II. Quiénes y cómo deben servir en el lecho del pontífice.---III. Si alguno de los eclesiásticos presume poner títulos.---IV. Sobre no cubrir el féretro del pontífice romano.---V. Que no se dé ni se reciba nada por la ordenación o el palio, etc.---VI. Si alguno de los siervos de la Iglesia desea convertirse al servicio de Dios.

Reinando para siempre nuestro Señor Jesucristo, en tiempos del piadosísimo y serenísimo señor Mauricio Tiberio, y de Teodosio, augustos, en el año decimotercero del imperio del mismo señor Mauricio, indicción decimotercera, el quinto día del mes de julio, el papa Gregorio, ante el santísimo cuerpo del beato Pedro, con todos los obispos y presbíteros de la Iglesia romana presentes, estando de pie los diáconos y todo el clero, dijo:

En la santa Iglesia romana (Grat., dist. 92, c. 2), a la cual la divina dispensación ha querido que yo presida, hace tiempo que ha surgido una costumbre muy reprobable, que algunos sean elegidos para el ministerio del sagrado altar como cantores, y estando en el orden del diaconado sirvan a la modulación de la voz, a quienes convendría dedicarse al oficio de la predicación y al estudio de las limosnas. Por lo cual sucede a menudo que, al buscarse una voz agradable para el sagrado ministerio, se descuida buscar una vida adecuada, y el ministro cantor ofende a Dios con sus costumbres, mientras deleita al pueblo con sus voces. Por lo cual, con el presente decreto, establezco que en esta sede los ministros del sagrado altar no deben cantar, 1289 y solo deben cumplir el oficio de la lectura evangélica durante las solemnes misas. Los salmos y las demás lecturas considero que deben ser realizadas por los subdiáconos, o si es necesario, por los órdenes menores. Si alguno intenta ir contra este decreto mío, sea anatema. Y todos respondieron: Sea anatema.

2. Una costumbre vergonzosa ha crecido en tiempos de indiscreción, que los laicos y los niños seculares sirvan a los pontífices de esta sede en los servicios secretos del dormitorio; y (Grat. 2, q. 7, c. 58) cuando la vida del pastor debe ser siempre un ejemplo para los discípulos, a menudo los clérigos no saben cómo es la vida secreta de su pontífice, la cual, como se ha dicho, los niños seculares conocen. Por lo cual, con el presente decreto, establezco que algunos de los clérigos o incluso de los monjes sean elegidos para servir en el ministerio del dormitorio pontifical, para que quien está en el lugar de gobierno tenga tales testigos que vean su vida en la conversación secreta, y de la visión constante tomen ejemplo de progreso.

3. Una nueva costumbre ha surgido en esta Iglesia (Grat. 16, q. 6, c. 1) y es muy reprobable, que cuando los rectores de su patrimonio sospechan que las propiedades urbanas o rurales pueden pertenecer a su derecho, imprimen títulos al estilo fiscal, y lo que consideran que puede pertenecer a los pobres, no lo defienden con juicio, sino con las manos. Y cuando la Verdad dice a través de sus predicadores: Nada por contienda (Filip. II, 3), incluso trascienden el mismo mal de la contienda litigiosa; y cualquier cosa que se estime que puede pertenecer a la Iglesia, se retiene por la fuerza. Por lo tanto, con el presente decreto, establezco que si alguno de los eclesiásticos alguna vez presume poner títulos, ya sea en una propiedad rústica o urbana, por su propia voluntad, sea anatema. Y todos respondieron: Sea anatema. Pero el que preside la Iglesia, si ordena que esto se haga o si, sin su orden, descuida castigar dignamente lo hecho, sea anatema. Y todos respondieron: Sea anatema.

4. Así como la reverencia del bienaventurado apóstol Pedro venera a los fieles, así nuestra debilidad debe siempre reconocerse a sí misma, y declinar intensamente las cargas de la veneración. Por el amor de los fieles, ha surgido una costumbre entre los rectores de esta sede, que cuando sus cuerpos son llevados para ser enterrados, 1290 los cubren con dalmáticas, y el pueblo las corta para repartirse por reverencia a la santidad; y cuando hay muchos velos de los sagrados cuerpos de los apóstoles y mártires, se toma del cuerpo de los pecadores lo que se reserva por gran reverencia: por lo cual, con el presente decreto, establezco que el féretro en el que se lleva el cuerpo del pontífice romano para ser sepultado no sea cubierto con ningún velo. Considero que los presbíteros y diáconos de esta sede deben cuidar de mi decreto. Si alguno de su orden descuida cuidar de esto, sea anatema. Y todos respondieron: Sea anatema.

5. Siguiendo la antigua regla de los Padres, establezco que no se debe recibir nada por las ordenaciones, ni por la entrega del palio, ni por la entrega de las cartas, ni por esa nueva simulación que la ambición ha inventado llamada pastelito. Porque cuando el pontífice impone la mano al ordenar al obispo (Grat., 2, q. 7, c. 58), el ministro lee la lección evangélica, y el notario escribe la carta de confirmación, así como no conviene al pontífice vender la mano que impone (1, q. 2, c. 4), tampoco debe el ministro o el notario vender su voz o su pluma en la ordenación. Por la ordenación, o el palio, o las cartas, y el pastelito, prohíbo absolutamente que el que va a ser ordenado o ha sido ordenado dé algo. Si alguno de los mencionados presume exigir o dar algo por el nombre de beneficio, estará sujeto a la culpa en el estricto juicio de Dios omnipotente. Pero si el ordenado, no por acuerdo, ni exigido, ni pedido, después de recibir las cartas y el palio, desea dar algo a cualquiera del clero solo por causa de gracia, no prohibimos de ninguna manera que se reciba, porque su ofrenda no introduce ninguna mancha de culpa, ya que no procede de la ambición del receptor.

6. Sabemos que muchos de la familia eclesiástica o secular se apresuran al servicio de Dios omnipotente (Grat., dist. 54, c. 23), para que, libres de la servidumbre humana, puedan vivir más familiarmente en los monasterios en el servicio divino; a quienes, si los dejamos ir sin más, damos ocasión a todos de huir del dominio del derecho eclesiástico. Si, por otro lado, retenemos imprudentemente a los que se apresuran al servicio de Dios omnipotente, nos encontramos negando algunas cosas a aquel que dio todo. Por lo tanto, es necesario que cualquiera que desee convertirse al servicio de Dios desde la servidumbre del derecho eclesiástico o de la milicia secular, sea probado primero en el hábito laico; y 1291 si sus costumbres y su conversación dan testimonio de su buen deseo, sin retractación se le permita servir en el monasterio al Señor omnipotente, para que salga libre de la servidumbre humana quien en el servicio divino busca una servidumbre más estricta.

Suscripción de los obispos.

Gregorio, por la gracia de Dios, obispo, ha suscrito estos decretos. Marinianus, obispo de la ciudad de Rávena, ha suscrito. Pablo, obispo de la ciudad de Nepi. Juan, obispo de la ciudad de Sorrento. Gratiano, de la ciudad de Nomentum. Juan, obispo de la ciudad de Falerii. Agnelo, obispo de la ciudad de Terracina. Romano, obispo de la ciudad de Blera. Domingo, obispo de la ciudad de Centumcellae. Pelagio, obispo de la ciudad de Anagni. Félix, obispo de la ciudad de Porto. Juan, obispo de la ciudad de Velletri. Cándido, obispo de la ciudad de Foligno. Luminoso, obispo de la ciudad de Ferentino. Baldinio, obispo de la ciudad de Roselle. Secundino, obispo de la ciudad de Taormina. Marciano, obispo de la ciudad de Ferentino. Homobono, obispo de la ciudad de Albano. Domingo, obispo de la ciudad de Orte. Constancio, obispo de la ciudad de Narni. Fortunato, obispo de la ciudad de Nápoles. Anastasio, obispo de la ciudad de Tívoli. Próculo, obispo de la ciudad de Palestrina.

Suscripción de los presbíteros.

Lorenzo, presbítero.

sancti Silvestri subscripsit. Joannes presbítero de san Vital. Speciosus presbítero de san Clemente. Deusdedit presbítero de san Juan y Pablo. Andromachus presbítero de los Apóstoles. Craeseus presbítero de san Lorenzo. Rústico presbítero de santa Susana. Vibilus presbítero de san Marcelo. Pedro presbítero de san Julio y Calixto. Espectatus presbítero de san Vital. Esteban presbítero de san Marcos. Félix presbítero de san Sixto. Pedro presbítero de santa Balbina. Justo presbítero de los santos Nereo y Aquileo. Speciosus presbítero de san Dámaso. Mauro presbítero de santa Prisca. Plácido presbítero de santa Sabina. Víctor de santa Cecilia. Juan de san Crisógono. Aventio de santa Práxedes. Andrés de san Marcos. Juan de los santos Juan y Pablo. Agapito de los Apóstoles. Félix de santa Sabina. Bueno de san Eusebio. Baso de san Prudencio. Juan de san Silvestre. Albino de los santos Marcelino y Pedro. Antonio de santa Balbina. Cándido de san Clemente. Romano de san Marcelo. Leo de san Dámaso. Aventio de san Quirico. Fortunato de los santos cuatro Coronados.

VI. Otros decretos del papa san Gregorio I.

Gregorio, por la gracia de Dios obispo, suscribió estos decretos, y los confirmaron obispos y presbíteros en número de LVIII.

Gregorio, santísimo papa apostólico, sentado en sínodo ante el cuerpo del beatísimo Pedro, dijo: Aquí, lamentando y gimiendo profundamente, digo que he oído que algunos cristianos establecidos en las partes de Occidente actúan temerariamente contra la fe católica y los estatutos de los Padres, hasta el punto de atreverse a tomar como esposas a mujeres consagradas y a emparentadas. Lo cual es oportuno cortar con la espada espiritual y, si a vuestra santidad le place, arrancar de raíz, para que la cosecha del buen agricultor no se ensucie mezclada con los horribles matorrales de los inicuos. Los santísimos obispos y venerables presbíteros respondieron: Verdaderamente reconocemos que el corazón de vuestro apostolado está encendido por la gracia del Espíritu Santo, para que limpiéis la suciedad de tan gran miseria de las mentes de los fieles. Después de esta respuesta unánime de todos, el papa apostólico Gregorio, ante el venerable cuerpo del mencionado príncipe de los apóstoles de Cristo, al dictar sentencia, dijo:

I. Si alguien toma a un presbítero en matrimonio, sea anatema.

- II. Si algún presbítero o diácono toma esposa, sea anatema.
- III. Si alguien toma en matrimonio a una monja, a quien llaman sierva de Dios, sea anatema.
- IV. Si alguien toma en matrimonio a su comadre espiritual, sea anatema.
- V. Si alguien toma en matrimonio a la esposa de su hermano, sea anatema.
- VI. Si alguien toma en matrimonio a su sobrina, sea anatema.
- VII. Si alguien toma en matrimonio a su madrastra o nuera, sea anatema.
- VIII. Si alguien toma en matrimonio a su prima, sea anatema.
- IX. Si alguien toma como esposa a una de su propia parentela, en la que tuvo parientes, sea anatema.
- X. Si alguien rapta o roba a una virgen, con el consentimiento de ella, sea anatema.
- XI. Si alguien rapta o roba en matrimonio a una virgen que no le ha sido prometida, junto con quienes lo favorecen, sea anatema.
- XII. Si alguien observa a adivinos, arúspices o encantadores, o usa filacterias, sea anatema.
- XIII. Si alguien viola en cualquier parte los preceptos previamente emitidos de la Iglesia apostólica sobre cámaras y lugares diversos, y no los observa en todo, sea anatema.
- XIV. Si alguien comete homicidio, haga penitencia por diez años.
- XV. Si alguien persiste en el crimen, sea anatema.
- XVI. Si algún clérigo se deja crecer la corona, sea anatema.
- XVII. Y todos respondieron a cada capítulo por tercera vez: sea anatema.

Suscripción del beato papa Gregorio.

Gregorio de la santa Iglesia católica y apostólica romana, he suscrito a este decreto promulgado por vosotros. Agnelo, obispo de la ciudad de Ferento, he suscrito a este decreto promulgado por nosotros. Y los demás suscribieron. Saludos.

VII. Concilio Romano III, o Lateranense, en tiempos del papa san Gregorio I, en el cual en el año del Señor 601 se emitió el siguiente decreto para los monjes.

Gregorio obispo, siervo de los siervos de Dios, a todos los obispos.

Cuán necesario es velar por la tranquilidad de los monasterios y tratar sobre su perpetua seguridad, nos informa el oficio pasado que exhibimos en el gobierno del monasterio. Y porque hemos sabido que en muchos monasterios los monjes han soportado muchos perjuicios y agravios por parte de los prelados, es necesario que la previsión de vuestra fraternidad disponga su tranquilidad futura con saludable ordenación, para que los que allí viven en el servicio de Dios, con la gracia de Él también ayudando, perseveren con mente libre. Pero para que nadie se atreva a causar molestias a los monjes por una costumbre que

más bien debe ser corregida, es necesario que estas cosas que hemos enumerado a continuación sean custodiadas por el celo de la fraternidad de los obispos, de modo que no se pueda encontrar ocasión de inquietud futura. Prohibimos, por tanto, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, y por la autoridad del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, en cuyo lugar presidimos esta Iglesia, que ningún obispo o secular se atreva a disminuir de cualquier modo los ingresos, bienes o cartas de los monasterios, o de las celdas o villas que les pertenecen, ni a hacer engaños o intrusiones. Si alguna causa surge entre la tierra que viene a la parte de sus Iglesias y los monasterios, y no puede ser ordenada pacíficamente, sea resuelta sin dilación voluntaria, con los santos Evangelios de por medio, ante abades elegidos y otros padres temerosos de Dios.

Cuando fallezca el abad de cualquier congregación, no se elija a un extraño, sino a uno de la misma congregación, a quien la sociedad de hermanos, de común acuerdo, haya elegido por propia voluntad; y el que sea elegido, sea ordenado sin engaño ni venalidad alguna. Si no pueden encontrar entre ellos una persona apta, cuiden diligentemente de ordenar de otros monasterios de manera similar. Tampoco se debe anteponer a la persona constituida como abad, por cualquier motivo, a menos que existan (lo que no deseamos) crímenes que los sagrados cánones muestren que deben ser castigados.

Igualmente, se debe guardar que, sin el consentimiento del abad, no se deben sacar monjes de allí para ordenar otros monasterios, ni para órdenes sagradas, ni para el oficio de clérigo.

También prohibimos absolutamente que las descripciones de los bienes y cartas del monasterio sean hechas por el obispo; pero si alguna vez lo requiere la situación, el abad del lugar, con otros hermanos, haga el conocimiento de los bienes encontrados, y sean resueltas con su consejo y juicio. Al fallecer el abad, el obispo no debe en absoluto mezclarse en la descripción y provisión de los bienes adquiridos o dados del monasterio. También prohibimos absolutamente que se celebren misas públicas por él en el cenobio, para que no se ofrezca ocasión de reunión popular en los retiros de los siervos de Dios y en sus refugios, ni se permita la entrada de mujeres, lo cual no conviene en absoluto a sus almas; ni se atreva a colocar allí una cátedra, ni a tener cualquier potestad de mandar, ni a hacer ninguna ordenación, por leve que sea, a menos que sea solicitado por el abad del lugar, para que los monjes siempre permanezcan bajo la potestad de sus abades, y no retenga a ningún monje en alguna iglesia sin el testimonio o concesión del abad, ni lo promueva a algún honor.

Por tanto, establecemos que esta página de nuestros escritos sea mantenida firme e intacta por todos los obispos en todo tiempo futuro, para que, con la ayuda del Señor, estén contentos solo con su Iglesia, y que los monasterios no estén sujetos a condiciones eclesiásticas ni a cargas, ni a ningún servicio secular, sino que, eliminadas las vejaciones y en todas las cargas, realicen la obra divina con la máxima devoción del alma.

Todos los obispos respondieron [presbíteros y diáconos dijeron]: Nos alegramos por la libertad de los monjes, y lo que ahora ha decretado vuestra beatitud lo confirmamos.

Suscripciones.

Gregorio obispo de la Iglesia católica y apostólica romana, he suscrito a este decreto promulgado por nosotros.

Agnelo obispo de la santa Iglesia de Ferento, he suscrito a este decreto promulgado por vosotros. Humilde [Juan humilde] obispo de Belitro [Velitro] he suscrito a este decreto promulgado por vosotros.

Y así todos los demás obispos, en número de veinte; catorce presbíteros, y cuatro diáconos, el día de las nonas de abril, en la indicción 4 [otras, 3].

Concilium Romanum IV, bajo el papa Gregorio I.

En el caso de Andrés, monje impostor y falsario, celebrado en el año del Señor 601.

Concilio. En este concilio fue condenado Andrés, un griego que vivía bajo el hábito monástico en la basílica de san Pablo, descubierto como impostor y falsario. Sobre esto, Gregorio escribe más en el libro IX, epístola 69 (ahora epístola 74 libro XI), a Eusebio, obispo de Tesalónica.

VIII. Sobre el caso de Máximo el prevaricador, su satisfacción y penitencia.

Máximo fue levantado como presuntuoso en Dalmacia contra el deseo del señor papa Gregorio, por los soldados, durante la indicción 11, y estuvo en contumacia o presunción durante siete años. Después de esto, tras el castigo y los azotes del beatísimo y apostólico papa Gregorio, salió de Dalmacia y vino a la ciudad de Rávena al beatísimo Marinianus, arzobispo, y se tendió en medio de la ciudad sobre el pavimento, clamando y diciendo: He pecado contra Dios y el beatísimo papa Gregorio. Y después de hacer penitencia durante tres horas, el exarca Calínico, Castorio, notario de la Iglesia Romana, junto con el arzobispo Marinianus, lo levantaron, y comenzó a hacer una penitencia más amplia ante ellos. Entonces lo llevaron al santo cuerpo del beato Apolinar, y juró sobre todo lo que se había dicho contra él sobre mujeres o por el cisma simoníaco que no estaba mezclado. Luego, regresando Castorio, el notario, trajo consigo al diácono de ese mismo Máximo, llamado Esteban, relator de todo lo que había sido satisfecho por Máximo. Entonces, movido a misericordia, el beatísimo papa Gregorio envió el palio para la confirmación de ese mismo obispo, es decir, el 7 de las calendas de septiembre, en la indicción segunda.

IX. Facultad de testamento concedida a Probo, abad de San Andrés.

En el nombre del Señor Dios Salvador nuestro Jesucristo, en el año 13 del emperador nuestro señor Mauricio Tiberio, piadoso Augusto, en el mismo año de su consulado 11, bajo el día tercero de las nonas de octubre, en la indicción 4, presidiendo el beatísimo y apostólico papa Gregorio, y estando sentados los reverendísimos Menna, obispo de Telesia, Basilio de Capua, Constancio de Numentano, Montano de Sabina, Víctor de Fausania, Juan presbítero del título de los santos Gervasio y Protasio, Deusdedit presbítero del título de los santos Juan y Pablo, Andromaco presbítero del título de Eudoxia, Rústico presbítero del título de santa Susana, Vibulo presbítero del título de san Marcelo, Probino presbítero del título de san Ciriaco, Juan presbítero del título de los santos Juan y Pablo, Agapito presbítero del título de Eudoxia, Félix presbítero del título de santa Sabina, Gratioso presbítero del título de los santos Nereo y Aquileo, Bonifacio presbítero del título de san Sixto. Estando presentes también los diáconos y el clero, Paterio, el Secundicerio, dijo: Probo, abad del monasterio de los santos Andrés y Lucía, desea, si lo ordenáis, ser presentado ante vuestros ojos. Gregorio, obispo de la santa Iglesia católica de la ciudad de Roma, dijo: Que venga. Y cuando hubo entrado, dijo: Debes confesar por qué has querido estar presente. Probo, el abad, dijo: Tengo una petición en mis manos. Pido a la beatitud de mi señor que la reciba y ordene que se lea ante vosotros.

Gregorio dijo: Que se haga. Y cuando fue recibida, Paterio la leyó: En el nombre del Señor Dios nuestro Jesucristo, en el año 14 del emperador nuestro señor Mauricio Tiberio, piadoso Augusto, después de su consulado 13, el día tercero de las calendas de octubre, en la indicción cuarta. Lo que ahora deseo comunicar a vuestra beatitud ya es bien conocido por mi señor, y sé que vuestra conciencia es testigo de lo que sugiero, ya que cuando hace años pasé de laico a la vida religiosa, había dispuesto vivir en mi celda solo sobre mí mismo, y allí pasar los pocos días que me quedan: por lo cual no ordené ni dispuse nada de mi pequeña propiedad, sabiendo que tanto por intestato como por testamento mi hijo podría sucederme. Sin embargo, un día, mientras estaba entre otros para los servicios de mi señor, de repente e inesperadamente me ordenasteis entrar en el monasterio y asumir las cargas de abad. Inmediatamente, levantándome, sin darme tiempo para deliberar o tratar, me vi obligado a caminar ya con los monjes hacia el monasterio. Por lo cual, como no pude ordenar nada de mi pequeña propiedad antes; por eso, suplico con lágrimas que, concedida por la constitución de vuestro decreto, me sea permitido disponer de todas mis cosas según mi voluntad, para que ni mi obediencia me perjudique, ni pueda ser dañosa para mi pobre hijo. Pues es conocido por todos que la ley prohíbe a aquellos que han ingresado en un monasterio disponer de su propiedad, a quienes se les concede antes la licencia de disponer de sus cosas, no a aquellos que son obligados a obedecer la instancia de sus superiores. Porque así como la voluntad de la ley se opone a quienes lo hacen deliberadamente, así ayuda a aquellos que son compelidos por un superior. Esta sugerencia y súplica mía la dicté para que la escribiera Emiliano, notario de la santa Iglesia Romana, mi conocido, y con mi propia mano yo, Probo, vuestro siervo, la suscribí, y la presenté a vos, beatísimo mi señor Gregorio papa. Yo, Probo, vuestro siervo, he suscrito a esta petición presentada por mí. Gregorio dijo: Después de que el texto de la petición presentada nos fue conocido, que el abad Probo se retire un poco, para que podamos deliberar con nuestros hermanos e hijos sobre lo que debe ser decidido. Al retirarse él, después de que se trató largamente sobre su petición, dijo: Que el abad Probo, a quien habíamos hecho ausentarse un poco, vuelva a presentarse, para que podamos dictar lo que nos ha parecido bien en común con nuestros hermanos e hijos. Y cuando fue presentado, dijo: Donde la verdad concuerda con la razón, satisfacer los deseos del peticionario no es menos justo que benigno. Por lo tanto, habiendo considerado la serie de la petición presentada por ti, recordamos que todo lo que has dicho en ella es así. Ni siquiera había subido a nuestra mente antes que debiéramos imponer sobre ti el cuidado de abad en cualquier monasterio. Pero un día, mientras tratábamos con nuestros hijos sobre la ordenación del monasterio al que se te conoce que presides, y buscábamos durante mucho tiempo una persona apta para este oficio, de repente, al entrar tú, nació en nuestro corazón y en el de aquellos que estaban con nosotros para tratar, que debíamos constituirte allí como abad, con la ayuda de Dios. Lo cual, como se sabe, te fue impuesto a ti que te resistías, y apenas nuestras exhortaciones pudieron doblar la firmeza de tu voluntad, fue necesario, para que no pudieras tener después la oportunidad de regresar, que ya ordenado abad te enviáramos al mismo monasterio, del cual ni siquiera fuiste monje antes. Por lo tanto, para que esta obediencia no cause tristeza a tu amor ni perjuicio a otros, te concedemos por este decreto nuestro la licencia de disponer libremente de todas tus cosas, o como desees, de toda tu propiedad. Por la cual debes saber que tienes la facultad de disponer de ellas como te plazca, la cual podías tener antes de entrar en el monasterio. No temas que el oficio de abad, que, como se ha dicho, se te conoce que has asumido de repente y contra tu voluntad, te impida disponer de tus cosas, porque para que no tuvieras licencia de ordenar y disponer de tus cosas, tu amor fue obligado, como hemos dicho, por nuestra instancia. Por tanto, para que ninguna sospecha te haga dudar de lo que quieras ordenar, decretamos que nadie de nuestra Iglesia o de tu monasterio, ni bajo ningún otro nombre del estado de conversión monástica o del oficio de abad, de cualquier manera, o bajo cualquier pretexto de excusa, pueda ir contra

la serie de este presente decreto; sino que, como si no hubieras ingresado en el monasterio, así todo lo que hayas ordenado o dispuesto de toda tu propiedad, lo establecemos, con la ayuda de Dios, que se mantenga sin refracción alguna.

X. Promesa de un obispo que anatematiza su herejía, la cual hizo cumplir en nombre del señor emperador en Constantinopla, bajo el día 10 del mes de febrero, indicción 5.

Cuantas veces el ojo del corazón, cubierto por la nube del error, se vuelve sereno por la luz de la ilustración celestial, es necesario esforzarse con gran cautela para que el autor del cisma no irrumpa secretamente, y con el dardo del error corte de nuevo a aquellos que habían regresado a la raíz de la unidad. Y por eso yo, aquel obispo de aquella ciudad, habiendo comprendido el lazo de la división en el que estaba atrapado, después de una larga reflexión conmigo mismo, con voluntad pronta y espontánea, he regresado a la unidad de la sede apostólica, guiado por la gracia divina. Y para que no se piense que he regresado con mente impura o simulada, bajo el riesgo de mi orden, prometo, y con la obligación del anatema, y prometo a ti, y por ti al santo Pedro, príncipe de los apóstoles, y a su vicario el beatísimo Gregorio, o a sus sucesores, que nunca, por las persuasiones de nadie o de cualquier otra manera, regresaré al cisma del que, por la misericordia de nuestro Redentor, he sido liberado, sino que siempre permaneceré en la unidad de la santa Iglesia católica y en la comunión del pontífice romano en todo. Por lo cual, jurando, digo por Dios omnipotente, y estos santos cuatro Evangelios, que tengo en mis manos, y por la salvación y el genio de nuestros ilustres señores que gobiernan la república, que permaneceré siempre y sin duda en la unidad, como he dicho, de la Iglesia católica, a la que, con la ayuda de Dios, he regresado, y en la comunión del pontífice romano. Que si, lo que no deseamos, por cualquier excusa o argumento me separo de esta unidad, incurriendo en el delito de perjurio, me encuentre obligado a la pena eterna, y tenga parte con el autor del cisma en el siglo futuro. Esta carta de confesión y promesa mía la dicté a mi notario, con el consentimiento de los presbíteros y diáconos y clérigos que, obligándome a esta unidad, en todo lo anterior me han seguido con voluntad pronta y de común acuerdo, y la suscribirán con sus propias manos, y la he suscrito con mi propia mano y te la he entregado. Acta en aquel lugar, en el día y consules antes mencionados. Suscripción de aquel obispo. Yo, aquel obispo de aquella ciudad, he suscrito a esta confesión y promesa mía, habiendo prestado juramento de conservar todo lo antes mencionado.

XI. Ejemplo de concesión del palio.

Al muy querido hermano Pedro Gregorio. Sabemos que es razonable adornar con el manto del palio a aquellos a quienes, por la inspiración de la divina misericordia, ilumina el honor del sacerdocio en aquellas ciudades donde esto también ha sido concedido por la sede apostólica a quienes en tiempos pasados merecieron ser obispos. Por lo tanto, concedemos a tu caridad el uso del palio, como se sabe que lo tuvieron tus predecesores, con la presente autoridad, y deseamos que todo lo relacionado con el privilegio de tu honor permanezca tal como se ha mantenido en tiempos anteriores en tu Iglesia, para que no lamente en absoluto que se haya disminuido alguno de sus privilegios. Y la suscripción del señor papa. Que Dios te guarde sano y salvo. Dado el día X antes de las calendas de octubre, bajo el reinado del señor Justiniano Augusto. Y suscribió el señor papa.

XII. Sobre la coronación de Focas y el asesinato de Mauricio con sus hijos.

En el nombre de nuestro Señor Dios y Salvador Jesucristo, en la sexta indicción, el día 23 del mes de noviembre, en tiempos del señor y beatísimo papa Gregorio, fue coronado Focas, y Leontia Augusta en el séptimo en el palacio llamado Secundianas, y fue asesinado el emperador Mauricio con todos sus hijos varones, es decir, Teodosio ya coronado, Tiberio, Pedro, Pablo y Justiniano, junto con Pedro, hermano del mencionado Mauricio Augusto. También algunos de los nobles que le eran afines, es decir, Constancio patricio y curador, y Plácidas, así como Jorge notario del príncipe. La imagen de los mencionados Focas y Leontia Augustos llegó a Roma el día VII antes de las calendas de mayo, y fueron aclamados en el Laterano en la basílica de Julio por todo el clero y el senado. Escucha, Cristo: vida para Focas Augusto y Leontia Augusta. Entonces el señor beatísimo y apostólico papa Gregorio ordenó que dicha imagen fuera colocada en el oratorio de San Cesáreo mártir dentro del palacio. (Juan Diácono, libro IV, c. 20.)

XIII. Fragmentos de cartas que Graciano atribuye a San Gregorio.

Gregorio a Agustín, obispo de los anglos.

Por lo tanto, los sacerdotes y diáconos (Dist. 4, can. 6), y todos los demás a quienes adorna la dignidad del grado eclesiástico, deben asumir el propósito de ayunar desde la Quincuagésima, para que añadan algo al peso de la santa institución y superen en observancia a aquellos que están en el orden laico, tanto en lugar como en religión.

Sobre el mismo día domingo dudamos qué decir, ya que todos los laicos y seculares ese día apetecen más que de costumbre los alimentos de carne; y a menos que se sumerjan en una nueva avidez hasta la medianoche, no creen que están observando este tiempo sagrado. Esto, sin duda, debe atribuirse no a la razón, sino al placer, o más bien a cierta ceguera de la mente; por lo que no pueden ser apartados de tal costumbre, y por lo tanto deben ser dejados a su propio ingenio con indulgencia, no sea que se vuelvan peores si se les prohíbe tal costumbre. Pues como dice Salomón: "El que exprime mucho, saca sangre" (Prov. XXX, 33).

Y después de unas pocas palabras.

Es justo que en los días en que nos abstenemos de la carne de los animales, también ayunemos de todo lo que tiene origen en la semilla de la carne, a saber, leche, queso y huevos.

Y después de unas pocas palabras.

Sin embargo, el uso de los peces se deja al cristiano de tal manera que le sirva de consuelo en la debilidad, no para encender la lujuria. Por lo tanto, quien se abstiene de la carne, de ninguna manera debe preparar banquetes más suntuosos de criaturas marinas.

También se permite beber vino, pero de tal manera que evitemos completamente la embriaguez, de lo contrario, queda que hagamos igualmente todo lo que agrada al cuerpo.

Sobre las costumbres, vida y muerte del papa Agapito I.

(Del antiguo Código del Registro del papa San Gregorio conservado en la biblioteca Vaticana.)

El papa Agapito, vaso católico, trompeta del Evangelio, pregonero de la justicia, lavó con sus oraciones católicas los velos sagrados del altar y de la sede manchados por las fábulas sacrílegas de Antimo (De consecr. dist. 1, c. 23).

Fragmento de carta alabado por Juan Diácono libro II, c. 16.

Conocemos a muchos de la milicia eclesiástica o secular que se apresuran al servicio del Dios omnipotente, para que, libres de la servidumbre humana, parezcan vivir más familiarmente en los monasterios en el servicio divino. Si los dejamos ir sin más, damos a todos la ocasión de huir del dominio eclesiástico o secular. Pero si retenemos imprudentemente a aquellos que se apresuran al servicio del Dios omnipotente, encontramos que negamos algo a quien lo dio todo. Por lo tanto, es necesario que cualquiera que desee convertirse al servicio de Dios desde la servidumbre de la milicia eclesiástica o secular, sea probado primero en el hábito laico; y si sus costumbres y su conversación dan testimonio de su buen deseo, se le permita servir en el monasterio al Dios omnipotente sin ninguna retractación, para que se retire libre de la servidumbre humana, quien desea someterse a una servidumbre más estricta en el servicio divino. Si además en el hábito monástico ha vivido irreprochablemente según las reglas de los Padres, después de los tiempos fijados por los sagrados cánones, se le permita ser promovido a cualquier oficio eclesiástico, si no ha sido manchado por aquellos crímenes que en el Antiguo Testamento se castigan con la muerte.

TABLAS VARIAS DE LAS CARTAS DE SAN GREGORIO.

SE DEMUESTRA EL ORDEN RESTITUIDO DE LAS CARTAS.

Primero trataremos de las cartas restituidas a cada libro, luego de las removidas; después indicaremos si algunas han sido trasladadas dentro del mismo libro, para que sean devueltas a su lugar propio. Si, al esforzarnos por ser breves, a veces resultamos oscuros, deben leerse las mismas cartas, que creemos han sido devueltas a su debido orden.

LIBRO I. INDICTIONE IX.

I. A la novena indicción hemos restituido tres cartas.

1. Del último libro, en la séptima indicción, la decimoctava carta, que ahora es la décima de este libro. Cuando se escribió esta carta, vivía Pedro, obispo de Terracina, a quien se menciona. Las cartas de la decimotercera y decimocuarta de la undécima indicción prueban que murió al inicio de la undécima indicción. Además, que esta carta pertenece al libro I se deduce de la carta 35 del mismo libro, que si la comparas con esta, no dudarás que fue escrita posteriormente.

2. Del tomo quinto de los Misceláneos de Baluzius, página 469, la carta dirigida a Pedro subdiácono, que aún no había sido impresa y fue publicada por primera vez por el ilustre Stephanus Baluzius. Así comienza esta carta, que ahora es la trigésima sexta del libro primero, "Pergenti tibi," etc. San Gregorio la menciona en la carta que antes era la septuagésima, ahora septuagésima segunda del libro primero, y fue dada el XVII Kalend. de abril: por lo tanto, debe preceder a la carta que antes era la cuadragésima segunda, ahora cuadragésima cuarta, escrita después de la festividad pascual.

3. Del libro que antes era el X, en la quinta indicción, la cuadragésima cuarta carta. Droculfus, movido por la fama de Gennadius, desertó de los enemigos hacia él. San Gregorio celebra las victorias y la gloria bélica de Gennadius en las cartas dadas en la novena

indicción: nunca en las posteriores; de hecho, después del inicio de la decimoquinta indicción, no hay mención de Gennadius. Su sucesor, Inocencio, se menciona en la tercera indicción, en las cartas que antes eran la trigésima séptima y trigésima octava, ahora trigésima octava y trigésima novena. Por lo tanto, esta carta no debía permanecer en la quinta indicción, sino que la novena indicción le conviene más.

II. No removemos ninguna carta de la novena indicción.

III. En la novena indicción, devolvemos dos cartas a su lugar propio.

1. Unimos la decimonovena a la décima, porque en ambas se ordena lo mismo tanto al obispo Natal como al archidiácono Honorato.

2. Postponemos la septuagésima octava a la septuagésima novena, que no estaba bien dividida por la septuagésima sexta y septuagésima séptima, escritas sobre el mismo asunto.

LIBRO II. INDICTIONE X.

I. A la décima indicción devolvemos quince cartas.

1. Del último libro, en la séptima indicción, la vigésima primera carta, que ahora es la tercera de este libro. En esta carta, San Gregorio indica que había una guerra entre los romanos y Ariulfo, duque de los lombardos en Spoleto. Esto debe referirse a la décima indicción, como se deduce de la carta que antes era la trigésima segunda, ahora cuadragésima sexta de la misma indicción, escrita a Juan, obispo de Rávena. Además, en el antiguo código Colbertino y en la Colección manuscrita de Pablo Diácono, se lee que esta carta fue dada el V Kal. de octubre, indicción X.

2. Del mismo libro, en la séptima indicción, la decimonovena, que ahora es la cuarta de este libro: porque fue dada el III Nonas de octubre, indicción X en el Colbertino antiguo.

3. De esta séptima indicción, la décima, que ahora es la quinta de este libro; porque en la Colección de Pablo se lee que fue dada el III Nonas de octubre, indicción X.

4. Del libro que antes era el IV, en la decimotercera indicción, la séptima y octava, que ahora son la vigésima segunda y vigésima tercera de este libro. Para que se hiciera este cambio, esto fue la causa. Sin duda, Juan fue elegido obispo de la primera Justiniana antes de que dictara sentencia contra Adriano, obispo sufragáneo de su Iglesia. Por lo tanto, las cartas que antes eran la séptima y octava de la decimotercera indicción, sobre la elección unánime de Juan, fueron escritas antes que la sexta, séptima y trigésima octava de la undécima indicción, en las que se discute la sentencia de Juan contra Adriano.

5. Del libro que antes era el XII, en la séptima indicción, la vigésima, que ahora es la vigésima octava de este libro. En la Colección de Pablo Diácono y otros manuscritos, se lee que fue dada el XIV Kal. de junio, indicción X. Se trata de Esteban, a quien se escribió, chartulario de Sicilia, mencionado poco después en la carta tercera del libro III, indicción XI.

6. De la misma séptima indicción, la vigésima segunda, que ahora es la vigésima novena de este libro: porque en el Colbertino antiguo se lee que fue dada el XIV Kal. de junio, indicción X. Además, como ya advertimos, entonces Ariulfo estaba en guerra contra los romanos. Véase la carta que antes era la trigésima segunda, ahora cuadragésima sexta de la décima indicción, a Juan, obispo de Rávena.

7. De la misma indicción, la vigésima tercera y vigésima cuarta, ahora trigésima y trigésima primera del segundo libro, porque no será oscuro para el lector que fueron escritas al mismo tiempo que la carta que antes era la vigésima segunda, ahora trigésima quinta de la décima indicción.

8. De la misma indicción, la trigésima, que ahora es la trigésima segunda del segundo libro. Se deduce que fue dada en la décima indicción por el contexto: "Las pensiones," dice San Gregorio a Pedro, "de la novena y décima indicción, que has recaudado, y todas las cuentas, llévalas contigo. Esfuérzate, si Dios quiere, en pasar por esta ciudad antes del natalicio de San Cipriano." Además, se lee en la Colección de Pablo Diácono que fue dada el III Nonas de junio, indicción X.

9. De la séptima indicción, la vigésima sexta, ahora trigésima cuarta del mencionado libro. Fue escrita poco después de la trigésima, de la que acabamos de hablar. En esta trigésima, San Gregorio revela su dolor a Pedro subdiácono por la precipitada sentencia del obispo Maximiano: "Sin embargo, me dolió que excomulgara al señor Eusebio (abad a quien posteriormente dio la carta que antes era la vigésima cuarta, ahora trigésima sexta de la décima indicción)... Por lo tanto, es necesario que le digas en secreto al señor obispo que no sea precipitado al dictar sentencias."

10. Del libro que antes era el IV, en la decimotercera indicción, la cuadragésima primera y cuadragésima tercera, que ahora son la cuadragésima segunda y cuadragésima primera del segundo libro. Desde que Leontio asumió la administración de la Iglesia de Rímini, de la que tratan las cartas vigésima cuarta y vigésima quinta de la undécima indicción, ya no residía en Rímini sino en Roma Castorio. Véase allí, y la carta que antes era la vigésima segunda, ahora trigésima quinta de la décima indicción. Por lo tanto, hacia el final de la décima indicción se escribió esta cuadragésima tercera carta que antes se asignó erróneamente a la decimotercera indicción, de la cual se deduce que Castorio aún gobernaba la Iglesia de Rímini. Al mismo tiempo, se dio la cuadragésima primera carta al abad Luminoso sobre el mismo asunto.

11. De la séptima indicción, la vigésima séptima, ahora la quincuagésima tercera del segundo libro, dirigida a Honorato. A Honorato le sucedió Sabiniano en la legación de Constantinopla, en la undécima indicción. Véase la carta que antes era la quincuagésima primera del libro III, ahora quincuagésima segunda. Por lo tanto, esta carta que removemos de la séptima indicción debe ser devuelta a la décima indicción: pues apenas antes del final de la novena indicción Honorato había llegado a Constantinopla.

12. De los códices manuscritos, la carta del santo obispo Liciniano a San Gregorio la ubicamos en la décima indicción. "Escribiste," dice Liciniano, "sobre la triple inmersión (a Leandro de Sevilla, en la novena indicción, en la carta que antes era la cuadragésima primera, ahora cuadragésima tercera) en la que mencionas que ese trabajo no os agradó, pero que decidiste con un consejo más saludable que en la redacción de los libros las transpusieras... Por lo tanto, que vuestra beatitud se digne enviar el mismo trabajo del libro de Job." Ese trabajo se envió a San Leandro de Sevilla en la decimotercera indicción, en la carta que antes era la cuadragésima sexta, ahora cuadragésima novena. De lo cual deducimos que esta carta, que menciona la carta de Gregorio escrita al final de la novena indicción, no fue dada antes de la décima indicción, y mucho antes de la duodécima, cuando casi se sabe que los libros de los Morales fueron enviados a España.

II. No removemos ninguna carta de la décima indicción.

III. En la décima indicción, devolvemos cuatro cartas a su lugar propio.

1. La decimotercera a Paulino, al lector le será claro que debe preceder a la carta a Maximiano, que en las ediciones es la vigésima sexta, en los manuscritos la trigésima octava.

2. La vigésima segunda a Juan de Rávena, dada en el mes de julio, la posponemos a la vigésima tercera a Justino, dada el III Nonas de junio.

3. La trigésima tercera en Gussanvill. y en manuscritos se da en el mes de agosto, indicción décima: la trigésima novena en los mismos se lee dada el X Kal. de agosto. Esta, por lo tanto, debía preceder a la otra.

4. La trigésima octava a Juan de Squillace, debía preceder a la vigésima séptima a los crotonenses, como en los códices manuscritos Norm. Anglic., etc. En las ediciones comienza erróneamente: "Obitum Paulini Taurian.," etc., debiendo leerse como en los manuscritos Vaticanos, "Obitum antistitis Crotoniensis," etc. A Paulino de Tauria escribió San Gregorio mucho después, es decir, en la segunda indicción, en la carta que antes era la cuadragésima séptima, ahora cuadragésima octava; y una vez muerto, encargó la visita de la Iglesia de Tauria a Venerio, obispo de Vibo, en la carta que antes era la decimoctava de la sexta indicción, ahora decimotercera séptima.

LIBRO III. INDICTIONE XI.

I. A la undécima indicción devolvemos dos cartas.

1. De la decimocuarta indicción, la cuadragésima cuarta, o lo que es lo mismo, del libro que antes era el VII, en la segunda indicción, la cuadragésima novena; ahora es la trigésima séptima del libro tercero, tanto porque en el Colbertino antiguo se lee dada en el mes de mayo, indicción undécima, como también se lee en las ediciones de la segunda indicción, carta cuadragésima novena, como porque no es verosímil que el santísimo pontífice no haya procurado cumplir antes del quinto año de su pontificado la piadosa disposición testamentaria encomendada a su predecesor Pelagio.

2. De la segunda indicción, la septuagésima sexta, que ahora es la sexagésima cuarta del libro tercero. Ciertamente, San Gregorio instituyó a Crisanto, obispo de Spoleto, como visitador de la Iglesia de Mevania casi al mismo tiempo que confió los bienes y utilidades de la misma Iglesia a Honorato en la novena indicción, en la carta que antes era la septuagésima octava, ahora cuadragésima primera; pero dos años después se dio esta carta a Crisanto, que antes era la septuagésima sexta de la segunda indicción, que comienza así: "Hace dos años habíamos asignado a tu fraternidad el oficio de la Iglesia de Mevania." Por lo tanto, debía ser devuelta a la undécima indicción.

II. De la undécima indicción removemos la sexagésima cuarta carta, y la devolvemos a la duodécima indicción.

La razón de esta traslación se expondrá más adelante, donde se trata de la duodécima indicción.

III. En la undécima indicción devolvemos cuatro cartas a su lugar propio.

1. La cuadragésima segunda debe unirse completamente a la cuadragésima, escrita sobre el mismo asunto; a esta última debe preceder la cuadragésima primera, como advirtió Gussanvillaeus.

2. A la quincuagésima primera y quincuagésima segunda debe subyugarse la sexagésima sexta: en esta, como en aquellas, se encomienda a Sabiniano, diácono, que ha llegado a Constantinopla.

3. La sexagésima primera felicita a Fortunato porque fue recibido como obispo por los ciudadanos de Nápoles. Por lo tanto, debe preceder a la quincuagésima novena, que supone que ya está constituido en el episcopado; y de hecho en los códices manuscritos la precede.

4. La sexagésima quinta debe asociarse a la sexagésima segunda como un libelo de advertencia; y esto ya lo había observado Gussanvillaeus.

LIBRO IV. INDICTIONE XII.

I. A la duodécima indicción devolvemos tres cartas.

1. De la decimotercera indicción, la cuadragésima, que ahora es la trigésima primera aquí, y de la undécima indicción, la sexagésima cuarta, que ahora es la trigésima segunda de este libro. Al leer estas cartas, será evidente: 1º que la trigésima primera debía preceder a la trigésima segunda, en la que San Gregorio la menciona; 2º que la trigésima segunda, en la que se queja de Juan de Constantinopla por el maltrato a los presbíteros de Isauria, debía ser devuelta a la duodécima indicción. Pues en la decimotercera indicción, antes del mes de enero, Juan, patriarca de Constantinopla, ya había satisfecho al pontífice romano en la causa de los presbíteros de Isauria: "Recibí las cartas de vuestra santidad," dice San Gregorio en la carta de la decimotercera indicción que antes era la trigésima octava, ahora decimoctava, dada el Kal. de enero, "dulcísimas y suavisimas sobre la causa de Juan y Atanasio, etc."

2. Del libro que antes era el VII, en la primera indicción, la primera, que ahora es la cuadragésima séptima aquí. Sin duda, fue escrita a Sabiniano que residía en Constantinopla; pero ya desde el año anterior, en la decimoquinta indicción, Sabiniano había regresado de Constantinopla (véanse las cartas que antes eran la vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, ahora vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava); y Anatolio le había sucedido, según las cartas que antes eran la vigésima séptima y vigésima octava, ahora trigésima y trigésima primera. Por lo tanto, esta carta fue escrita incluso antes de la decimoquinta indicción. Además, la asignamos a la duodécima indicción porque en ella se trata de la carta de San Gregorio vigésima de la misma indicción a Máximo de Salona, que el mismo Máximo había hecho rasgar públicamente poco antes.

II. No removemos ninguna carta de la duodécima indicción.

III. En la misma indicción devolvemos cuatro cartas a sus lugares propios.

1. En la carta a Januarius, obispo de Cagliari, que antes era la décima, ahora octava, se lee que el piadoso deseo de Teodosia, esposa de Esteban, se prolonga con dilación. En la carta al mismo Januarius, obispo de Cagliari, que antes era la octava, ahora decimoquinta, se desea que ese deseo se cumpla. Por lo tanto, esta última debía preceder a la primera.

2. La carta que antes era la decimoquinta debe acercarse a la undécima indicción, si es genuina la apéndice sobre la causa de Máximo, que antes se encontraba al inicio del libro VII, ind. I, y ahora se ha relegado al final en el número 8. Por lo tanto, suponemos que fue dada en el mes de septiembre y la colocamos antes de la undécima, que fue dada en el mes de octubre.

3. Las cartas que antes eran la vigesimotercera, vigesimoquinta y vigesimosexta fueron escritas sobre el mismo asunto, según el relato de Ciriaco y Félix. Las separaba la carta que antes era la vigesimocuarta, que trata de otros asuntos en diferentes ocasiones, sin ninguna indicción de tiempo. Todas ellas deben preceder a la que era la vigesimoséptima, en la que se encomienda a Félix, obispo, y a Ciriaco, abad, por su labor en la conversión de los paganos, como se verá al leerla.

LIBRO V. INDICCIÓN XIII.

I. A la decimotercera indicción devolvemos ocho cartas.

1. Del último libro, séptima indicción, la decimocuarta, ahora decimosexta de este libro. Gussanvillaeus observa que en algunos manuscritos el final de esta carta es así: Dada el XX Kal. de enero, ind. III. Pero nunca se dice XX Kalendas. Luego debe leerse indicción XIII, como mostramos por el contexto de la carta: Sabiniano diácono abrirá nuestras heridas a vuestra dulcísima santidad, etc. Domitiano o Datiano, a quien va dirigida esta carta, pariente del emperador, residía entonces en Constantinopla. Ahora bien, en la primera indicción, Anatolio, diácono, había sucedido a Sabiniano en Constantinopla, quien en la decimoquinta indicción regresó a Roma, como se lee en las cartas que antes eran la vigesimotercera, vigesimocuarta, vigesimoquinta, trigésimoprimera, ahora vigesimosexta, vigesimoséptima, vigesimooctava, trigésimocuarta. Por lo tanto, Sabiniano regresó a Roma en la indicción XV, y tres años después, es decir, en la indicción III, no podía estar en Constantinopla abriendo las heridas y molestias de Gregorio o más bien de toda Italia a Domitiano. Lo que Gregorio, afligido por las espadas de los bárbaros, ruega a Domitiano que compadezca, indica claramente la decimotercera indicción. Pues en la carta que antes era la trigésimoprimera, ahora cuadragésima, dada al emperador Mauricio el Kal. de enero, indicción XIII, Gregorio enumerando las plagas que lo afligían, escribe: De la ciudad de Roma se llevaron soldados, y algunos fueron asesinados por los enemigos... Después de esto, la plaga más grave fue la llegada de Agilulfo, etc.

2. De la misma séptima indicción la duodécima, ahora trigésimoprimera del mismo libro quinto. Pues en algunos manuscritos se lee dada el día doce de marzo, indicción decimotercera. Esta nota de tiempo es cierta por otras fuentes, tanto por las cartas dadas al inicio de la decimocuarta indicción a Childebarto, a Brunichilde y al mismo Cándido, como por la carta quincuagésimasegunda y siguientes de la misma decimocuarta indicción, donde Cándido, de quien se habla en la carta mencionada sin mencionar su nombre, ya enviado a las Galias, es recomendado a los reyes, obispos y a Arigio, prefecto de la provincia de Marsella después de Dinamio.

3. De la tercera indicción la segunda, ahora trigésima del libro quinto, porque en la Colección de Paulo Diácono y otros manuscritos se lee dada en el mes de marzo, indicción decimotercera.

4. De la séptima indicción la decimotercera, ahora trigésimasegunda del libro quinto. Se verá que fue dada algún tiempo después de la muerte de Maximiano. Maximiano murió en el año 594, ind. XIII. Baronius en las notas al Martirologio Romano, Wion en el Lignum Vitae,

Mabillon en el libro I de Juan Diácono sobre la Vida de San Gregorio, § 33, y en los Acta Sanctorum tomo I (pág. 408), Octavio Cayetano Siracusano en los Bollandistas, afirman que Maximiano murió el día nueve de junio; lo cual celebran los siracusanos gozando de sus reliquias. Pero parece que la opinión de estos se opone a la carta decimonovena de la decimotercera indicción, ahora decimoséptima, a Cipriano diácono, que comienza así: Recibí las amargas cartas de tu amor sobre la muerte del señor Maximiano en el mes de noviembre. ¿Quién podría creer que Cipriano no informó a Gregorio sobre la muerte de Maximiano, obispo bajo la metrópoli romana y muy amigo de Gregorio, hasta cinco meses después? Tal vez los siracusanos celebran la traslación de las reliquias de San Maximiano el 10 de junio.

5. De la segunda indicción la decimoquinta, ahora trigésimaséptima del libro quinto. Pues en la Colección de Paulo Diácono y otros manuscritos se lee dada en el mes de junio, ind. XIII, y no es verosímil que Teodosio, ya en la undécima indicción, haya retrasado por seis años la dedicación del monasterio construido por su predecesor.

6. De la segunda indicción la cuarta, ahora cuadragésimaquinta de este libro quinto. A Severo, escolástico del exarca de Rávena, fue escrita la carta de la decimotercera indicción que antes era la vigesimonovena, ahora trigésimasexta. Antes de que terminara la decimotercera indicción, Severo fue sucedido por Andrés, a quien se dirige la carta de la decimotercera indicción, antes cuadragésimaquinta, ahora cuadragésimaoctava, sobre la ordenación del obispo Mariniano. Esta, en la que Castorio ya en la undécima indicción residía en Rávena, se considera escrita en la llegada misma de Andrés.

7. De la segunda indicción la nonagésima cuarta y nonagésima quinta, ahora cuadragésimasexta y cuadragésimaséptima del libro quinto; fueron escritas al mismo tiempo; pues la nonagésima quinta comienza con estas palabras: Hemos sabido por el relato de nuestros enviados que por amor a la unidad de la Iglesia os ha encendido un gran ardor de celo divino. En la nonagésima cuarta se lee: Cómo os ha encendido el fervor del amor por la unidad de la Iglesia contra el cisma de los istrios, lo hemos conocido plenamente tanto por el testimonio de muchos como por el relato de los nuestros. En esta que antes era la nonagésima cuarta, Castorio es enviado a Istria y recomendado a Basilio. Sobre el regreso de Castorio y el ánimo ya inclinado a la paz de Pedro y Providencio, obispos de Istria, habla San Gregorio en la carta de la decimotercera indicción, antes cuadragésimanovena, ahora quincuagésimaprimera, dada en el mes de agosto. Por lo tanto, debieron preceder aquellas dos cartas retiradas de la indicción II. No pienses que Castorio volvió a Istria en la segunda indicción: pues en Rávena estaba ocupado en el asunto de Máximo de Salona, como muestran las cartas de la misma segunda indicción, antes sexagésimanovena, octogésima, octogésimaprimera; ahora sexagésimaséptima, sexagésimanovena, octogésima; hasta que visitó a San Gregorio y testificó sobre la plena satisfacción de Máximo. Véase la carta de la segunda indicción, antes centésimatrigésima, ahora centésimavigesimaquinta a Máximo, obispo de Salona.

8. De la misma segunda indicción debe retirarse la carta centésimavigesimasegunda, antes centésimavigesimaséptima a Recaredo, y unirse a la carta cuadragésimanovena de este libro quinto, antes cuadragésimasexta a Leandro, obispo de Sevilla, según Nicolás Antonio en la Biblioteca Hispánica. Pues el doctísimo varón piensa que ambas cartas fueron escritas al mismo tiempo, ya que en ambas San Gregorio menciona al presbítero Probo. Sin embargo, nos parece falsa esta conjetura (con el debido respeto al gran hombre). Pues en la carta a Leandro se menciona a Probo enviado a Hispania, yendo allí; en la otra, a Probo ya de regreso: Además, dice San Gregorio, indico que ha crecido por vuestra obra en las alabanzas de Dios lo que supe por el relato de mi amadísimo hijo Probo, el presbítero. Quien relataba a

Gregorio, ciertamente estaba entonces en Roma o en sus cercanías, no peregrinando en Hispania.

Más verosímil es otra conjetura del mismo eruditísimo escritor, que la carta cuadragésimasexta a Leandro, ahora cuadragésimanovena de la decimotercera indicción, fue escrita antes. Pues en ella Leandro es informado de que los libros de los Morales se le envían a través de Probo. Pero apenas se puede creer que esos libros, que ya estaban terminados en la novena indicción, como se desprende de la carta cuadragésimatre de esta indicción, y que San Gregorio ya destinaba a Leandro, fueran enviados solo en la decimotercera indicción. Sin embargo, esta razón no es suficiente para mover esta carta, que en todos los manuscritos del Registro ordenado por indicciones, se atribuye a la decimotercera indicción, de su lugar. Pues pudieron haber existido algunas causas ahora desconocidas para nosotros que retrasaron el envío de esos libros.

II. De la decimotercera indicción removemos siete cartas.

1. Reponemos bajo la decima indicción la séptima, octava, cuadragésimaprimer, cuadragésimatre. Bajo la duodécima indicción, la cuadragésima; pero las razones que nos obligaron a ello ya se han dicho. Bajo la decimocuarta indicción, la quincuagésimasexta y quincuagésimaseptima; las razones del cambio realizado las expondremos cuando se trate del orden de las cartas de la indicción XIV.

2. Además, enviamos al final los Actos del sínodo romano, que estaban colocados bajo el nombre de la carta cuadragésimocuarta.

III. En la decimotercera indicción restituimos once cartas a sus lugares propios.

1. Las cartas que antes eran la decimosexta y decimoséptima tratan sobre el mismo asunto de Saturnino, ex presbítero, de Jobino diácono y abad, y de tres subdiáconos caídos; la última, según la mayoría de los manuscritos, fue dada en el mes de septiembre. Ambas, por lo tanto, deben preceder a la carta que antes era la quinta, dada en el mes de octubre, que establece que Saturnino debe ser castigado más severamente, porque habiendo sido depuesto del orden sacerdotal, se atrevió a acceder al ministerio sacerdotal.

2. La carta escrita a Cipriano diácono, que antes era la decimonovena, ahora decimoséptima, en otras ediciones sigue a la carta escrita en el mes de febrero; sin embargo, no parece haber sido escrita después del mes de diciembre: pues responde a las cartas de Cipriano que anunciaban la muerte de Maximiano, que Gregorio recibió en el mes de noviembre. Véase la misma carta.

3. Unimos la carta que antes era la trigésimasegunda a la trigésimacuarta escrita sobre el mismo asunto: y a ambas precedemos la trigésimaoctava, que no debe separarse de la trigésimanovena. Estas palabras de la trigésimasegunda a Mauricio emperador: Yo, obedeciendo las órdenes de los Señores, escribí dulcemente y humildemente al mencionado consacerdote mío, y le advertí que se enmendara de este deseo de vana gloria, se refieren a la carta, etc.; y estas, digo, se refieren a la trigésimaoctava, en la que Gregorio escribe a Juan: Antes... para que vuestra fraternidad se abstuviera de tal presunción, no me preocupé de escribir, sino de hablar directamente; y porque las heridas que deben ser cortadas primero deben ser palpadas con mano suave: ruego, suplico y con toda la dulzura que puedo expongo, etc. Esta carta trigésimaoctava, ahora decimooctava, fue dada el Kal. de enero; por lo tanto,

debe preceder a muchas otras dadas en febrero, marzo, abril, mayo, que en las ediciones se posponen.

4. La cuadragésimaséptima a los nobles siracusanos, no mucho después de la decimonovena a Cipriano diácono, dada casi al inicio de la indicción, sugiere la lectura de ambas. Por eso la antepone a las cartas dadas en el mes de febrero.

5. La vigesimotercera, dada el día trece de febrero, la antepone a la decimoctava, dada el día dieciocho de febrero. Gregorio ruega a Eulogio y Anastasio, patriarcas, en la carta trigésimasexta, que persigan con ánimos unidos la soberbia de Juan de Constantinopla. No pide lo mismo a Gregorio de Antioquía; pues ya muerto, había dejado de ocupar la sede de Antioquía. Por lo tanto, la trigésimasexta debe preceder a la trigésimaséptima, que es una carta de felicitación por el regreso y la reintegración de Anastasio.

6. La quincuagésimaséptima, dada a Juan, obispo de Corinto, en el mes de agosto, la consideramos que debe preceder a la quincuagésima, tanto porque en los manuscritos normandos la precede, como porque esta quincuagésima, dada el duodécimo día del mismo mes, no debe separarse de la quincuagésimasegunda y quincuagésimatercera, dadas también el duodécimo día y escritas sobre los mismos asuntos.

LIBRO VI. INDICCIÓN XIV.

I. A la decimocuarta indicción devolvemos tres cartas.

1. De la decimotercera indicción la quincuagésimaséptima, ahora quincuagésimaprimera de este libro. Pues no fue escrita antes de que Agustín partiera de Roma para regresar a las Galias con sus compañeros, como se verá al leerla. Por lo tanto, debe unirse a las cartas de la decimocuarta indicción que San Gregorio envió a las Galias y a Inglaterra a través de Agustín.

2. Del libro que antes era IX, cuarta indicción, la septuagésimatercera, ahora sexagésimasegunda de este libro sexto. Pedro, obispo de Otranto, había sido nombrado visitador de la Iglesia de Brindisi en la decimocuarta indicción, carta vigesimaprimera. Al fallecer cualquier obispo, San Gregorio solía insistir en que otro fuera elegido cuanto antes en lugar del difunto. Por lo tanto, no permitió que la Iglesia de Brindisi, situada en la provincia romana, careciera de su propio pastor durante cinco años. Por lo tanto, esta carta no se debe a la cuarta indicción como en las ediciones, sino a la decimocuarta indicción en el mes de agosto.

3. Del libro que antes era VII, segunda indicción, la septuagésimaséptima, ahora trigésimacuarta del libro sexto. Pues, como dice Gussanvillaeus, debió preceder a la carta trigésimatres, ahora sexagésimaprimera de la decimocuarta indicción, que es la culminación de todo el asunto; es decir, la discusión sobre los días solemnes en los que el obispo de Rávena solía llevar el palio. Esto se verá claramente al leer ambas con atención. Sin embargo, admitimos que esta carta que antes era la septuagésimaséptima de la segunda indicción, se encuentra en este lugar en los manuscritos; y que Juan Diácono la leyó en esa indicción, como se desprende del libro IV de la Vida, capítulo 7. Pero nadie que preste atención puede dudar de que muchas cartas, especialmente desde el libro séptimo de la segunda indicción, ahora el libro noveno hasta el final, están recopiladas en orden inverso en el Registro.

II. De la decimocuarta indicción removemos la carta cuadragésimacuarta.

Es la misma que la cuadragésimanovena de la segunda indicción, que reponemos en la undécima indicción.

III. En la decimocuarta indicción devolvemos dos cartas a sus lugares propios.

1. La décima fue dada a Cándido, que partía de Roma hacia las Galias, como una especie de recordatorio: por lo tanto, debe unirse a las cartas quinta y sexta que llevó el mismo Cándido.

2. La cuadragésimaoctava la unimos a la vigesimasexta, ya que el inicio de esta y la parte media de aquella se expresan casi con las mismas palabras, y ambas fueron escritas sobre el mismo asunto, y finalmente porque en los códigos manuscritos ambas fueron dadas en el mes de marzo, indicción decimocuarta.

LIBRO VII. INDICCIÓN XV.

1. A la decimoquinta indicción devolvemos cuatro cartas.

1. De la segunda indicción la quincuagésima, quincuagésimaprimera, quincuagésimasegunda. De la carta quincuagésimasegunda de la segunda indicción, Castorio residiendo en Roma, se esperó durante cuatro años para que, si se sentía mejorado de la molestia de cabeza que padecía, regresara a su Iglesia. Pero ya en la undécima indicción residía en Roma (véase la carta vigesimacuarta a Leontio, obispo de Urbino, y la vigesimaquinta a los ciudadanos de Rímini). Por lo tanto, debe restituirse a la decimoquinta indicción la carta que antes era la quincuagésima de la segunda indicción, como escrita cuatro años después de la indicción XI: también deben restituirse la quincuagésimaprimera y quincuagésimasegunda, dadas en el mes de mayo, que está claro que fueron escritas sobre el mismo asunto y al mismo tiempo que la quincuagésima.

2. De la cuarta indicción la septuagésimasegunda, ahora cuadragésimaquinta de este libro. La lectura de ambas sugiere que fue dada no pocos meses antes de la decimonovena a Mariniano, obispo de Rávena, ahora decimosexta de la primera indicción. Por lo tanto, no se debe a otra indicción que a la precedente XV.

II. De la decimoquinta indicción no removemos ninguna carta. Tampoco consideramos que ninguna deba ser trasladada dentro de la misma indicción.

LIBRO VIII. INDICCIÓN I.

I. A la primera indicción devolvemos tres cartas.

1. Del libro que antes era XII, séptima indicción, la vigesimaquinta; y de la quinta indicción la vigésima, ahora decimoséptima y decimonovena de este libro octavo. Ambas fueron dadas no mucho después del regreso de Cipriano diácono de Sicilia: por lo tanto, en la primera indicción. Pues una vez que Cipriano regresó a Roma, fue enviado al inicio de la segunda indicción a gobernar el patrimonio siracusano, el defensor Romano. Véase la carta de la segunda indicción, antes decimoséptima, ahora decimoctava y las cuatro siguientes.

2. De la cuarta indicción la decimoquinta, ahora trigésimasegunda de este mismo libro octavo. Cipriano había dejado de gobernar el patrimonio siracusano hacia la mitad de la primera indicción, como ya se ha observado. No creemos que Alejandro haya pospuesto su queja sobre el salario no devuelto por Cipriano hasta la cuarta indicción. Por lo tanto, colocamos esta carta al final de la primera indicción.

II. De la primera indicción removemos dos cartas.

La primera que devolvemos a la duodécima indicción, y la quinta que devolvemos a la segunda indicción. La causa y razón de la primera remoción la expusimos al tratar sobre la indicción XII: la de la segunda la exhibiremos cuando se trate de la indicción II.

III. En esta indicción solo restituimos dos cartas al orden debido.

1. En la primera indicción, Gussanvillaeus considera que la undécima epístola, anteriormente dirigida a Eusebio y a todos los obispos de Sicilia, está dispuesta en un orden incorrecto. Así también lo vieron el eminentísimo cardenal Baronio en el año 593, números 20, 21, 22, y el ilustrísimo Pedro de Marca en su obra "De Concordia Sacerdotii et Imperii", libro II, capítulo 11, página 90: es decir, creen que esta epístola fue escrita cuando el emperador envió un edicto a todas las provincias por San Gregorio. Pero, en primer lugar, a esta epístola en los manuscritos se le asigna la indicción temporal: mes de diciembre, indicción I, aunque la epístola anteriormente sexagésima segunda, ahora sexagésima quinta de la misma indicción, dirigida al emperador Mauricio, sugiere que la ley imperial fue dada en la undécima indicción. En segundo lugar, al leer la epístola sexagésima segunda, ahora sexagésima quinta, será evidente que San Gregorio la escribió tan pronto como su salud se lo permitió, para señalar la injusticia del edicto recibido (que ya había enviado a todos los obispos): "Yo, sujeto a la orden, hice que la misma ley se transmitiera a diversas partes del mundo; y como la ley misma no concuerda en absoluto con el Dios omnipotente, he aquí que he informado a mis señores serenísimos a través de mi sugerencia". En tercer lugar, cualquiera que lea atentamente la epístola undécima de la primera indicción admitirá que fue dada mucho después del edicto de Mauricio. No agradó a Mauricio la censura de San Gregorio, que tenemos en la epístola sexagésima quinta, anteriormente sexagésima segunda, de la undécima indicción. Por lo tanto, el sabio pontífice tuvo que apaciguar al príncipe irritado con sus consejos. Aplacó su ira, quizás con la ayuda de Teodoro el médico, a quien se dirigía la epístola anteriormente sexagésima quinta, ahora sexagésima sexta; y el asunto se resolvió de tal manera que tanto los soldados como aquellos involucrados en asuntos seculares serían recibidos en los monasterios, pero solo bajo ciertas condiciones. "Si alguien está involucrado en administraciones públicas", decía Gregorio en la epístola a Mauricio el emperador, anteriormente sexagésima segunda de la undécima indicción, ahora sexagésima quinta, "sus cuentas pueden ser llevadas a cabo por el monasterio; y se puede hacer que sus deudas también se paguen desde el lugar donde es recibido". Ahora bien, en esta epístola anteriormente undécima, ahora quinta de la primera indicción, escribe a los obispos de esta manera: "Aquellos que están involucrados en acciones seculares... si... buscan el monasterio, no deben ser recibidos de ninguna manera, a menos que primero sean liberados de las cuentas públicas. Si algunos de los números militares desean convertirse en los monasterios, no deben ser recibidos a menos que su vida haya sido investigada minuciosamente; y de acuerdo con la norma regular, deben ser probados en su hábito durante tres años, y luego, con la ayuda de Dios, recibir el hábito monástico... Por lo cual también el serenísimo y cristianísimo emperador, créanme, está completamente complacido". Esta epístola, de la que acabamos de hablar, fue escrita en diciembre de la antigua indicción 11, por lo tanto, debe preceder a la epístola anteriormente novena, ahora octava, dirigida al obispo Vitaliano, que leemos fue dada en febrero; y debe seguir a la epístola anteriormente sexta, ahora cuarta, dirigida a Venancio, que fue dada en noviembre.

2. La decimoquinta en los manuscritos fue dada en julio: la decimosexta, en marzo. Por lo tanto, aquella debe ser pospuesta a esta, y ordenada con las epístolas dadas en julio.

LIBRO IX. INDICCIÓN II.

I. Devolvemos siete epístolas a la segunda indicción.

1. De la sexta indicción, la quincuagésima tercera, sobre la excomunión de los consejeros de Januari, obispo de Cagliari, que añadimos a la primera epístola de esta segunda indicción que ordena lo mismo.

2. Del último libro de la séptima indicción, la undécima, ahora cuadragésima primera de este libro. Trata sobre la investigación de Máximo de Salona, cuyo asunto muestra que fue completamente resuelto en la segunda indicción, según la epístola centésima trigésima de la segunda indicción, ahora centésima vigésima quinta.

3. De la primera indicción, la quinta, ahora la undécima de este noveno libro, que en la mayoría de los manuscritos no tiene anotada la indicción. En el antiguo Colbert y en Gussanvillaeus se lee: "mes de octubre, indicción I". Sin embargo, creemos que fue dada en la segunda indicción: pues Agustín es llamado obispo hacia la mitad de la epístola, aunque no fue ordenado antes del 16 de noviembre, indicción primera, año 597, según el autor de la Historia de la Fundación del Monasterio de San Agustín de Canterbury, Thomas Sprott, monje del mismo cenobio. Además, si esta epístola es la quinta de la primera indicción, fue escrita casi inmediatamente después de comenzar la indicción, es decir, en septiembre o octubre, y por lo tanto antes de que Agustín fuera obispo. Por lo tanto, debe ser trasladada a la indicción siguiente. Además, fue escrita cuando Juan el Regionario regresó a Roma, como se entiende de la misma. La epístola centésima decimoséptima, ahora centésima décima de la segunda indicción, dirigida al obispo Desiderio, también menciona el regreso de Juan; de lo cual se sugiere nuevamente que esta epístola a Brunichildis no fue dada en la primera indicción, sino en la segunda: pues si fue escrita al comienzo de la indicción I, Juan ya había regresado a Roma en la indicción XV, y había llevado la epístola de Desiderio a San Gregorio. Pero no es verosímil que Gregorio haya respondido a Desiderio, obispo de Vienne, solo después de casi dos años, es decir, en la indicción II. Ciertamente, el pontífice, siempre tan cortés, habría excusado un silencio tan prolongado, ya sea por enfermedad o por asuntos.

4. De la sexta indicción, la trigésima segunda y trigésima tercera, ahora quincuagésima y quincuagésima primera del mismo noveno libro. San Gregorio había unido las Iglesias de Cuma y Miseno en la décima indicción, según la epístola anteriormente trigésima primera, ahora cuadragésima quinta. Que Benenato, obispo de Cuma y Miseno, falleció en la segunda indicción, lo aprendemos de las epístolas anteriormente vigésima quinta, vigésima sexta y quincuagésima tercera, ahora septuagésima quinta, septuagésima sexta, septuagésima séptima, dadas en julio, segunda indicción. Por lo tanto, la trigésima segunda epístola de la sexta indicción, que supone a Benenato aún vivo, y la trigésima tercera, que lo supone recién fallecido, deben ser restituidas a la segunda indicción.

5. De la quinta indicción, la cuadragésima séptima, ahora sexagésima segunda del noveno libro, que menciona a Romano defensor recién en Sicilia, a quien fue enviado al comienzo de la segunda indicción.

6. Después de la epístola anteriormente trigésima novena, ahora quincuagésima novena de la segunda indicción, dada en junio, debe colocarse la epístola del rey Recharedo a San

Gregorio, que el clarísimo Stephanus Baluzius encontró dispuesta en este orden en un código antiquísimo y la publicó. San Gregorio responde a esta epístola de Recharedo en la epístola anteriormente centésima vigésima séptima, ahora vigésima segunda sobre la centésima.

II. Removemos diez epístolas de la segunda indicción.

A saber, devolvemos la cuadragésima novena y septuagésima sexta a la undécima indicción; la cuarta, nonagésima cuarta y nonagésima quinta a la decimotercera indicción; la septuagésima séptima a la cuarta indicción; a la decimoquinta indicción, la quincuagésima, quincuagésima primera, quincuagésima segunda; a la tercera indicción, la sexta y quincuagésima quinta. Además, las razones de la mutación hecha ya han sido expuestas o se darán más adelante, cuando discutamos sobre los libros siguientes.

III. En la segunda indicción, restituimos nueve epístolas a sus lugares propios.

1. A la quincuagésima tercera epístola dirigida a Vital, defensor de Cerdeña, que ha sido devuelta al segundo lugar de esta indicción, le asociamos la quincuagésima sexta, ya que ambas fueron llevadas por Redemptus. Será evidente para el lector que la centésima segunda debe preceder a la centésima primera, y ambas a las cuadragésima tercera y cuadragésima cuarta, escritas sobre el mismo asunto. En el antiguo Colbert, la centésima primera está acompañada de la nota: "mes de octubre, indicción II".

2. Posponemos la decimosexta a las seis siguientes, ya que en estas se trata de la institución de Romano defensor como rector del patrimonio de Siracusa: en aquella, Romano ya gestionando el patrimonio, se le ordena investigar el testamento de una ilustre dama. A estas siete debe preceder la sexagésima cuarta dirigida a Juan, obispo de Siracusa, si se tiene en cuenta el primer manuscrito Telleriano, en el que se lee que fue dada en octubre.

3. Unimos la sexagésima quinta a la sexagésima segunda, que no fue escrita sobre el mismo asunto.

4. La trigésima novena, que en dos códigos Tellerianos se dice que fue dada en junio, la colocamos aproximadamente en medio entre la quincuagésima primera, dada en mayo, y la septuagésima sexta, dada en julio.

5. Las vigésima quinta y vigésima sexta, que en dos códigos Tellerianos se dice que fueron dadas en julio, las unimos a la epístola anteriormente quincuagésima tercera, ahora septuagésima séptima, también dada en julio y que también trata sobre la elección del obispo de Miseno y Cuma.

LIBRO X. INDICCIÓN III.

I. Devolvemos seis epístolas a la tercera indicción.

1. De la sexta indicción, la decimoséptima y decimoctava, ahora decimosexta y decimoséptima de este décimo libro. En dos manuscritos Tellerianos, la decimoctava está fechada en febrero, indicción tercera; y no puede separarse de la decimoséptima, escrita sobre el mismo asunto: ambas separaban incorrectamente las epístolas anteriormente decimonovena y decimosexta de la sexta indicción.

2. De la quinta indicción, la novena, ahora trigésima del mismo décimo libro, dirigida a Castorio notario. En efecto, después de la segunda indicción no se menciona a Castorio,

excepto en esta epístola. Ya en la cuarta indicción le había sucedido Juan subdiácono. Véase la epístola de la cuarta indicción, anteriormente vigésima tercera, ahora vigésima sexta.

3. De la segunda indicción, la sexta, ahora cuadragésima segunda de este libro. En dos códices Tellerianos, está fechada en julio, indicción tercera.

4. De la segunda indicción, la quincuagésima quinta. Será evidente para el lector que fue escrita al mismo tiempo que la quincuagésima de esta indicción. Esta última, como no debe distar mucho de la quincuagésima cuarta y las siguientes, dadas a Gregorio exprefecto, devolvemos la quincuagésima quinta de la segunda indicción aquí, y la precedemos a la quincuagésima.

5. De la quinta indicción, la decimocuarta, ahora sexagésima octava de este libro. Si se compara con la decimotercera del libro anteriormente X, indicción V, parecerá anterior por uno o dos años.

II. Removemos tres epístolas de la tercera indicción.

A saber, la segunda, cuadragésima quinta y sexagésima quinta: la primera la devolvemos a la decimotercera indicción, las dos últimas a la cuarta; la razón de esta disposición ya ha sido expuesta o se dirá pronto al examinar la indicción IV.

III. En la tercera indicción, devolvemos cinco epístolas a su orden debido.

1. Las vigésima quinta y vigésima sexta, dadas en julio, las posponemos a las vigésima séptima, dada en mayo, y trigésima tercera, dada en junio.

2. Las trigésima novena, cuadragésima y cuadragésima primera, dadas en agosto, las colocamos al final de la indicción.

LIBRO XI. INDICCIÓN IV.

I. Devolvemos siete epístolas a la cuarta indicción.

1. De la séptima indicción, la decimosexta, que ahora es la primera del libro undécimo. En el antiguo Colbert y en el Vaticano y otros manuscritos, está fechada el 1 de septiembre, indicción IV, y en esta, como en la cuadragésima quinta epístola de la tercera indicción, también fechada el 1 de septiembre, se insinúa que Simplicio había llegado recientemente a Roma desde Arabia.

2. De la tercera indicción, la cuadragésima quinta, ahora la segunda de este libro. En la Colección de Paulo Diácono, se dice que fue dada el 1 de septiembre, indicción IV. En un Colbert y en el Vaticano, en septiembre, indicción IV.

3. De la tercera indicción, la sexagésima quinta y última, ahora la cuarta del libro undécimo. Fue dada tras la muerte de Constancio, obispo de Milán, quien, según leemos en el índice de los obispos de Milán, falleció el 3 de septiembre, es decir, al comienzo de la indicción. No debería, por lo tanto, ser relegada al final de la indicción esta epístola, que atestigua el reciente dolor de San Gregorio por la muerte de Constancio. ¿Quién creería que fue escrita casi un año después de la muerte de Constancio? Conjeturamos, por lo tanto, que Constancio falleció el 3 de septiembre de la cuarta indicción, y que poco después el papa escribió la epístola al clero y al pueblo de Milán sobre cuya fecha estamos indagando.

4. De la séptima indicción, la decimoséptima, ahora decimocuarta del mismo libro undécimo. En el antiguo Colbert, está fechada el 1 de noviembre, indicción IV. Estas palabras (Candido renuntiante comperimus) insinúan que Cándido había viajado de Galia a Roma, quien realmente llegó a Roma en esta cuarta indicción, como lo atestigua San Gregorio en la epístola de la cuarta indicción, anteriormente cuadragésima octava, ahora quincuagésima cuarta, dirigida a Desiderio, obispo de Vienne, y aunque... Cándido presbítero vino después, etc. Esta epístola a Desiderio fue dada en la cuarta indicción, como no puede negarse; ya que en ella se encomiendan los monjes enviados a Agustín en Inglaterra. Mostraremos más adelante que las siguientes ocho epístolas sobre el mismo asunto fueron escritas en la cuarta indicción.

5. De la sexta indicción, la trigésima cuarta, ahora cuadragésima de este libro. Estaba demasiado alejada de la vigésima octava de la cuarta indicción; y parece haber sido escrita en marzo. San Gregorio, disuadiendo a Marinianus de las vigiliyas y ayunos debido a la hemorragia, había objetado la ley del ayuno cuaresmal, y Marinianus había afirmado que su enfermedad no era tan grave.

6. De la séptima indicción, la trigésima primera y decimoquinta, ahora sexagésima cuarta y sexagésima quinta del mismo libro undécimo. Véase más adelante sobre la remoción de epístolas de la cuarta indicción:

II. Removemos tres epístolas de la cuarta indicción.

1. A saber, la septuagésima tercera, que devolvemos a la decimocuarta indicción; la septuagésima segunda a la decimoquinta indicción; la decimoquinta a la primera indicción.

2. Además, la facultad de testamento concedida a Probo abad, que ocupaba el vigésimo segundo lugar entre las epístolas de esta indicción, la enviamos al final de las epístolas.

3. La epístola cuadragésima octava y otras catorce, a saber, cuadragésima novena, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 71, así como la decimoquinta y trigésima primera de la séptima indicción, aunque consentimos que fueron dadas en la cuarta indicción, no obstante, no deben ignorarse los argumentos que nos movieron a pensar de otra manera y a eliminar de la indicción IV esas epístolas: pues se trata tanto de la cronología de diecisiete epístolas, como de conciliar varios capítulos de Beda entre sí y con el propio Gregorio.

4. En la primera indicción, la epístola trigésima a Eulogio de Alejandría, San Gregorio escribe: "En la solemnidad de la Natividad del Señor, que ha pasado en esta primera indicción, más de diez mil anglos fueron bautizados por el mismo Agustín, nuestro hermano y coobispo, según se nos informó". Ya en la primera indicción, antes de la Navidad del Señor, Agustín era obispo; por lo tanto, Lorenzo y Pedro, enviados por Agustín a Roma, ya habían sido recibidos por Gregorio en la primera indicción. Pues según Beda, libro I de la Historia, capítulo 27, Agustín, ordenado obispo por el obispo de Arlés y regresado a Bretaña, envió inmediatamente a Roma al presbítero Lorenzo y al monje Pedro, para informar al beato pontífice Gregorio que la nación de los anglos había aceptado la fe de Cristo y que él había sido hecho obispo: al mismo tiempo, solicitando respuestas a las cuestiones que consideraba necesarias; y sin demora, recibió respuestas adecuadas a sus preguntas. Por lo tanto, la epístola trigésima primera de la séptima indicción, en la que Gregorio responde a las preguntas de Agustín, parece que debe ser devuelta al final de la primera indicción o al comienzo de la segunda.

5. También deberían ser devueltas allí desde la cuarta indicción la epístola anteriormente sexagésima tercera a Virgilio y la sexagésima cuarta a Brunichildis: pues esta última supone aquella, y San Gregorio menciona aquella en la respuesta a la séptima pregunta de Agustín.

6. Además, según el mismo Beda, libro I de la Historia, capítulo 29, Gregorio envió a Agustín obispo (porque le había sugerido que había mucha cosecha allí, pero pocos obreros) con sus legatarios mencionados (el presbítero Lorenzo y el monje Pedro, de quienes se habla en el capítulo 27) varios colaboradores y ministros de la palabra, entre los cuales los principales eran Mellitus, etc. ¿Quién creería que Gregorio el Magno, ciertamente muy dispuesto a la conversión de los anglos, no envió a los solicitados por Agustín en la primera indicción hasta la cuarta indicción? Por lo tanto, Mellitus con sus compañeros y los legatarios de Agustín parece haber partido de Roma al final de la primera indicción o al comienzo de la segunda; y por lo tanto, deberían ser movidas nueve epístolas de Gregorio, a saber, la cuadragésima octava de la cuarta indicción con las ocho siguientes: pues en estas, Mellitus, dirigiéndose a Agustín, es recomendado a los príncipes y prelados de Galia. También debería ser movida la septuagésima primera, escrita pocos días después de la partida de Mellitus.

7. Finalmente, según Beda, libro I de la Historia, capítulo 29: "Envío (Gregorio) por medio de los legatarios mencionados y Mellitus, cartas en las que significaba que había enviado el palio a él (Agustín)... En ese tiempo (capítulo 3) también envió a Agustín una epístola sobre los milagros que sabía que se habían hecho por él. Y capítulo 32. Gregorio también envió en ese tiempo una epístola al rey Edilberto junto con regalos. Por lo tanto, también deberían ser devueltas a la primera indicción esas cuatro epístolas, a saber, la decimoquinta de la séptima indicción a Agustín, la quincuagésima octava de la cuarta indicción al mismo, la sexagésima a Edilberto rey, y la quincuagésima novena a la reina Bertha; pues esta epístola fue llevada por Mellitus.

8. Sin embargo, ni la legación de Lorenzo debe ser restringida a espacios de tiempo tan estrechos, ni el mismo modo de narrar de Beda debe ser interpretado tan estrictamente y al pie de la letra, como otros argumentos persuaden: 1º Beda mismo, libro I de la Historia, capítulo 29 y 32, testifica que las cartas que Gregorio envió a Agustín obispo y al rey Edilberto por Mellitus y sus compañeros fueron dadas el 22 de junio, indicción IV. 2º Según Beda mismo, libro V de la Historia, capítulo 25: "En el año 601 (que corría con la indicción IV) el papa Gregorio envió el palio a Bretaña a Agustín, ya hecho obispo, y varios ministros de la palabra. 3º Al leer las epístolas de Gregorio, queda claro que la centésima décima de la segunda indicción fue escrita antes de la novena de la cuarta indicción a Sereno, así como antes de la cuadragésima novena a Virgilio; y en esta cuadragésima novena, Mellitus con sus compañeros es recomendado mientras se dirige a Inglaterra. También la epístola centésima duodécima de la segunda indicción a Arigio fue escrita antes de la quincuagésima primera de la cuarta indicción al mismo, como será evidente para el lector: en esta última, Mellitus con sus compañeros es recomendado. Finalmente, si se compara la epístola centésima quinta de la segunda indicción a los reyes Teoderico y Teodeberto con las epístolas anteriormente quincuagésima tercera y quincuagésima cuarta de la cuarta indicción a los mismos, será seguro que estas fueron dadas después de aquella.

III. En la cuarta indicción, devolvemos tres epístolas a sus lugares propios.

1. La vigésima primera ind. IV, según el orden antiguo, ahora la tercera ind. IV, fue dada exactamente en el mismo tiempo que la sexagésima quinta, que antiguamente era de la tercera indictione y ahora es la cuarta de la IV indictione, como se evidencia al leerlas. Sin

embargo, cuál fue movida de lugar, lo enseñará el índice de los obispos de Milán editado por Mabillon, tomo I del Museo Italiano, página 109 y siguientes, siempre que a este índice se le pueda dar más fe en cuanto al mes y día de fallecimiento que en el número de años que cada obispo ocupó. Según ese índice, Deusdedit, obispo, ocupó el cargo durante 28 años, un mes, y 14 días. Falleció el 30 de octubre. Por lo tanto, fue ordenado el 16 de septiembre. Sin embargo, el mismo catálogo asigna el fallecimiento de su predecesor Constancio al tercer día del mes de septiembre. Por lo tanto, conjeturamos que fue escrita en el mes de septiembre, tanto esta carta a Pantaleón como la otra a los milaneses sobre la ordenación del sucesor de Constancio. Además, Constancio no ocupó el cargo durante 18 años como indica el mencionado índice, sino durante 8 años, ya que de las cartas vigésima sexta y vigésima novena de la undécima indictione es absolutamente cierto que en el año 593, cuando Gregorio Magno ya era pontífice, Constancio fue elegido.

2. Al juicio sinodal, que bajo el nombre de carta ocupaba el vigésimo segundo lugar, y ahora ha sido relegado al final, Gussanvillaeus añadió: "Dado en noviembre, ind. IV"; pero en el mismo contexto Paterius anota: "Dado el 5 de octubre". Por lo tanto, esta nota de tiempo pertenece a la carta siguiente, que antiguamente era la vigésima tercera, ahora la vigésima sexta, que en el antiguo Colbert se le antepone; y también en dos Colb. se le antepone a la carta que antiguamente era la vigésima cuarta: "mes de diciembre, ind. IV"; lo que Gussanvillaeus añadió a la vigésima tercera. Por lo tanto, a la vigésima quinta, ahora trigésima, se le debe anteponer: "Dado en el mes de enero, indictione IV"; lo que el mismo editor atribuye a la vigésima cuarta, ahora vigésima séptima.

3. En la sexagésima segunda, Cándido, regresando por última vez de Roma, es recomendado a Arigio, como se menciona en la carta a Asclepiodoto, dada el 1 de noviembre, que anteriormente en la séptima indictione devolvimos a la decimoséptima de esta indictione. Por lo tanto, la carta que era la sexagésima segunda debe unirse a las cartas dadas en el mes de noviembre.

4. La quincuagésima octava en la colección de Paulo Diácono fue dada el 31 de diciembre. Consideramos que la quincuagésima novena, que insinúa que el rey de los anglos aún no se había convertido a la fe, fue escrita al mismo tiempo. Ambas, dadas en el mes de enero, preceden a la vigésima quinta.

LIBRO XII. INDICTIONE V.

I. A la quinta indictione devolvemos una carta.

De la séptima indictione, la vigésima novena, que ahora es la cuadragésima novena de este duodécimo libro. Adriano sucedió a Romano como rector en las partes de Siracusa en la sexta indictione, anteriormente notario de Panormo. Ver ind. VI, Epist. antiguamente 23 y 25, ahora 19 y 21. Por lo tanto, esta carta no pudo ser escrita más tarde a Romano, aún actuando en Siracusa y cuidando el patrimonio de la Iglesia, que al final de la indictione V.

II. De la quinta indictione removemos cinco cartas.

A saber, la cuadragésima cuarta, que se devuelve a la novena indictione o libro I; la vigésima, a la primera indictione; la cuadragésima séptima, a la segunda indictione; la novena y la decimocuarta, a la tercera indictione. Ver en los lugares indicados las razones por las cuales fueron movidas de lugar.

III. En la quinta indictione restauramos tres cartas a sus lugares propios.

1. Anteponemos la decimoséptima a la decimosexta, que se sugiere unir a la decimoctava, tanto por el mismo portador de ambas como por la misma materia sujeta.
2. La vigésima segunda se lee en dos códigos Colbert. dada en el mes de enero. Por lo tanto, la posponemos a la vigésima cuarta y a tres siguientes dadas sobre el mismo asunto en diciembre y enero.
3. La trigésima cuarta la colocamos después de la trigésima quinta, ya que en el contexto de esta última se lee que aquella le sigue.

LIBRO XIII. INDICTIONE VI.

I. A la sexta indictione no devolvemos ninguna carta. Removemos trece.

1. La primera, no es una carta, sino un fragmento sobre la coronación de Focas que hemos relegado al final, n. 12.
2. La segunda, o más bien un sermón pronunciado por San Gregorio antes de ser pontífice, lo incluimos entre las homilías.
3. La trigésima segunda, trigésima tercera, y quincuagésima tercera las devolvemos a la segunda indictione. A la tercera indictione la decimoséptima y decimoctava; a la cuarta indictione la trigésima cuarta por razones ya expuestas; a la séptima indictione la quincuagésima octava y cuatro siguientes, ya que en los manuscritos Norm. Vaticanos y en la mayoría pertenecen a la séptima indictione, donde se colocan las anteriores.

II. En la sexta indictione devolvemos cuatro cartas a sus lugares propios.

1. Unimos la decimosexta a la decimonovena, que fue escrita sobre el mismo asunto. A estas posponemos la decimocuarta; este orden se entiende suficientemente al inspeccionar las cartas por cualquiera que no sea ajeno a las de Gregorio: pues, al fallecer el obispo, la primera preocupación de San Gregorio era encomendar la Iglesia desprovista a un visitador; la segunda, exhortar a la elección de un sucesor idóneo; la tercera, investigar y juzgar sobre las cualidades de los postulantes o del elegido.
2. La trigésima sexta, dada en abril, la anteponemos a la vigésima octava, dada en mayo.
3. La quincuagésima sexta, o más bien el recordatorio dado a Juan el defensor que iba a España, la anteponemos a la quincuagésima quinta, o sentencia que el mismo Juan llevó a España, y la unimos al capítulo anterior o carta quincuagésima segunda.

LIBRO XIV. INDICTIONE VII.

I. A la séptima indictione devolvemos cinco cartas.

Para enriquecerla con la adición de esas cinco cartas nos persuadieron la mayoría de los códigos manuscritos, donde se les asignan.

II. De la séptima indictione removemos más de veinte cartas.

Devolvemos la decimoctava a la novena indictione; a la décima indictione la décima, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30; a la decimotercera indictione la duodécima, decimotercera,

decimocuarta; a la primera indictione la vigésima quinta; a la segunda indictione la undécima; a la cuarta indictione la decimosexta, decimoséptima, decimoquinta, trigésima primera; a la quinta indictione la vigésima novena. Las razones por las cuales hemos hecho estos cambios, repítelas de lo ya dicho.

III. Cartas restauradas a su debido orden CXVII.

DIVISIÓN GEOGRÁFICA BIPARTITA DE LAS CARTAS.

En esta división geográfica de las cartas, la primera parte abarca aquellas que San Gregorio dirigió dentro de los límites de las regiones que le estaban subordinadas como metropolitano. La segunda parte exhibe todas las demás, que fueron enviadas tanto a Italia, fuera de las provincias sujetas al derecho metropolitano del obispo romano, como a las demás regiones de Occidente, como al mismo Oriente.

Constantino el Grande, emperador, había asignado diez provincias al vicario de la ciudad de Roma para ser gobernadas: Lacio y Campania, Toscana y Umbría, Piceno, Valeria, Samnio, Apulia y Calabria, Lucania con los Brucios; y las islas adyacentes, Sicilia, Córcega, Cerdeña; todas las cuales por esta razón se llamaban suburbicarias. En esas diez provincias (si exceptuamos Cerdeña, que el emperador Justiniano, después de haberla arrebatado a los vándalos y restaurado al imperio de África, ya no la atribuía al vicario de la ciudad de Roma, sino al prefecto de África) en la época de Gregorio Magno, incluso antes del siglo IX, no había ningún metropolitano aparte del obispo romano; aunque ahora se cuentan más de treinta. De ahí que en la clase anterior de cartas se perciba una forma singular de gobierno: a saber, el pontífice romano consagraba a todos los obispos dentro de esas provincias suburbicarias, y ejercía otros derechos y cumplía funciones que correspondían a los metropolitanos.

Se había pensado en publicar las Cartas de San Gregorio bajo esa división geográfica: tanto porque se consideraba que de ahí se derivaría algo de luz para los lectores; como porque, al colocar las ciudades individuales bajo el título de su provincia, se podría haber eliminado casi innumerables anotaciones geográficas, que en la última edición de las obras de San Gregorio, que fue curada por Pedro Gussanvillaeus, fueron acumuladas solo para que el lector no ignore dónde se encuentran aquellas ciudades cuyos nombres aparecen en las cartas de Gregorio Magno. Sin embargo, como ese plan no podría llevarse a cabo sin cambiar el orden de todo el Registro, y tal cambio no lo permitiría la debida reverencia al santísimo Doctor, quien dispuso él mismo el Registro de sus Cartas, y dejó tantos libros en el archivo como años vivió en el pontificado (Juan Diácono l. IV, c. 71); se consideró más adecuado solo añadir un índice de nuestra división geográfica, según el orden de las Cartas que hemos restaurado: con la ayuda de este índice, cualquiera que lo desee podrá leer fácilmente todas las Cartas bajo la división geográfica.

PARTE PRIMERA.

LACIO Y CAMPANIA

Lib. I Ep. 8. A Bacauda, obispo de Formia.

Lib. I Ep. 10. A Bacauda y Agnelo, obispos.

Lib. I Ep. 11. A Clementina, patricia.

Lib. I Ep. 14. A Demetrio, obispo de Nápoles.

Lib. I Ep. 22. A Nonnosio.

Lib. I Ep. 24. A Antemio, subdiácono.

Lib. I Ep. 35. A Pedro, obispo de Terracina.

Lib. I Ep. 39. A Antemio, subdiácono.

Lib. I Ep. 42. A Antemio, subdiácono.

Lib. I Ep. 50. A Antemio.

Lib. I Ep. 54. A Juan, obispo de Sorrento.

Lib. I Ep. 55. A Antemio, subdiácono.

Lib. I Ep. 59. A Antemio.

Lib. I Ep. 65. A Antemio.

Lib. I Ep. 68. A Antemio.

Lib. II. Ep. 3. A Velocio, maestro de soldados.

Lib. II. Ep. 4. A Sabino, subdiácono.

Lib. II. Ep. 6. Al clero, nobles... de Nápoles.

Lib. II. Ep. 9. Al orden y pueblo... de Nápoles.

Lib. II. Ep. 10. A Pablo, obispo de Nápoles.

Lib. II. Ep. 13. A Importuno, obispo de Atella.

Lib. II. Ep. 14. A Juan, obispo de Velletri.

Lib. II. Ep. 15. A Pablo, obispo.

Lib. II. Ep. 25. A Benenato, obispo.

Lib. II. Ep. 29. A Maurilio y Vitaliano, maestros de soldados.

Lib. II. Ep. 30. A los mismos.

Lib. II. Ep. 31. A los soldados napolitanos.

Lib. II. Ep. 45. A Benenato, obispo.

Lib. II. Ep. 50. A Juan, obispo de Velletri.

Lib. III. Ep. 1. A Pedro, subdiácono de Campania.

Lib. III. Ep. 2. A Pablo, obispo de Nepi.

Lib. III. Ep. 5. A Pedro, subdiácono de Campania.

Lib. III. Ep. 11. Al orden y pueblo residente en Albano.

Lib. III. Ep. 13. A Agnelo, obispo.

Lib. III. Ep. 14. Al clero, orden y pueblo... de Terracina.

Lib. III. Ep. 15. A Escolástico, juez de Campania.

Lib. III. Ep. 17. A Gracioso, subdiácono.

Lib. III. Ep. 18. A Teodoro, consejero.

Lib. III. Ep. 19. A Pedro, subdiácono de Campania.

Lib. III. Ep. 21. A Pascual, Demetiano... de Tiburtina.

Lib. III. Ep. 23. A Pedro, subdiácono de Campania.

Lib. III. Ep. 34. Al mismo.

Lib. III. Ep. 35. Al mismo.

Lib. III. Ep. 37. A Bona, abadesa.

Lib. III. Ep. 40. A Pedro, subdiácono de Campania.

Lib. III. Ep. 61. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. III. Ep. 63. Al mismo.

Lib. IV. Ep. 18. A Mauro, abad de San Pancracio.

Lib. IV. Ep. 19. A León, acólito.

Lib. IV. Ep. 33. A Antemio, subdiácono.

Lib. IV. Ep. 42. A Valentín, abad.

Lib. V. Ep. 13. A Gaudencio, obispo de Nola.

Lib. V. Ep. 14. Al clero... de la Iglesia de Capua.

Lib. V. Ep. 29. A Vincomalo, defensor.

Lib. V. Ep. 33. A Gaudencio, obispo de Nola.

Lib. V. Ep. 37. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. VI. Ep. 11. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. VI. Ep. 12. A Montana y Tomás.

Lib. VI. Ep. 23. A Antemio, subdiácono.

Lib. VI. Ep. 32. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. VI. Ep. 35. A Antemio, subdiácono.

Lib. VI. Ep. 38. Al mismo.

Lib. VII Ep. 1. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. VII Ep. 16. A Agnelo, obispo de Terracina.

Lib. VII Ep. 18. A Martín, diácono.

Lib. VII Ep. 23. A Fortunato, obispo, y Antemio.

Lib. VII Ep. 37. A Dominica, esposa de Juan.

Lib. VIII. Ep. 11. A Cándido, abad.

Lib. VIII. Ep. 14. A Bonifacio, primer defensor.

Lib. VIII. Ep. 18. A Agnelo, obispo de Terracina.

Lib. IX. Ep. 25. A Juan, obispo de Sorrento.

Lib. IX. Ep. 30. A Antemio, subdiácono.

Lib. IX. Ep. 31. A Fausto.

Lib. IX. Ep. 32. A Antemio, subdiácono.

Lib. IX. Ep. 36. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. IX. Ep. 38. A Antemio, subdiácono.

Lib. IX. Ep. 50. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 51. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 69. A Maurencio, maestro de soldados.

Lib. IX. Ep. 73. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 75. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. IX. Ep. 76. Al clero... de Miseno.

Lib. IX. Ep. 77. A Antemio, subdiácono. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. IX. Ep. 91. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 103. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 104. Al mismo.

Lib. X. Ep. 2. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. X. Ep. 11. A Gudiscalco, duque.

Lib. X. Ep. 12. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. X. Ep. 15. A Clementina, patricia.

Lib. X. Ep. 18. A la misma.

Lib. X. Ep. 19. A Antemio, subdiácono.

Lib. X. Ep. 20. Al mismo.

Lib. X. Ep. 21. A Juan, prepuesto de la annona.

Lib. X. Ep. 24. A Fortunato, obispo de Nápoles.

Lib. X. Ep. 25. Al mismo.

Lib. X. Ep. 26. Al mismo.

Lib. X. Ep. 40. Al mismo.

Lib. X. Ep. 41. A Antemio, subdiácono.

Lib. X. Ep. 59. A Juan y Fortunato, obispos.

Lib. X. Ep. 61. A Adeodato, abad de Nápoles.

Lib. X. Ep. 62. Al clero y nobles napolitanos.

Lib. XI. Ep. 3. A Pantaleón, notario.

Lib. XI. Ep. 17. A Antemio, subdiácono.

Lib. XI. Ep. 18. Al mismo.

Lib. XI. Ep. 19. Al mismo.

Lib. XI. Ep. 27. A Juan, religioso.

Lib. XI. Ep. 31. A Pascasio, obispo de Nápoles.

Lib. XI. Ep. 34. Al mismo.

Lib. XI. Ep. 71. A Antemio, subdiácono.

Lib. XI. Ep. 72. A Agapito, abad.

Lib. XI. Ep. 73. A Mariniano, abad.

Lib. XII. Ep. 2. A Antemio, subdiácono.

Lib. XII. Ep. 3. Al mismo.

Lib. XII. Ep. 9. Al mismo.

Lib. XII. Ep. 19. A Maurencio, maestro de soldados.

Lib. XII. Ep. 26. Al mismo.

Lib. XII. Ep. 27. A Quertino, ex-prefecto.

Lib. XII. Ep. 36. A Bonito, defensor.

Lib. XII. Ep. 37. A Antemio, subdiácono, y Sabino, subdiácono.

Lib. XII. Ep. 44. A Antemio.

Lib. XIII. Ep. 1. A los ciudadanos romanos.

Lib. XIII. Ep. 2. A Adeodato, abad de Nápoles.

Lib. XIII. Ep. 12. A Pascasio, obispo de Nápoles.

Lib. XIII. Ep. 26. A Antemio, subdiácono.

Lib. XIII. Ep. 27. Al mismo.

Lib. XIV. Ep. 6. A Gudino, duque de Nápoles.

Lib. XIV. Ep. 14. A Félix, subdiácono.

Lib. XIV. Ep. 15. A Antemio, subdiácono.

TOSCANA Y UMBRÍA.

Lib. I. Ep. 12. A Juan, obispo de la Ciudad Vieja.

Lib. I. Ep. 13. A Domingo, obispo de Centumcellae.

Lib. I. Ep. 15. A Balbino, obispo de Roselle.

Lib. I. Ep. 60. Al clero... de Perugia.

Lib. I. Ep. 81. Al clero... de la Iglesia de Mevania.

Lib. II. Ep. 2. A Praejectio, obispo de Narni.

Lib. II. Ep. 8. A Cándido, obispo de la Ciudad Vieja.

Lib. II. Ep. 11. Al clero, orden y pueblo de Nepi.

Lib. II. Ep. 26. A Juan, obispo visitante de la Iglesia de Nepi.

Lib. III. Ep. 64. A Crisantio, obispo de Spoleto.

Lib. IV. Ep. 21. A Venancio, obispo de Luni.

Lib. V. Ep. 3. A Venancio, obispo de Luni.

Lib. V. Ep. 7. Al mismo.

Lib. VI. Ep. 28. A Cándido, obispo de la Ciudad Vieja.

Lib. VI. Ep. 46. A Félix, obispo de Pesaro.

Lib. VIII. Ep. 4. A Venancio, obispo de Luni.

Lib. IX. Ep. 15. A Crisantio, obispo de Spoleto.

Lib. IX. Ep. 29. A Venancio, obispo de Luni.

Lib. IX. Ep. 34. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 37. A Crisantio, obispo de Spoleto.

Lib. IX. Ep. 71. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 72. A Constancio, obispo de Narni.

Lib. IX. Ep. 87. A Gaudioso, obispo de Gubbio.

Lib. IX. Ep. 88. Al clero... de Tadinati.

Lib. X. Ep. 34. A Eulogio, obispo de Chiusi.

Lib. X. Ep. 43. A Venancio, obispo de Luni.

Lib. X. Ep. 44. Al mismo.

Lib. X. Ep. 45. A Eulogio, obispo de Chiusi.

Lib. XII. Ep. 45. A Eugenio, diácono.

Lib. XII. Ep. 46. A Félix, obispo de Porto.

Lib. XII. Ep. 47. A Venancio, obispo de Perugia.

Lib. XIII. Ep. 36. A Crisantio, obispo de Spoleto.

PICENO.

Lib. I. Ep. 57. A Severo, obispo.

Lib. I. Ep. 58. A Ursicino, duque, al clero... de Rímini.

Lib. II. Ep. 12. A Castorio, obispo de Rímini.

Lib. II. Ep. 41. Al mismo.

Lib. II. Ep. 42. A Luminoso, abad.

Lib. III. Ep. 24. A Leontio, obispo de Urbino.

Lib. III. Ep. 25. A todos los habitantes de Rímini.

Lib. V. Ep. 44. A Leontio, obispo visitante de Rímini.

Lib. VI Ep. 45. A Leontio, obispo de Rímini.

Lib. VI Ep. 47. A León, obispo de Fano.

Lib. VII Ep. 10. A Agnelo, abad de Rímini.

Lib. VII Ep. 13. A Fortunato, obispo de Fano.

Lib. VII Ep. 19. A Mariniano, obispo de Rávena.

Lib. VII Ep. 20. Al clero y pueblo de Rímini.

Lib. VII Ep. 21. A Sebastián, obispo.

Lib. IX. Ep. 16. A Severo, obispo de Ancona.

Lib. IX. Ep. 17. A Demetriano y Valeriano.

Lib. IX. Ep. 70. A Pasivo, obispo de Fermo.

Lib. IX. Ep. 89. A Severo, obispo de Ancona.

Lib. IX. Ep. 90. Al clero, orden y pueblo de la ciudad de Jesi.

Lib. XII. Ep. 11. A Pasivo, obispo de Fermo.

Lib. XII. Ep. 12. Al mismo.

Lib. XIII. Ep. 16. A Pasivo, obispo de Fermo.

Lib. XIV. Ep. 7. A Juan, obispo.

VALERIA.

Lib. III. Ep. 20. A Gracioso, obispo de Nomentum.

Lib. XIII. Ep. 35. A Catulo y Romano.

SAMNIO.

Lib. I. Ep. 33. A Romano, patricio y exarca.

Lib. II. Ep. 41. Al clero... de Ortona.

Lib. VIII. Ep. 32. A Escolástico, defensor.

Lib. X. Ep. 68. A Oportuno de Aprutio.

Lib. XI. Ep. 20. A Escolástico, defensor.

Lib. XIII. Ep. 13. A Bárbaro, obispo de Benevento.

APULIA Y CALABRIA.

Lib. I. Ep. 53. A Félix, obispo de Siponto.

Lib. II. Ep. 41. A Félix, obispo de Siponto.

Lib. II. Ep. 42. A Pantaleón, notario.

Lib. II. Ep. 43. A Félix, obispo de Siponto.

Lib. II. Ep. 45. A Andrés, obispo de Tarento.

Lib. II. Ep. 45. A Juan, obispo de Gallipoli.

Lib. IV. Ep. 47. A Félix, obispo de Siponto.

Lib. VI. Ep. 21. A Pedro, obispo de Otranto.

Lib. VI. Ep. 62. Al mismo.

LIBRO VIII. Ep. 8. A Vitaliano, obispo de Siponto.

LIBRO VIII. Ep. 9. A Sergio, defensor.

LIBRO IX. Ep. 46. A Sergio, defensor.

LIBRO IX. Ep. 99. A Occiliano, tribuno de Hydrunto.

LIBRO IX. Ep. 100. A Sabiniano, obispo de Callipoli.

LIBRO IX. Ep. 101. A Sergio, defensor.

LIBRO IX. Ep. 102. Al mismo.

LIBRO XI. Ep. 24. A Juan, tribuno de Siponto.

LIBRO XIII. Ep. 20. A Honorio, obispo de Tarento.

LUCANIA Y BRUCIO.

LIBRO II. Ep. 1. A Pedro, notario.

LIBRO II. Ep. 17. A Paulino, obispo de Tauriano.

LIBRO II. Ep. 37. A Juan, obispo de Squillace.

LIBRO II. Ep. 38. Al mismo.

LIBRO II. Ep. 39. Al clero, orden y pueblo de Crotona.

LIBRO II. Ep. 43. A Félix, obispo de Acrópolis.

LIBRO III. Ep. 4. A Bonifacio, obispo de Regio.

LIBRO III. Ep. 10. A Sabino, subdiácono.

LIBRO III. Ep. 44. A Bonifacio, obispo de Regio.

LIBRO IV. Ep. 5. A Bonifacio, obispo de Regio.

LIBRO V. Ep. 50. A Juan, abad de Regio.

LIBRO VI. Ep. 10. A Bonifacio, obispo de Regio.

LIBRO VI. Ep. 41. A Rufino, obispo de Vibo.

LIBRO VIII. Ep. 34. A Juan, obispo de Squillace.

LIBRO IX. Ep. 47. A Sabino, subdiácono.

LIBRO IX. Ep. 48. A Paulino, obispo de Tauriano, etc.

LIBRO X. Ep. 4. A Sabino, subdiácono regional.

LIBRO X. Ep. 5. Al mismo.

LIBRO X. Ep. 16. Al pueblo de Tauriano.

LIBRO X. Ep. 17. A Venerio, obispo de Vibo.

LIBRO X. Ep. 58. A Bonifacio, obispo de Regio.

LIBRO XII. Ep. 20. A Maurencio, maestro de soldados.

LIBRO XII. Ep. 21. A Arogi, duque.

LIBRO XII. Ep. 22. A Gregorio, ex-prefecto.

LIBRO XII. Ep. 23. A Esteban, obispo.

LIBRO XII. Ep. 41. A Pantaleón, notario.

LIBRO XIII. Ep. 24. A Sabino, subdiácono regional.

LIBRO XIII. Ep. 25. Al mismo.

SICILIA.

LIBRO I. Ep. 1. A todos los obispos de Sicilia.

LIBRO I. Ep. 2. A Justino, pretor.

LIBRO I. Ep. 13. A Pablo, escolástico.

LIBRO I. Ep. 9. A Pedro, subdiácono.

LIBRO I. Ep. 18. Al mismo.

LIBRO I. Ep. 34. A Venancio, ex monje patricio de Siracusa.

LIBRO I. Ep. 36. A Pedro, subdiácono.

LIBRO I. Ep. 40. A Félix, obispo de Mesina.

LIBRO I. Ep. 41. A Pedro, subdiácono.

LIBRO I. Ep. 44. Al mismo.

LIBRO I. Ep. 46. Al mismo.

LIBRO I. Ep. 56. Al mismo.

LIBRO I. Ep. 66. A Félix, obispo de Mesina.

LIBRO I. Ep. 67. A Pedro, subdiácono.

LIBRO I. Ep. 69. Al mismo.

LIBRO I. Ep. 70. A todos los obispos de Sicilia.

LIBRO I. Ep. 71. A Pedro, subdiácono.

LIBRO I. Ep. 72. Al mismo.

LIBRO I. Ep. 73. Al mismo.

LIBRO II. Ep. 5. A Félix, obispo de Mesina.

LIBRO II. Ep. 7. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO II. Ep. 16. Al mismo.

LIBRO II. Ep. 17. A Paulino, obispo.

LIBRO II. Ep. 24. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO II. Ep. 28. A Esteban, cartulario.

LIBRO II. Ep. 32. A Pedro, subdiácono.

LIBRO II. Ep. 33. A Justino, pretor.

LIBRO II. Ep. 34. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO II. Ep. 36. A Eusebio, abad.

LIBRO II. Ep. 44. A Lucilo, obispo de Melita.

LIBRO III. Ep. 3. A Juan, abad.

LIBRO III. Ep. 12. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO III. Ep. 27. A Mariniano, abad de Palermo.

LIBRO III. Ep. 38. A Libertino, prefecto de Sicilia.

LIBRO III. Ep. 50. A Teodoro, obispo de Lilibeo.

LIBRO III. Ep. 51. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO III. Ep. 55. Al mismo.

LIBRO III. Ep. 58. A Cipriano, diácono.

LIBRO III. Ep. 59. A Secundino, obispo de Taormina.

LIBRO III. Ep. 60. A Itálica, patricia.

LIBRO III. Ep. 62. A Eutiquio, obispo de Tindari.

LIBRO IV. Ep. 6. A Cipriano, diácono.

LIBRO IV. Ep. 11. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO IV. Ep. 12. Al mismo.

LIBRO IV. Ep. 14. Al mismo.

LIBRO IV. Ep. 16. A Cipriano, diácono.

LIBRO IV. Ep. 36. A León, obispo de Catania.

LIBRO IV. Ep. 37. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LIBRO IV. Ep. 44. Al mismo.

LIBRO IV. Ep. 45. A Fantino, defensor.

LIBRO V. Ep. 6. A Víctor, obispo de Palermo.

LIBRO V. Ep. 8. A Cipriano, diácono.

LIBRO V. Ep. 12. A Pedro, obispo de Tricala.

LIBRO V. Ep. 17. A Cipriano, diácono.

LIBRO V. Ep. 22. A los nobles de Siracusa.

LIBRO V. Ep. 27. A Cipriano, diácono.

LIBRO V. Ep. 32. Al mismo.

LIBRO V. Ep. 34. Al mismo.

LIBRO V. Ep. 35. Al mismo.

LIBRO VI. Ep. 4. A Cipriano, diácono.

LIBRO VI. Ep. 9. A Dono, obispo de Mesina.

LIBRO VI. Ep. 13. A Cipriano, diácono.

LIBRO VI. Ep. 18. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO VI. Ep. 20. A Cipriano, diácono.

LIBRO VI. Ep. 33. A León, obispo de Catania.

LIBRO VI. Ep. 36. A Secundino, obispo de Taormina.

LIBRO VI. Ep. 39. A Cipriano, diácono.

LIBRO VI. Ep. 40. A Dono, obispo de Mesina.

LIBRO VI. Ep. 42. A Víctor, obispo de Palermo.

LIBRO VI. Ep. 43. A Venancio, patricio.

LIBRO VI. Ep. 44. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO VI. Ep. 48. A Urbico, abad.

LIBRO VII. Ep. 9. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO VII. Ep. 22. A Cipriano, diácono.

LIBRO VII. Ep. 38. A Dono, obispo de Mesina.

LIBRO VII. Ep. 39. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO VII. Ep. 41. A Cipriano, rector de Sicilia.

LIBRO VII. Ep. 44. A Cipriano, diácono.

LIBRO VIII. Ep. 3. A Dono, obispo de Mesina.

LIBRO VIII. Ep. 7. A León, obispo de Catania.

LIBRO VIII. Ep. 17. A Maurencio, maestro de soldados.

LIBRO VIII. Ep. 19. Al mismo.

LIBRO VIII. Ep. 21. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO VIII. Ep. 23. A Fantino, defensor.

LIBRO VIII. Ep. 25. A Víctor, obispo de Palermo.

LIBRO VIII. Ep. 26. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO VIII. Ep. 27. Al mismo.

LIBRO VIII. Ep. 31. A Secundino, obispo de Taormina.

LIBRO VIII. Ep. 35. A Leontio, ex cónsul.

LIBRO IX. Ep. 12. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO IX. Ep. 13. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 14. A Félix en Sicilia.

LIBRO IX. Ep. 18. A Romano, defensor.

LIBRO IX. Ep. 19. A los colonos del patrimonio de Siracusa.

LIBRO IX. Ep. 20. A Pedro Siciliano.

LIBRO IX. Ep. 21. A Libertino, ex prefecto.

LIBRO IX. Ep. 22. A Ciridano.

LIBRO IX. Ep. 23. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO IX. Ep. 24. A Romano, defensor.

LIBRO IX. Ep. 26. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 27. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 28. A Antonio, subdiácono, etc.

LIBRO IX. Ep. 39. A Romano, defensor.

LIBRO IX. Ep. 40. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 44. A Félix en Sicilia.

LIBRO IX. Ep. 45. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO IX. Ep. 55. A Fantino, defensor.

LIBRO IX. Ep. 56. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 57. A Praejecta ilustre.

LIBRO IX. Ep. 59. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO IX. Ep. 60. A Romano, defensor.

LIBRO IX. Ep. 62. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 63. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO IX. Ep. 83. A Fantino, defensor.

LIBRO IX. Ep. 84. A Benenato, obispo de Tindari.

LIBRO IX. Ep. 92. A Víctor, obispo de Palermo.

LIBRO IX. Ep. 94. A Romano, defensor.

LIBRO IX. Ep. 123. A Venancio e Itálica.

LIBRO X. Ep. 1. A Romano, defensor de Sicilia.

LIBRO X. Ep. 3. A Fantino, defensor de Palermo.

LIBRO X. Ep. 9. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO X. Ep. 10. A Romano, defensor.

LIBRO X. Ep. 13. Al mismo.

LIBRO X. Ep. 14. A Fantino, defensor de Palermo.

LIBRO X. Ep. 22. A León, obispo de Catania.

LIBRO X. Ep. 23. A Adriano, notario de Sicilia.

LIBRO X. Ep. 27. A Zittani, maestro de soldados.

LIBRO X. Ep. 28. A Fantino, defensor.

LIBRO X. Ep. 31. A Libertino, ex pretor.

LIBRO X. Ep. 32. A Secundino, obispo de Taormina.

LIBRO X. Ep. 33. Al mismo.

LIBRO X. Ep. 46. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO X. Ep. 47. Al mismo.

LIBRO X. Ep. 48. A Leontio, ex cónsul.

LIBRO X. Ep. 49. A Adeodata ilustre.

LIBRO X. Ep. 51. A Leontio, ex cónsul.

LIBRO X. Ep. 52. A Amantino, doméstico.

LIBRO X. Ep. 53. A Romano, defensor.

LIBRO X. Ep. 54. A Dono, obispo de Mesina.

LIBRO X. Ep. 55. A Leontio, ex cónsul.

LIBRO X. Ep. 56. A Amantino, doméstico.

LIBRO X. Ep. 57. A Secundino y Juan, obispos.

LIBRO X. Ep. 60. A Azimarcho, escribano.

LIBRO X. Ep. 64. A Romano, defensor.

LIBRO X. Ep. 65. A Adeodata ilustre.

LIBRO X. Ep. 66. A Decio, obispo de Lilibeo.

LIBRO X. Ep. 67. A Adriano, notario.

LIBRO XI. Ep. 8. A Alejandro, pretor de Sicilia.

LIBRO XI. Ep. 9. A León, obispo de Catania.

LIBRO XI. Ep. 10. A Talitano.

LIBRO XI. Ep. 11. A Romano, defensor.

LIBRO XI. Ep. 21. Al mismo.

LIBRO XI. Ep. 30. A Venancio, ex monje patricio de Siracusa.

LIBRO XI. Ep. 35. A Bárbara y Antonina.

LIBRO XI. Ep. 36. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO XI. Ep. 37. A Romano, defensor.

LIBRO XI. Ep. 38. A Vito, defensor.

LIBRO XI. Ep. 39. A Romano, defensor.

LIBRO XI. Ep. 41. Al mismo.

LIBRO XI. Ep. 42. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO XI. Ep. 43. Al mismo.

LIBRO XI. Ep. 48. A Urbico, abad.

LIBRO XI. Ep. 49. Al mismo.

LIBRO XI. Ep. 50. A Adriano, notario de Palermo.

LIBRO XI. Ep. 51. A todos los obispos de Sicilia.

LIBRO XI. Ep. 52. A Dono, obispo de Mesina.

LIBRO XI. Ep. 53. A Adriano, notario.

LIBRO XI. Ep. 78. A Bárbara y Antonina.

LIBRO XII. Ep. 4. A Fantino, defensor.

LIBRO XII. Ep. 10. Al mismo.

LIBRO XII. Ep. 13. Al mismo.

LIBRO XII. Ep. 14. A Azimarcho, escribano.

LIBRO XII. Ep. 15. A Romano, defensor.

LIBRO XII. Ep. 16. A Azimarcho, escribano.

LIBRO XII. Ep. 17. A Maurilión, ex prefecto.

LIBRO XII. Ep. 25. A Romano, defensor.

LIBRO XII. Ep. 34. A Ciridano.

LIBRO XII. Ep. 39. A Fantino, defensor.

LIBRO XII. Ep. 40. A Venancio, patricio de Palermo.

LIBRO XII. Ep. 42. A Romano, defensor.

LIBRO XII. Ep. 43. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO XII. Ep. 48. A Lúcido, obispo de Leontino.

LIBRO XII. Ep. 49. A Romano, defensor.

LIBRO XIII. Ep. 3. A Adeodato, siervo de Dios.

LIBRO XIII. Ep. 14. Al clero de Palermo.

LIBRO XIII. Ep. 15. A Venancio, patricio de Palermo.

LIBRO XIII. Ep. 18. A León, Secundino, etc., obispos de Sicilia.

LIBRO XIII. Ep. 19. A Juliano.

LIBRO XIII. Ep. 21. A Pascual y Consolancia.

LIBRO XIII. Ep. 28. A Juan, obispo de Siracusa.

LIBRO XIII. Ep. 34. A Pantaleón, notario.

LIBRO XIII. Ep. 37. A Juan, obispo de Palermo.

LIBRO XIII. Ep. 43. Al mismo.

LIBRO XIII. Ep. 44. Al mismo.

LIBRO XIV. Ep. 1. A Pablo, escolástico.

LIBRO XIV. Ep. 3. A Juan, obispo de Palermo.

LIBRO XIV. Ep. 4. A Fantino, defensor de Palermo.

LIBRO XIV. Ep. 5. A Juan, obispo de Palermo.

LIBRO XIV. Ep. 9. Al mismo.

LIBRO XIV. Ep. 16. De Félix, obispo de Mesina, a San Gregorio.

LIBRO XIV. Ep. 17. A Félix, obispo de Mesina.

CÓRCEGA.

LIBRO I. Ep. 51. A todos los monjes establecidos en el Monte de Cristo en la isla.

LIBRO I. Ep. 52. A Símaco, defensor.

LIBRO I. Ep. 78. A León, obispo en Córcega.

LIBRO I. Ep. 79. A Martín, obispo de Córcega.

LIBRO I. Ep. 80. Al clero y nobles de Córcega.

LIBRO VI. Ep. 22. A Pedro, obispo de Aleria.

LIBRO VIII. Ep. 1. A Pedro, obispo de Córcega.

LIBRO IX. Ep. 77. A Bonifacio, defensor de Córcega.

LIBRO XIII. Ep. 23. A Bonifacio, notario de Córcega.

PARTE POSTERIOR.

ITALIA EN GENERAL.

LIBRO I. Ep. 17. A todos los obispos de Italia.

LIBRO III. Ep. 28. A Romano, patricio de Italia.

LIBRO V. Ep. 36. A Severo, escolástico del exarca.

LIBRO IX. Ep. 42. A Agilulfo, rey de los lombardos.

LIBRO IX. Ep. 43. A Teodelinda, reina de los lombardos.

LIBRO XIV. Ep. 12. A Teodelinda, reina de los lombardos.

RÁVENA, METRÓPOLIS DE FLAMINIA Y EMILIA.

LIBRO I. Ep. 23. A Jorge, prepósito.

LIBRO I. Ep. 37. A Juan, obispo de Rávena.

LIBRO II. Ep. 35. A Juan, obispo de Rávena.

LIBRO II. Ep. 40. Al mismo.

LIBRO II. Ep. 46. Al mismo.

LIBRO III. Ep. 56. A Juan, obispo de Rávena.

LIBRO III. Ep. 57. Del mismo a San Gregorio.

LIBRO V. Ep. 1. A Juan, obispo de Rávena.

LIBRO V. Ep. 11. Al mismo.

LIBRO V. Ep. 15. Al mismo.

LIBRO V. Ep. 23. A Castorio, notario.

LIBRO V. Ep. 24. A Romano, exarca.

LIBRO V. Ep. 25. A Severo, obispo de Ficulino.

LIBRO V. Ep. 26. Al clero de Rávena.

LIBRO V. Ep. 45. A Andrés, escolástico.

LIBRO V. Ep. 48. Al mismo.

LIBRO V. Ep. 56. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO VI. Ep. 1. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO VI. Ep. 2. Al clero y pueblo de la Iglesia de Rávena.

LIBRO VI. Ep. 24. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO VI. Ep. 29. Al mismo.

LIBRO VI. Ep. 30. A Segundo, siervo de Dios.

LIBRO VI. Ep. 31. A Mariniano y los habitantes de Rávena.

LIBRO VI. Ep. 34. A Castorio, notario.

LIBRO VII. Ep. 42. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO VII. Ep. 43. Al mismo.

LIBRO VII. Ep. 45. A Claudio, abad.

LIBRO VIII. Ep. 15. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO VIII. Ep. 16. Al mismo.

LIBRO VIII. Ep. 20. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 9. A Calínico, exarca de Italia.

LIBRO IX. Ep. 10. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO IX. Ep. 52. A Secundino, siervo de Dios.

LIBRO IX. Ep. 74. A Donelo, erogador.

LIBRO IX. Ep. 79. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO IX. Ep. 80. A Castorio, notario.

LIBRO IX. Ep. 93. A Calínico, exarca de Italia.

LIBRO IX. Ep. 96. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO IX. Ep. 98. A Teodoro, curador de Rávena.

LIBRO IX. Ep. 124. A Donelo, erogador.

LIBRO X. Ep. 6. A Teodoro, curador.

LIBRO X. Ep. 7. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO X. Ep. 8. Al mismo.

LIBRO X. Ep. 30. A Castorio, notario.

LIBRO XI. Ep. 6. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO XI. Ep. 26. A Juan, subdiácono de Rávena.

LIBRO XI. Ep. 32. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO XI. Ep. 33. Al mismo.

LIBRO XI. Ep. 40. Al mismo.

LIBRO XII. Ep. 5. A Mariniano, obispo de Rávena.

LIBRO XII. Ep. 6. A Teodoro, curador.

LIBRO XII. Ep. 24. A Juan, subdiácono de Rávena.

LIBRO XIII. Ep. 17. A Juan, subdiácono de Rávena.

LIBRO XIII. Ep. 47. A Teodoro, curador.

LIBRO XIV. Ep. 5. A Mariniano, obispo de Rávena.

AQUILEIA, METRÓPOLIS DE VENECIA E ISTRIA.

LIBRO I. Ep. 16. A Severo, obispo de Aquilea.

LIBRO II. Ep. 51. A todos los obispos de Istria.

LIBRO V. Ep. 46. A Basilio.

LIBRO V. Ep. 47. A Mastalón.

LIBRO V. Ep. 48. A Andrés, escolástico.

LIBRO V. Ep. 51. A Pedro y Providencio, obispos.

LIBRO XI. Ep. 97. A los habitantes de la isla de Capri.

LIBRO XII. Ep. 33. A Firmino, obispo de Istria.

LIBRO XIII. Ep. 33. A Smaragdo, patricio y exarca.

MILÁN, METRÓPOLIS DE LIGURIA, ALPES COTTIANOS, RETIA Y RETIA SECUNDA.

LIBRO I. Ep. 82. A Lorenzo, obispo de Milán.

LIBRO III. Ep. 26. A Magno, presbítero de Milán.

LIBRO III. Ep. 29. A los presbíteros de Milán.

LIBRO III. Ep. 30. A Juan, subdiácono.

LIBRO III. Ep. 31. A Romano, patricio y exarca.

LIBRO IV. Ep. 1. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO IV. Ep. 2. Al mismo.

LIBRO IV. Ep. 3. Al mismo.

LIBRO IV. Ep. 4. A Teodelinda, reina de los lombardos.

LIBRO IV. Ep. 22. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO IV. Ep. 38. A Teodelinda, reina de los lombardos.

LIBRO IV. Ep. 39. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO V. Ep. 4. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO VII. Ep. 14. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO IX. Ep. 35. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO IX. Ep. 53. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 67. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 86. Al mismo.

LIBRO IX. Ep. 126. Al mismo.

LIBRO X. Ep. 29. A Constancio, obispo de Milán.

LIBRO XI. Ep. 3. A Pantaleón, notario.

LIBRO XI. Ep. 4. A los milaneses.

LIBRO XI. Ep. 16. A los mismos.

LIBRO XII. Ep. 38. A Deusdedit, obispo de Milán.

LIBRO XIII. Ep. 30. A Deusdedit, obispo de Milán.

LIBRO I. Ep. 47. A Virgilio, obispo de Arlés.

LIBRO III. Ep. 33. A Dinamio, patricio.

LIBRO IV. Ep. 28. A Cándido, defensor.

LIBRO V. Ep. 31. A los conductores de masas por Galia.

LIBRO V. Ep. 53. A Virgilio, obispo de Arlés.

LIBRO V. Ep. 54. A todos los obispos de las Galias.

LIBRO V. Ep. 55. A Childeberto, rey.

LIBRO VI. Ep. 5. A Brunegilda, reina de los francos.

LIBRO VI. Ep. 6. A Childeberto, rey.

LIBRO VI. Ep. 7. A Cándido, defensor.

LIBRO VI. Ep. 49. A Palladio, obispo de Saintes.

LIBRO VI. Ep. 50. A Brunegilda, reina de los francos.

LIBRO VI. Ep. 51. A los compañeros de Agustín en Inglaterra.

LIBRO VI. Ep. 52. A Pelagio, de Tours, etc.

LIBRO VI. Ep. 53. A Virgilio, obispo de Arlés.

LIBRO VI. Ep. 54. A Desiderio, de Vienne, etc.

LIBRO VI. Ep. 55. A Protasio, obispo de Aix.

LIBRO VI. Ep. 56. A Esteban, abad de Lérins.

LIBRO VI. Ep. 57. A Arigio, patricio.

LIBRO VI. Ep. 58. A Teoderico y Teodeberto, reyes de los francos.

LIBRO VI. Ep. 59. A Brunegilda, reina de los francos.

LIBRO VII. Ep. 12. A Respecta, abadesa.

LIBRO VII. Ep. 24. A Cándido, presbítero por las Galias.

LIBRO VII. Ep. 36. A Dinamio y Aurelio.

LIBRO IX. Ep. 11. A Brunegilda, reina de los francos.

LIBRO IX. Ep. 105. A Sereno, obispo de Marsella.

LIBRO IX. Ep. 106. A Syagrio y los obispos de las Galias.

LIBRO IX. Ep. 107. A Arigio, obispo.

LIBRO IX. Ep. 108. A Syagrio, obispo de Autun.

LIBRO IX. Ep. 109. A Brunegilda.

LIBRO IX. Ep. 110. A Teoderico y Teodeberto.

LIBRO IX. Ep. 111. A Virgilio, obispo de Arlés.

LIBRO IX. Ep. 112. A Desiderio, obispo de las Galias.

LIBRO IX. Ep. 113. A Syagrio, obispo de Autun.

LIBRO IX. Ep. 114. A Virgilio y Syagrio, obispos.

LIBRO IX. Ep. 115. A Syagrio.

Lib. IX. Ep. 116. A Teodorico y Teodeberto.

Lib. IX. Ep. 117. A Brunichilda.

Lib. IX. Ep. 118. A Vantilón y Arigio.

Lib. IX. Ep. 119. A Asclepiodoto.

Lib. IX. Ep. 127. De San Columbano a San Gregorio.

Lib. XI. Ep. 12. A Conón, abad de Lérins.

Lib. XI. Ep. 13. A Sereno, obispo de Marsella.

Lib. XI. Ep. 14. A Asclepiodoto, patricio.

Lib. XI. Ep. 15. A Arigio, obispo.

Lib. XI. Ep. 54. A Desiderio, obispo de Galia.

Lib. XI. Ep. 55. A Virgilio, obispo de Arlés.

Lib. XI. Ep. 56. A Eterio, obispo de Galia.

Lib. XI. Ep. 57. A Arigio, obispo de Galia.

Lib. XI. Ep. 58. A Menna, Telona, etc.

Lib. XI. Ep. 59. A Teodorico, rey de los francos.
Lib. XI. Ep. 60. A Teodeberto, rey de los francos.
Lib. XI. Ep. 61. A Clotario, rey de los francos.
Lib. XI. Ep. 62. A Brunichilda, reina de los francos.
Lib. XI. Ep. 63. A Brunichilda.
Lib. XI. Ep. 68. A Virgilio, obispo de Arlés.
Lib. XI. Ep. 69. A Brunichilda, reina de los francos.
Lib. XI. Ep. 70. A Cándido, defensor.
Lib. XI. Ep. 75. A Aurelio de los francos.
Lib. XI. Ep. 76. A Melito, abad.
Lib. XII. Ep. 35. A Desiderio, obispo en las Galias.
Lib. XIII. Ep. 5. A Eterio, obispo de Lyon.
Lib. XIII. Ep. 6. A Brunichilda, reina.
Lib. XIII. Ep. 7. A Teodorico, rey de los francos.
Lib. XIII. Ep. 8. A Senador, presbítero y abad.
Lib. XIII. Ep. 9. A Talasia, abadesa.
Lib. XIII. Ep. 10. A Lupo, presbítero y abad.

ANGLIA.

Lib. XI. Ep. 28. A Agustín, obispo de los anglos.
Lib. XI. Ep. 29. A Berta, reina de los anglos.
Lib. XI. Ep. 64. A Agustín, obispo de los anglos.
Lib. XI. Ep. 65. Al mismo.
Lib. XI. Ep. 66. A Ethelberto, rey de los anglos.

HISPANIA.

Lib. I. Ep. 43. A Leandro, obispo de Sevilla.
Lib. II. Ep. 54. De San Liciniano, obispo, a San Gregorio.
Lib. V. Ep. 49. A Leandro, obispo de Sevilla.

Lib. IX. Ep. 61. De Recaredo, rey, a San Gregorio.

Lib. IX. Ep. 120. A Claudio en Hispania.

Lib. IX. Ep. 121. A Leandro, obispo de Sevilla.

Lib. IX. Ep. 122. A Recaredo, rey de los visigodos.

Lib. XIII. Ep. 45. A Juan, defensor, yendo a Hispania.

Lib. XIII. Ep. 46. A Juan, defensor.

SARDINIA.

Lib. I. Ep. 48. A Teodoro, duque.

Lib. I. Ep. 49. A Honorato, diácono.

Lib. I. Ep. 62. A Januario, arzobispo de Cagliari.

Lib. I. Ep. 63. Al mismo.

Lib. I. Ep. 64. Al mismo.

Lib. I. Ep. 83. Al mismo.

Lib. II. Ep. 49. A Januario, obispo de Cagliari.

Lib. III. Ep. 36. A Sabino, defensor de Cerdeña.

Lib. IV. Ep. 8. A Januario, obispo de Cagliari.

Lib. IV. Ep. 9. Al mismo.

Lib. IV. Ep. 15. Al mismo.

Lib. IV. Ep. 23. A Hospitón, duque de los bárbaros.

Lib. IV. Ep. 24. A Zabar, duque.

Lib. IV. Ep. 25. A los nobles en Cerdeña.

Lib. IV. Ep. 26. A Januario, obispo de Cagliari.

Lib. IV. Ep. 27. A Januario, obispo de Cagliari.

Lib. IV. Ep. 29. Al mismo.

Lib. V. Ep. 2. A Félix, obispo, y Ciriaco, abad.

Lib. V. Ep. 9. A Pedro, notario.

Lib. IX. Ep. 4. A Januario, obispo de Cagliari.

Lib. IX. Ep. 2. A Vital, defensor de Cerdeña.

Lib. IX. Ep. 3. A Januario, obispo de Cagliari.
Lib. IX. Ep. 4. Al mismo.
Lib. IX. Ep. 6. Al mismo.
Lib. IX. Ep. 7. Al mismo.
Lib. IX. Ep. 8. A los obispos de Cerdeña.
Lib. IX. Ep. 64. A Vital, defensor de Cerdeña.
Lib. IX. Ep. 65. A Januario, obispo de Cagliari.
Lib. X. Ep. 38. A Januario, obispo de Cagliari.
Lib. XI. Ep. 22. A Spesindeo, presidente de Cerdeña.
Lib. XI. Ep. 23. A Vital, defensor de Cerdeña.
Lib. XI. Ep. 25. A Januario, obispo de Cagliari.
Lib. XII. Ep. 18. A Eupaterio, duque de Cerdeña.
Lib. XIII. Ep. 4. A Januario, obispo de Cagliari.

ÁFRICA.

Lib. I. Ep. 2. A Vital, defensor de Cerdeña.
Lib. I. Ep. 61. A Gennadio, patricio y exarca de África.
Lib. I. Ep. 74. Al mismo.
Lib. I. Ep. 75. Al mismo.
Lib. I. Ep. 76. A Gaudioso, maestro de soldados de África.
Lib. I. Ep. 77. A todos los obispos de Numidia.
Lib. I. Ep. 84. A Hilario, cartulario de África.
Lib. I. Ep. 85. A Gennadio, patricio de África.
Lib. II. Ep. 47. A Domingo, obispo de Cartago.
Lib. II. Ep. 48. A Columbo, obispo de Numidia.
Lib. III. Ep. 16. A Pedro de Baricis.
Lib. III. Ep. 48. A Columbo, obispo de Numidia.
Lib. III. Ep. 49. A Adeodato, obispo de Numidia.

Lib. IV. Ep. 7. A Gennadio, patricio y exarca de África.

Lib. IV. Ep. 13. A Clemente, obispo.

Lib. IV. Ep. 34. A Pantaleón, prefecto de África.

Lib. IV. Ep. 35. A Víctor y Columbo, obispos de África.

Lib. IV. Ep. 43. A Bonifacio, hombre magnífico de África.

Lib. V. Ep. 5. A Domingo, obispo de Cartago.

Lib. VI. Ep. 19. A Domingo, obispo de África.

Lib. VI. Ep. 37. A Columbo, obispo de Numidia.

Lib. VI. Ep. 63. A Gennadio, patricio de África.

Lib. VI. Ep. 64. A Domingo, obispo de Cartago.

Lib. VII. Ep. 2. A Columbo, obispo de Numidia.

Lib. VII. Ep. 3. A Gennadio, patricio de África.

Lib. VII. Ep. 35. A Domingo, obispo de Cartago.

Lib. VIII. Ep. 12. A Adeodato y Maurencio, obispos de África.

Lib. VIII. Ep. 13. A Columbo, obispo de Numidia.

Lib. VIII. Ep. 28. A Víctor y Columbo, obispos de África.

Lib. VIII. Ep. 33. A Domingo, obispo de Cartago.

Lib. IX. Ep. 58. A Martín, escolástico.

Lib. X. Ep. 37. A Inocencio, prefecto de África.

Lib. X. Ep. 63. A Domingo, obispo de Cartago.

Lib. XI. Ep. 5. A Inocencio, prefecto de África.

Lib. XII. Ep. 1. A Domingo, obispo de Cartago.

Lib. XII. Ep. 7. A Savinella, Columba y Agnella.

Lib. XII. Ep. 8. A Columbo, obispo de Numidia.

Lib. XII. Ep. 28. A Columbo, obispo de Numidia.

Lib. XII. Ep. 29. A Víctor, primado de Numidia.

Lib. XII. Ep. 32. A todos los obispos del concilio de Bizacena.

ILÍRICO OCCIDENTAL Y ORIENTAL.

Lib. I. Ep. 19. A Natal, obispo de Salona.

Lib. I. Ep. 20. A Honorato, archidiácono de Salona.

Lib. I. Ep. 21. A Natal, obispo de Salona.

Lib. I. Ep. 27. A Anastasio, arzobispo de Corinto.

Lib. I. Ep. 28. A Sebastián, obispo de Rizinio.

Lib. I. Ep. 38. A Malco, obispo de Dalmacia.

Lib. I. Ep. 45. A todos los obispos por Ilírico.

Lib. II. Ep. 18. A Natal, obispo de Salona.

Lib. II. Ep. 19. A todos los obispos por Dalmacia.

Lib. II. Ep. 20. A Antonino, subdiácono.

Lib. II. Ep. 21. A Jobino, prefecto de Ilírico.

Lib. II. Ep. 22. A todos los obispos por Ilírico.

Lib. II. Ep. 23. A Juan, obispo de la primera Justiniana.

Lib. II. Ep. 52. A Natal, obispo de Salona.

Lib. III. Ep. 6. A Juan, obispo de la primera Justiniana.

Lib. III. Ep. 7. A Juan, obispo de Larisa.

Lib. III. Ep. 8. A Natal, obispo de Salona.

Lib. III. Ep. 9. A Antonino, subdiácono.

Lib. III. Ep. 22. Al mismo.

Lib. III. Ep. 32. A Honorato, archidiácono de Salona.

Lib. III. Ep. 39. A todos los obispos de Corinto.

Lib. III. Ep. 47. Al clero de la Iglesia de Salona.

Lib. IV. Ep. 10. A todos los obispos por Dalmacia.

Lib. IV. Ep. 20. A Máximo, presuntuoso en Salona.

Lib. IV. Ep. 40. A Marcelo, escolástico.

Lib. V. Ep. 10. A Félix, obispo de Sardica.

Lib. V. Ep. 42. A Sebastián, obispo de Rizinio.

Lib. V. Ep. 52. A Juan, obispo de Corinto.

Lib. V. Ep. 57. Al mismo.

Lib. V. Ep. 58. A todos los obispos por Heladia.

Lib. VI. Ep. 3. A Máximo, presuntuoso en Salona.

Lib. VI. Ep. 8. A Teodoro, etc., obispos de Epiro.

Lib. VI. Ep. 25. A Máximo en Salona.

Lib. VI. Ep. 26. Al clero... de Salona.

Lib. VI. Ep. 27. A los presbíteros... de Jadera.

Lib. VII. Ep. 17. A Sabiniano, obispo de Jadera.

Lib. VIII. Ep. 5. A Eusebio, de Tesalónica, etc.

Lib. VIII. Ep. 10. A Sabiniano, obispo de Jadera.

Lib. VIII. Ep. 24. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 5. A Marcelino, procónsul de Dalmacia.

Lib. IX. Ep. 41. A Juliano, escriba.

Lib. IX. Ep. 68. A Eusebio, de Tesalónica, etc.

Lib. IX. Ep. 81. A Máximo, obispo de Salona.

Lib. IX. Ep. 125. Al mismo.

Lib. X. Ep. 36. A Máximo, obispo de Salona.

Lib. X. Ep. 42. A Eusebio, obispo de Tesalónica.

Lib. XI. Ep. 74. A Eusebio, obispo de Tesalónica.

Lib. XII. Ep. 30. A Constancio, obispo de Scodra.

Lib. XII. Ep. 31. A Juan, obispo de la primera Justiniana.

Lib. XIII. Ep. 11. A Máximo, obispo de Salona.

Lib. XIV. Ep. 6. A Alcyson, obispo de Corfú.

Lib. XIV. Ep. 7. A Bonifacio, diácono.

Lib. XIV. Ep. 12. A Alcyson, obispo de Corfú.

CONSTANTINOPLA.

Lib. I. Ep. 4. A Juan, obispo de Constantinopla.

Lib. I. Ep. 5. A Teoctista, hermana del emperador.

Lib. I. Ep. 6. A Narsés, patricio.

Lib. I. Ep. 25. A Juan, obispo de Constantinopla.

Lib. I. Ep. 29. A Aristóbulo, ex prefecto.

Lib. I. Ep. 30. A Andrés, ilustre.

Lib. I. Ep. 31. A Juan, ex cónsul.

Lib. I. Ep. 32. A Felipe, conde de los excubidores.

Lib. II. Ep. 27. A Rusticiana, patricia.

Lib. II. Ep. 53. A Honorato, diácono de Constantinopla.

Lib. III. Ep. 52. A Prisco, patricio de Oriente.

Lib. III. Ep. 53. A Juan, obispo de Constantinopla.

Lib. III. Ep. 54. A Teotimo, médico.

Lib. III. Ep. 65. A Mauricio, Augusto.

Lib. III. Ep. 66. A Teodoro, médico.

Lib. III. Ep. 67. A Domitiano, metropolitano.

Lib. IV. Ep. 30. A Constantina, Augusta.

Lib. IV. Ep. 31. A Teodoro, médico.

Lib. IV. Ep. 32. A Narsés, conde.

Lib. IV. Ep. 46. A Rusticiana, patricia.

Lib. IV. Ep. 47. A Sabiniano, diácono de Constantinopla.

Lib. V. Ep. 16. A Domitiano, obispo.

Lib. V. Ep. 18. A Juan, obispo de Constantinopla.

Lib. V. Ep. 19. A Sabiniano, diácono.

Lib. V. Ep. 20. A Mauricio, Augusto.

Lib. V. Ep. 21. A Constantina, Augusta.

Lib. V. Ep. 30. A Mauricio, Augusto.

Lib. V. Ep. 38. A Elías, presbítero de Isauria.

Lib. V. Ep. 40. A Mauricio, Augusto.

Lib. V. Ep. 41. A Constantina, Augusta.

Lib. VI. Ep. 14. A Narsés, conde.

Lib. VI. Ep. 15. A Juan, obispo de Constantinopla.

Lib. VI. Ep. 16. A Mauricio, Augusto.

Lib. VI. Ep. 17. A Teoctisto, pariente del emperador.

Lib. VI. Ep. 65. A Mauricio, Augusto.

Lib. VI. Ep. 66. A Atanasio, presbítero de Isauria.

Lib. VII. Ep. 4. A Ciriaco, obispo de Constantinopla.

Lib. VII. Ep. 5. Al mismo.

Lib. VII. Ep. 6. A Mauricio, Augusto.

Lib. VII. Ep. 7. Al mismo.

Lib. VII. Ep. 8. A Esteban, obispo.

Lib. VII. Ep. 11. A Rufino, obispo de Éfeso.

Lib. VII. Ep. 15. A Jorge, presbítero de Constantinopla.

Lib. VII. Ep. 25. A Gregoria, camarera de Augusta.

Lib. VII. Ep. 26. A Teoctista, patricia.

Lib. VII. Ep. 28. A Teodoro, médico de Constantinopla.

Lib. VII. Ep. 29. A Andrés, escolástico.

Lib. VII. Ep. 30. A Narsés, religioso.

Lib. VII. Ep. 31. A Ciriaco, obispo de Constantinopla.

Lib. VII. Ep. 32. A Atanasio, presbítero de Isauria.

Lib. VII. Ep. 33. A Mauricio, Augusto.

Lib. VIII. Ep. 22. A Rusticiana, patricia.

Lib. IX. Ep. 33. A Andrés, escolástico.

Lib. IX. Ep. 54. A Anatolio, diácono de Constantinopla.

Lib. IX. Ep. 66. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 82. Al mismo.

Lib. X. Ep. 50. A Domitiano, obispo metropolitano.
Lib. XI. Ep. 7. A Anatolio, diácono de Constantinopla.
Lib. XI. Ep. 44. A Rusticiana, patricia.
Lib. XI. Ep. 45. A Teoctista, patricia.
Lib. XI. Ep. 47. A Anatolio, diácono de Constantinopla.
Lib. XI. Ep. 67. A Quirico y otros obispos en Iberia.
Lib. XIII. Ep. 22. A Rusticiana, patricia.
Lib. XIII. Ep. 31. A Focas, Augusto.
Lib. XIII. Ep. 32. A Eusebia, patricia.
Lib. XIII. Ep. 38. A Focas, Augusto.
Lib. XI. Ep. 38. A Leontia, Augusta.
Lib. XIII. Ep. 40. A Ciriaco, patriarca de Constantinopla.

ALEJANDRÍA.

Lib. I. Ep. 25. A los cuatro patriarcas.
Lib. V. Ep. 43. A Eulogio, obispo de Alejandría; y Anastasio, obispo de Antioquía.
Lib. VI. Ep. 60. A Eulogio, obispo de Alejandría.
Lib. VII. Ep. 34. Al mismo.
Lib. VII. Ep. 40. Al mismo.
Lib. VIII. Ep. 29. Al mismo.
Lib. VIII. Ep. 30. Al mismo.
Lib. IX. Ep. 78. Al mismo.
Lib. X. Ep. 35. Al mismo.
Lib. X. Ep. 39. Al mismo.
Lib. XII. Ep. 50. Al mismo.
Lib. XIII. Ep. 41. Al mismo.
Lib. XIII. Ep. 42. Al mismo.

ANTIOQUÍA.

Lib. I. Ep. 7. A Anastasio, obispo de Antioquía.

Lib. I. Ep. 25. A los cuatro patriarcas.

Lib. I. Ep. 26. A Anastasio, obispo de Antioquía.

Lib. V. Ep. 39. Al mismo.

Lib. V. Ep. 43. A Eulogio, obispo de Alejandría; y Anastasio, obispo de Antioquía.

Lib. VI. Ep. 27. A Anastasio, obispo de Antioquía.

Lib. VI. Ep. 34. Al mismo, y a Eulogio, obispo de Alejandría.

Lib. VIII. Ep. 2. Al mismo.

Lib. IX. Ep. 49. Al mismo.

Lib. XI. Ep. 1. A Juan, abad del monte Sinaí.

Lib. XI. Ep. 2. A Palladio, presbítero del monte Sinaí.

JERUSALÉN.

Lib. I. Ep. 25. A los cuatro patriarcas.

Lib. VIII. Ep. 6. A Amos, obispo de Jerusalén.

Lib. XI. Ep. 46. A Isicio, obispo de Jerusalén.

Lib. XIII. A Felipe, presbítero.

ORDEN DE LAS EPÍSTOLAS PUBLICADO ANTERIORMENTE REDUCIDO AL
NUEVO.

Primer libro. Indict. IX.

Orden publicado anteriormente.

Nuevo orden

1. A todos los obispos por Sicilia.

I.

2. A Justino, del pretorio.

II.

3. A Pablo, escolástico.

III.

4. A Juan, obispo de Constantinopla.

IV.

5. A Teoctista, hermana del emperador.

V.

6. A Narsés, patricio.

VI.

7. A Anastasio, obispo de Antioquía.

VII.

8. A Bacauda, obispo de Formia.

VIII.

9. A Pedro, subdiácono.

IX.

10. A Honorato, archidiácono de Salona.

X.

11. A Clementina, patricia.

XI.

12. A Juan, obispo de la Ciudad Vieja.

XII.

13. A Domingo, obispo de Centumcellae.

XIII.

14. A Demetrio, obispo de Nápoles.

XIV.

15. A Balbino, obispo de Roselle.

XV.

16. A Severo, obispo de Aquilea.

XVI.

17. A todos los obispos de Italia.

XVII.

18. A Pedro, subdiácono.

XVIII.

19. A Natal, obispo de Salona.

XIX.

20. A Natal, obispo de Salona.

XXI.

21. A Nonnosos.

XXII.

22. A Jorge, prefecto.

XXIII.

23. A Antemio, subdiácono.

XXIV.

24. A Juan, obispo de Constantinopla.

XXV.

25. A Anastasio, patriarca de Antioquía.

XXVI.

26. A Anastasio, arzobispo de Corinto.

XXVII.

27. A Sebastián, obispo de Rizinio.

XXVIII.

28. A Aristóbulo, ex prefecto.

XXIX.

29. A Andrés, ilustre.

XXX.

30. A Juan, ex cónsul.

XXXI.

31. A Felipe, conde de los excubidores.

XXXII.

32. A Romano, patricio y exarca.

XXXIII.

33. A Venancio, ex monje.

XXXIV.

34. A Pedro, obispo de Terracina.

XXXV.

A Pedro, subdiácono (Faltaba en el Registro).

XXXVI.

35. A Juan, obispo de Rávena.

XXXVII.

36. A Malco, obispo de Dalmacia.

XXXVIII.

37. A Antemio, subdiácono.

XXXIX.

38. A Félix, obispo de Mesina.

XL.

39. A Pedro, diácono.

XLI.

40. A Antemio, subdiácono.

XLII.

41. A Leandro, obispo de Sevilla.

XLIII.

42. A Pedro, subdiácono.

XLIV.

43. A todos los obispos por Ilírico.

XLV.

44. A Pedro, subdiácono.

XLVI.

45. A Virgilio de Arlés, y Teodoro de Marsella.

XLVII.

46. A Teodoro, duque de Cerdeña.

XLVIII.

47. A Honorato, diácono.

XLIX.

48. A Antemio, subdiácono.

L.

49. A todos los monjes en la isla de Montecristo.

LI.

50. A Símaco, defensor.

LII.

51. A Félix, obispo de Siponto.

LIII.

52. A Juan, obispo de Sorrento.

LIV.

53. A Antemio, subdiácono.

LV.

54. A Pedro, subdiácono.

LVI.

55. A Severo, obispo.

LVII.

56. A Arsicino, duque.

LVIII.

57. A Antemio, subdiácono.

LIX.

58. Al clero y orden... de Perugia.

LX.

59. A Gennadio, patricio.

LXI.

60. A Januario, arzobispo de Cagliari.

LXII.

61. A Januario, obispo de Cagliari.

LXIII.

62. A Januario, arzobispo de Cagliari.

LXIV.

63. A Antemio, subdiácono.

LXV.

64. A Félix, obispo de Mesina.

LXVI.

65. A Antemio, subdiácono.

LXVII.

66. A Antemio, subdiácono.

LXVIII.

67. A Pedro, subdiácono.

LXIX.

68. A todos los obispos por Sicilia.

LXX.

69. A Pedro, subdiácono.

LXXI.

70. A Pedro, subdiácono.

LXXII.

71. A Pedro, subdiácono.

LXXIII.

72. A Gennadio, patricio y exarca de África.

LXXIV.

73. A Gennadio, patricio, etc.

LXXV.

74. A Gaudioso, maestro de soldados.

LXXVI.

75. A todos los obispos de Numidia.

LXXVII.

76. A León, obispo en Córcega.

LXXVIII.

77. A Martín, obispo en Córcega.

LXXIX.

78. Al clero y orden de la Iglesia de Mevania.

LXXX.

79. Al clero y nobles de Córcega.

LXXXI.

80. A Lorenzo, obispo de Milán.

LXXXII.

81. A Januari, arzobispo de Cagliari.

LXXXIII.

82. A Hilario, cartulario de África.

LXXXIV.

Segundo libro. Indict. X.

Fragmento sobre la deposición de Lorenzo, al final de las Epístolas en el Apéndice.

Otro fragmento sobre la Letanía, al final de las Epístolas en el Apéndice.

1. A Pedro, notario.

I.

2. A Praejectio, obispo de Narni.

II.

3. Al clero y nobles de Nápoles, etc.

VI.

4. A Maximiano, obispo de Siracusa.

VII.

5. A Cándido, obispo de la Ciudad Vieja.

VIII.

6. Al orden y pueblo de Nápoles, etc.

IX.

7. A Pablo, obispo de Nápoles.

X.

8. Al clero y orden de Nepi.

XI.

9. A Castorio, obispo de Rímini.

XII.

10. A Importuno, obispo.

XIII.

11. A Juan, obispo de Velletri.

XIV.

12. A Pablo, obispo.

XV.

13. A Paulino, obispo.

XVI.

14. A Natal, obispo de Salona.

XVIII.

15. A todos los obispos por Dalmacia.

XIX.

16. A Antonino, subdiácono.

XX.

17. A Jobino, prefecto de Ilírico.

XXI.

18. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XXIV.

19. A Benenato, obispo.

XXV.

20. A Juan, obispo visitante de la Iglesia de Nepi.

XXVI.

21. A Rusticiana, patricia.

XXVI.

22. A Juan, obispo de Rávena.

XXXV.

23. A Justino, pretor.

XXXIII.

24. A Eusebio, abad.

XXXVI.

25. A Juan, obispo de Squillace.

XXXVII.

26. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XVI.

27. Al clero... de Crotona.

XXXIX.

28. A Juan, obispo de Rávena.

XL.

29. A Félix, obispo de Acrópolis.

XLIII.

30. A Lucilo, obispo de Melita.

XLIV.

31. A Benenato, obispo.

XLV.

32. A Juan, obispo de Rávena.

XLVI.

33. A Columbo, obispo de Numidia.

XLVIII.

34. A Januario, obispo de Cagliari.

XLIX.

35. A Juan, obispo de Velletri.

36. A todos los obispos por Istria.

LI.

37. A Natal, obispo de Salona.

LII.

38. A Juan, obispo de Squillace.

XXXVIII.

39. A Domingo, obispo de Cartago.

XLVII.

Lib. II. Ind. XI. Lib. III. Ind. XI.

1. A Pedro, subdiácono de Campania.

I.

2. A Pablo, obispo.

II.

3. A Juan, abad.

III.

4. A Bonifacio, obispo de Reggio.

IV.

5. A Pedro, subdiácono de Campania.

V.

6. Al obispo Juan de Prima Justiniana. VI.

7. Al obispo Juan de Larisa.

VII.

8. Al obispo Natal de Salona.

VIII

9. Al subdiácono Antonino.

IX.

10. Al subdiácono Sabino.

X.

11. Al Orden y al Pueblo, en Albano

XI.

12. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XII.

13. Al obispo Agnello de Fundis.

XIII.

14. Al Clero, Orden y Pueblo en Terracina.

XIV.

15. Al Juez Escolástico de Campania.

XV.

16. Al obispo Pedro de Baricis.

XVI.

17. Al subdiácono Gracioso.

XVII.

18. Al consejero Teodoro

XVIII

19. Al subdiácono Pedro de Campania.

XIX.

20. Al obispo Gracioso de Numentano

XX.

21. A Pascual, Demetiano, etc.

XXI.

22. Al subdiácono Antonino.

XXII.

23. Al subdiácono Pedro de Campania.

XXIII.

24. Al obispo Leontio de Urbino.

XXIV.

25. A todos los Habitantes de Rímini.

XXV.

26. Al presbítero Magno de Milán.

XXVI

27. Al abad Mariniano de Palermo.

XXVII.

28. Al patricio Romano por Italia.

XXVIII.

29. A los Presbíteros, Diáconos y Clero de Milán.

XXIX.

30. Al subdiácono Juan.

XXX.

31. Al patricio y exarca Romano de Italia.

XXXI.

32. Al archidiácono Honorato de Salona.

XXXII.

33. Al patricio Dinamio de las Galias.

XXXIII.

34. Al subdiácono Pedro de Campania.

XXXIV.

35. Al subdiácono Pedro de Campania.

XXXV.

36. A Sabino y Antemio.

XXVVI.

37. Al prefecto Libertino de Sicilia.

XXXVIII.

38. A todos los obispos de Corinto.

XXXIX.

39. Al subdiácono Pedro de Campania.

XL.

40. Al notario Pantaleón.

XLI.

41. Al obispo Félix de Siponto.

XLII.

42. Al obispo Félix de Siponto

XLIII.

43. Al obispo Bonifacio de Regio.

XLIV.

44. Al obispo Andrés de Tarento.

XLV.

45. Al obispo Juan de Gallipoli.

XLVI.

46. Al Clero de la Iglesia de Salona.

XLVII.

47. Al obispo Columbo de Numidia.

XLVIII.

48. Al obispo Adeodato de Numidia.

XLIX.

49. Al obispo Teodoro de Lilibeo.

L.

50. Al obispo Maximiano de Siracusa.

LI.

51. Al patricio Primo de Oriente.

LII.

52. Al obispo Juan de Constantinopla.

LIII.

53. Al obispo Maximiano de Siracusa.

LV.

54. Al obispo Juan de Rávena.

LVI.

55. Del mismo al santo Gregorio.

LVII.

56. Al diácono Cipriano.

LVIII

57. Al obispo Secundino de Taormina.

LIX.

58. A la patricia Itálica.

LX.

59. Al obispo Fortunato de Nápoles.

LXIII.

60. Al obispo Eutiquio de Tíndaris.

LXII.

61. Al obispo Fortunato de Nápoles.

LXI.

62. A Mauricio Augusto.

LXV.

63. Al metropolitano Domitiano.

LXVII.

64. Al patricio Narsés.

Ind. XII. XXXII.

65. Al médico Teodoro.

LXVI.

66. Al médico Teotimo.

LIV.

Lib. III. Ind. XII. Lib. IV. Ind. XII.

1. Al obispo Constancio de Milán.

I.

2. Al obispo Constancio de Milán.

II.

3. Al obispo Constancio de Milán.

III.

4. A la reina Teodelinda de los Lombardos.

IV.

5. Al obispo Bonifacio de Regio.

V.

6. Al diácono Cipriano.

VI.

7. Al patricio y exarca Gennadio de África.

VII.

8. Al obispo Januario de Cagliari.

XV.

9. Al obispo Januario de Cagliari.

IX.

10. Al obispo Januario de Cagliari.

VIII.

11. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XI.

12. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XII.

13. Al obispo Clemente primado de Bizacena.

XIII.

14. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XIV

15. A todos los obispos por Dalmacia.

X.

16. Al diácono Cipriano.

XVI.

17. Al obispo Félix de Siponto.

XVII.

18. Al abad Mauro de San Pancracio.

XVIII.

19. Al acólito León.

XIX.

20. Al presuntuoso Máximo en Salona.

XX.

21. Al obispo Venancio de Luni.

XXI.

22. Al obispo Constancio de Milán.

XXI.

23. A los Nobles y Propietarios en Cerdeña.

XXV.

24. Al obispo Januario de Cagliari.

XXVI.

25. Al duque Zabardas de Cerdeña.

XXIV.

26. Al obispo Januario de Cagliari.

XXVI.

27. Al duque Hospitón de los Bárbaros.

XXIII.

28. Al defensor Cándido

XXVIII.

29. Al obispo Januario de Cagliari.

XXIX.

30. A la Augusta Constantina.

XXX.

31. Al subdiácono Antemio.

XXXIII.

32. Al prefecto Pantaleón de África.

XXXIV.

33. A la reina Teodelinda.

XXXVIII

34. Al obispo León de Catania.

XXXVI.

35. A Víctor y Columbo obispos de África.

XXXV.

36. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XXXVII

37. Al obispo Constancio de Milán.

XXXIX.

38. Al escolástico Marcelo.

XL.

39. Al Clero, Orden y Pueblo de Ortona.

XLI.

40. Al abad Valentino.

XLII.

41. Al magnífico Bonifacio de África.

XLIII

42. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XLIV

43. Al defensor Fantino.

XLV.

44. A la patricia Rusticana.

XLVI.

Lib. IV. Ind. XIII. Lib. V. Ind. XIII.

1. Al obispo Juan de Rávena.

I.

2. Al obispo Félix, y al abad Ciriaco.

II.

3. Al obispo Dominico de Cartago.

V.

4. Al obispo Víctor de Palermo.

VI.

5. Al obispo Venancio de Luni.

VII.

6. Al diácono Cipriano.

VIII.

7. A todos los Obispos por Ilírico.

Lib. II. XXII.

8. Al obispo Juan de Prima Justiniana.

Lib. II. XXIII.

9. Al notario Pedro en Cerdeña.

IX.

10. Al obispo Félix de Sardica.

X.

11. Al obispo Juan de Rávena.

XI

12. Al obispo Pedro de Tricala.

XII.

13. Al obispo Gaudencio de Nola.

XIII.

14. Al Clero de la Iglesia de Capua.

XIV.

15. Al obispo Juan de Rávena.

XV.

16. Al obispo Venancio de Luni.

III.

17. Al obispo Constancio de Milán.

IV.

18. Al exarca Romano por Italia.

XXIV.

19. Al diácono Cipriano.

XVII.

20. Al obispo Severo de Ficulino.

XXV.

21. Al Clero, Orden y Pueblo de Rávena.

XXVI.

22. Al diácono Cipriano.

XXVII.

23. Al notario Castorio.

XXIII.

24. Al diácono Castorio.

XXVIII.

25. Al defensor Vincomalo.

XXIX.

26. Al obispo Gaudencio de Nola.

XXXIII.

27. Al diácono Cipriano

XXXIV.

28. Al diácono Cipriano.

XXXV.

29. Al escolástico Severo del exarca.

XXXVI.

30. Al presbítero Elías de Isauria.

XXXVIII

31. A Mauricio Augusto.

XL

32. A Mauricio Augusto.

XX.

33. A la Augusta Constantina.

XLI.

34. A la Augusta Constantina.

XXI.

35. Al obispo Sebastián de Rizinio.

XLII.

36. A los obispos Eulogio y Anastasio.

XLIII.

37. Al obispo Anastasio de Antioquía.

XXXIX.

38. Al obispo Juan de Constantinopla.

XVIII.

39. Al diácono Sabiniano.

XIX.

40. Al médico Teodoro.

Lib. IV. XXXI.

41. Al abad Luminoso.

Lib. II. XLII.

42. Al obispo Leontio.

XLIV.

43. Al obispo Castorio de Rímini.

Lib. II. XLI.

44. Actas del sínodo, etc., al final.

45. Al escolástico Andrés.

XLVIII.

46. Al obispo Leandro de Sevilla.

XLIX.

47. A los Nobles de Siracusa.

XXII

48. Al abad Juan de Regio.

L.

49. A los obispos Pedro y Prudencio de Istria.

LI.

50. Al obispo Virgilio de Arlés.

LIII.

51. Al obispo Juan de Corinto.

LII.

52. A todos los Obispos de las Galias.

LIV.

53. Al rey Childeberto.

LV.

54. Al obispo Mariniano de Rávena.

LVI.

55. Al obispo Juan de Corinto.

LVII.

56. A todos los Obispos por Hélade.

LVIII.

57. A los Siervos de Nuestro Señor Jesucristo.

Lib. VI. LI.

Lib. V. Ind. XIV. Lib. VI. Ind. XIV.

1. Al obispo Mariniano de Rávena.

I.

2. Al Clero y Pueblo de Rávena.

II.

3. Al presuntuoso Máximo de Salona.

III.

4. Al diácono Cipriano.

IV.

5. A la reina Brunichilda de los Francos.

V.

6. Al rey Childeberto de los Francos.

VI.

7. A los obispos Teodoro y Demetrio.

VIII

8. Al obispo Dono de Mesina.

IX.

9. Al obispo Bonifacio de Regio.

X.

10. Al presbítero Cándido.

VII.

11. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XI.

12. A Montana y Tomás.

XII.

13. Al diácono Cipriano.

XIII.

14. Al conde Narsés.

XIV.

15. Al obispo Juan de Constantinopla.

XV.

16. A Mauricio Augusto.

XVI.

17. Al pariente del emperador Teoctisto

XVII.

18. Al obispo Juan de Siracusa.

XVIII.

19. Al obispo Dominico de África.

XIX.

20. Al diácono Cipriano.

XX.

21. Al obispo Pedro de Otranto.

XXI.

22. Al obispo Pedro de Aléria

XXII.

23. Al subdiácono Antemio.

XXIII.

24. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXIV.

25. A Máximo en Salona.

XXV.

26. A los amadísimos hijos Clero de Zara.

XXVI.

27. Al obispo Cándido de la Ciudad Vieja.

XXVIII.

28. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXIX.

29. Al siervo de Dios Secundino.

XXX.

30. Al co-obispo Mariniano de Rávena.

XXXI.

31. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXXII.

32. Al obispo León de Catania.

XXXIII.

33. Al notario Castorio.

LXI.

34. Al subdiácono Antemio.

XXXV.

35. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXVI.

36. Al obispo Columbo de Numidia.

XXXVII.

37. Al subdiácono Antemio.

XXXVIII.

38. Al diácono Cipriano.

XXXIX.

39. Al obispo Dono de Mesina.

XL.

40. Al obispo Rufino de Vibo.

XLI.

41. Al obispo Víctor de Palermo.

XLII.

42. Al patricio Venancio.

XLIII.

43. Al obispo Juan de Siracusa.

XLIV.

44. A la abadesa Bona.

Lib. III. XXXVII.

45. Al obispo Leontio de Rímini.

XLV.

46. Al obispo Félix de Pésaro.

XLVI.

47. Al obispo León de Fano.

XLVII.

48. A los Presbíteros, Diáconos de Zara.

XXVII.

49. Al abad Urbico de Palermo.

XXVIII.

50. Al obispo Palladio de Santones.

XLIX.

51. A la reina Brunichilda.

L.

52. Al obispo Palladio de Santones.

LII.

53. Al obispo Virgilio de Arlés.

LIII.

54. A los obispos Desiderio y Siagrio.

LIV.

55. Al obispo Protasio de Aquis de las Galias.

LV.

56. Al abad Esteban.

LVI.

57. Al patricio Arigio.

LVII.

58. A los reyes Teodorico y Teodeberto.

LVIII.

59. A la reina Brunichilda.

LIX.

60. Al obispo Eulogio de Alejandría.

LX.

61. Al patricio Gennadio de África.

LXI.

62. Al obispo Dominico de Cartago.

LXIV.

63. A Mauricio Augusto.

LXV.

64. Al presbítero Anastasio de Isauria.

LXVI.

Liber VI. Ind. XV. Lib. VII. Ind. XV.

1. Al obispo Fortunato de Nápoles.

I.

2. Al obispo Columbo de Numidia.

II.

3. Al patricio Gennadio de África.

III.

4. Al obispo Ciriaco de Constantinopla.

IV.

5. Al obispo Ciriaco de Constantinopla.

V.

6. A Mauricio Augusto.

VI.

7. A los obispos Pedro, Domitiano y Elpidio.

VII.

8. Al obispo Esteban.

VIII.

9. Al obispo Juan de Siracusa.

IX.

10. Al abad Agnello de Rímini.

X.

11. Al obispo Rufino de Éfeso.

XI.

12. A la abadesa Respecta.

XII.

13. Al obispo Fortunato de Fano.

XIII.

14. Al obispo Constancio de Milán.

XIV.

15. Al presbítero Jorge.

XV.

16. Al obispo Agnello de Terracina

XVI.

17. Al obispo Sabiniano de Zara.

XVII.

18. Al diácono Martín.

XVIII.

19. Al diácono Cipriano.

XXII.

20. Al obispo Fortunato, y Antemio.

XXIII.

21. Al presbítero Cándido por las Galias.

XXIV

22. A Gregoria, Camarera de la Augusta.

XXV.

23. A Teoctista y también a Andrés.

XXVI

24. Al obispo Anastasio de Antioquía.

XXVII.

25. Al médico Teodoro de Constantinopla.

XXVIII

26. Al escolástico Andrés.

XXIX.

27. Al religioso Narsés.

XXX.

28. Al obispo Ciriaco de Constantinopla.

XXXI.

29. Al presbítero Anastasio de Isauria.

XXXII.

30. A Mauricio Augusto.

XXXIII.

31. Al obispo Eulogio de Alejandría, etc.

XXXIV.

32. Al obispo Dominico de Cartago.

XXXV.

33. A Dinamio y Aurelio por Francia.

XXXVI.

34. A la esposa de Juan, Dominica.

XXXVII.

35. Al obispo Dono de Mesina.

XXXVIII.

36. Al obispo Juan de Siracusa.

XXXIX.

37. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XL.

38. Al rector Cipriano por Sicilia.

XLI.

39. Al obispo Mariniano de Rávena.

XLII.

40. Al obispo Mariniano de Rávena.

XLIII.

41. Al diácono Cipriano por Sicilia.

XLIV.

Lib. VII. Ind. I. Lib. VIII. Ind. I

1. Al diácono Sabiniano.

Lib. IV. XLVII.

2. Al obispo Pedro de Córcega.

I.

3. Al obispo Anastasio de Antioquía.

II.

4. Al obispo Dono de Mesina.

III.

5. A la reina Brunichilda.

Lib. IX. XI.

6. Al obispo Venancio de Luni.

IV.

7. Al obispo Amos de Jerusalén.

VI.

8. Al obispo León de Catania.

VII.

9. Al obispo Vitaliano de Siponto.

VIII

10. Al defensor Sergio.

IX.

11. A Eusebio de Tesalónica, etc.

V.

12 Al obispo Sabiniano de Zara.

X.

13 Al abad Cándido.

XI.

14. A Adeodato y Maurencio obispos de África.

XII.

15. A Víctor y Columbo obispos.

XXVIII.

16. Al obispo Columbo de Numidia.

XIII.

17. Al primer defensor Bonifacio.

XIV.

18. Al obispo Mariniano de Rávena.

XV.

19. Al obispo Mariniano de Rávena.

XVI.

20. Al obispo Agnello de Terracina.

XVIII.

21. Al obispo Mariniano de Rávena.

XX.

22. Al obispo Juan de Siracusa.

XXI.

23. A la patricia Rusticiana.

XXII.

24. Al defensor Fantino.

XXIII.

25. Al obispo Sabiniano de Zara.

XXIV.

26. Al obispo Víctor de Palermo.

XXV.

27. Al obispo Juan de Siracusa.

XXVI.

28. Al obispo Juan de Siracusa.

XXVII.

29. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XXIX.

30. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XXX.

31. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXI.

32. Al obispo Dominico de Cartago.

XXXIII.

33. Al obispo Juan de Squillace.

XXXIV.

34. Al ex-cónsul Leontio.

XXXV.

Lib. VII. Ind. II. Lib. IX. Ind. II.

1. Al obispo Januario de Cagliari.

I.

2. Al obispo Januario de Cagliari.

IV.

3. Al procónsul Marcelino de Dalmacia.

V.

4. Al escolástico Andrés.

Lib. V. XLV.

5. Al obispo Januario de Cagliari.

VI.

6. Al arzobispo Eusebio de Tesalónica.

Lib. X. XLII.

7. Al obispo Januario de Cagliari.

VII.

8. A los obispos Inocencio, Mariniano, de Cerdeña.

VIII.

9. Al exarca Calínico de Italia.

IX.

10. Al obispo Mariniano de Rávena.

X.

11. A los obispos Juan y Agnello.

XXV.

12. Al obispo Crisanto de Spoleto.

XV.

13. Al obispo Severo de Ancona.

XVI.

14. A Demetriano y Valeriano.

XVII.

15. Al obispo Fortunato de Nápoles.

Lib. V. XXXVII.

16. Al defensor Romano.

XXIV.

17. Al defensor Romano.

XVIII.

18. A los Colonos del Patrimonio de Siracusa.

XIX.

19. A Pedro de Sicilia.

XX.

20. Al ex-prefecto Libertino.

XXI.

21. A Ciridano.

XXII.

22. Al obispo Juan de Siracusa.

XXIII.

23. Al defensor Romano.

XXVI.

24. Al defensor Romano.

XXVII.

25. Al obispo Fortunato de Nápoles.

LXXV.

26. Al Clero, Orden y Pueblo de Miseno.

LXXVI.

27. Al subdiácono Antemio.

XXVIII.

28. Al obispo Venancio de Luni.

XXIX.

29. Al subdiácono Antemio.

XXX.

30. A Fausto.

XXXI.

31. Al subdiácono Antemio.

XXXII.

32. Al escolástico Andrés.

XXXIII.

33. Al obispo Venancio de Luni.

XXXIV.

34. Al obispo Constancio de Milán.

XXXV.

35. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXXVI.

36. Al obispo Crisanto de Spoleto.

XXXVII.

37. Al subdiácono Antemio.

XXXVIII.

38. Al defensor Romano.

XXXIX.

39. Al defensor Romano.

LX.

40. Al defensor Romano.

XL.

41. Al rey Agilulfo de los Lombardos.

XLII.

42. A la reina Teodelinda de los Lombardos.

XLIII.

43. A Félix en Sicilia.

XLIV.

44. Al obispo Juan de Siracusa.

XLV.

45. Al defensor Sergio.

XLVI.

46. Al diácono Sabino.

XLVII.

47. Al obispo Paulino de Turín, etc.

XLVIII.

48. Al obispo Anastasio de Antioquía.

XLIX.

49. A la abadesa Bona.

Lib. III. XXXVII.

50. Al arzobispo Mariniano de Rávena.

Lib. VII. XIX.

51. Al Clero y Pueblo de Rímini.

Lib. VII. XX.

52. Al obispo Sebastián.

Lib. VII. XXI.

53. Al subdiácono Antemio.

LXXVII.

54. Al siervo de Dios Secundino.

LII.

55. A la ilustre Adeodata.

Lib. X. XLIX.

56. Al obispo Januario de Cagliari.

III.

57. Al obispo Constancio de Milán.

LIII.

58. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

LIV.

59. Al defensor Fantino.

LV.

60. Al defensor Fantino de Palermo.

LVI.

61. A la ilustre Praejecta.

LVII.

62. Al escolástico Martín.

LVIII.

63. Al obispo Juan de Siracusa.

LXIII.

64. Al obispo Juan de Siracusa.

XII.

65. Al obispo Juan de Siracusa.

LIX.

66. Al defensor Vital.

LXIV.

67. Al obispo Januario de Cagliari.

LXV.

68. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

LXVI.

69. Al obispo Constancio de Milán.

LXVII.

70. A Eusebio de Tesalónica, etc.

LXVIII.

71. Al maestro de soldados Maurencio.

LXIX.

72. Al obispo Pasivo de Fermo.

LXX.

73. Al obispo Crisanto de Spoleto.

LXXI.

74. Al obispo Constantino de Narni.

LXXII.

75. Al maestro de soldados Maurencio.

LXXIII.

76. Al obispo Crisanto de Spoleto.

Lib. III. LXIV.

77. Al notario Castorio.

Lib. VI. XXXIV.

78. Al erogador Donello.

LXXIV.

79. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

LXXVIII.

80. Al obispo Mariniano de Rávena.

LXXIX.

81. Al Notario Castorio.

LXXX.

82. Al obispo Máximo de Salona.

LXXXI.

83. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

LXXXII.

84. Al defensor Fantino.

LXXXIII.

85. Al obispo Benenato de Tíndaris.

LXXXIV.

86. Al obispo Fortunato de Nápoles.

LXXXV.

87. Al obispo Constancio de Milán.

LXXXVI.

88. Al obispo Gaudioso de Gubbio.

LXXXVII.

89. Al Clero, Orden y Pueblo de Tadinati.

LXXXVIII.

90. Al obispo Severo de Ancona.

LXXXIX.

91. Al Clero, Orden y Pueblo de Ausin.

XC.

92. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XCI.

93. Al obispo Víctor de Palermo.

XCII.

94. A Basilio.

Lib. V. XLVI.

95. A Mastaloni.

Lib. V. XLVII.

96. Al maestro de soldados Gulfari.

XCIII.

97. Al defensor Romano.

XCIV.

98. Al exarca Calínico de Italia.

XCV.

99. Al obispo Mariniano de Rávena.

XCVI.

100. A los Habitantes de la isla de Capri.

XCVII.

101. A Félix en Sicilia.

XIV.

102. Al obispo Juan de Siracusa.

XIII.

103. Al curador Teodoro

XCVIII.

104. Al tribuno Occiliano.

XCIX.

105. Al obispo Sabiniano de Gallipoli.

C.

106. Al defensor Sergio.

CI.

107. Al defensor Sergio.

CII.

108. Al obispo Fortunato de Nápoles.

CIII.

109. Al obispo Fortunato de Nápoles.

CIV.

110. Al obispo Sereno de Marsella.

CV.

111. A Siagrio, Aetherio, Virgilio, etc.

CVI.

112. Al obispo Arigio.

CVII.

113. Al obispo Siagrio.

CVIII.

114. A la reina Brunichilda.

CIX.

115. A Teodorico y Teodeberto.

CX.

116. Al obispo Virgilio de Arlés.

CXI.

117. Al obispo Desiderio de las Galias.

CXII.

118. Al obispo Siagrio de Autun.

CXIII.

119. A los obispos Virgilio y Siagrio.

CXIV.

120. Al obispo Siagrio de Autun.

CXV.

121. A los reyes Teodorico y Teodeberto de los Francos.

CXVI.

122. A la reina Brunichilda.

CXVII.

123. A Vantilón y Arigio.

CXVIII.

124. Al patricio Asclepiodoto en las Galias.

CXIX.

125. A Claudio en Hispania.

CXX.

126. Al obispo Leandro de Sevilla.

CXXI.

127. Al rey Recaaredo.

CXXII.

128. A la patricia Itálica, y a Venancio.

CXXIII.

129. Al erogador Donello.

CXXIV.

130. Al obispo Máximo de Salona.

CXXV.

131. Al obispo Constancio de Milán.

CXXVI.

Lib. VIII. Ind. III. Lib. X. Ind. III.

1. Al defensor Romano.

I.

2. A Mauricio Augusto.

Lib. V. XXX.

3. Al obispo Fortunato de Nápoles.

II.

4. Al defensor Fantino.

III.

5. Al subdiácono Sabino Regionario.

IV.

6. Al subdiácono Sabino.

V.

7. Al curador Teodoro.

VI.

8. Al obispo Mariniano de Rávena.

VII.

9. Al obispo Mariniano de Rávena.

VIII.

10. Al obispo Juan de Siracusa.

IX.

11. Al defensor Romano.

X.

12. Al duque Gudiscalco de Campania.

XI.

13. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XII.

14. Al defensor Romano.

XIII.

15. Al defensor Fantino.

XIV.

16. A la patricia Clementina.

XIV.

17. A la patricia Clementina.

XVIII.

18. Al subdiácono Antemio.

XIX.

19. Al subdiácono Antemio.

XX.

20. Al procónsul Juan de Italia.

XXI.

21. Al obispo León de Catania.

XXII.

22. Al notario Adriano.

XXIII.

23. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXIV.

24. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXV.

25. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XL.

26. Al subdiácono Antemio.

XLI.

27. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXVI.

28. Al maestro de soldados Zittano Zizasima.

XXVII.

29. Al defensor Fantino.

XXVIII.

30. Al obispo Constancio de Milán.

XXIX.

31. Al ex-prefecto Libertino.

XXXI.

32. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXII.

33. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXIII.

34. Al obispo Eulogio de Clusium.

XXXIV.

35. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XXXV.

36. Al obispo Máximo de Salona.

XXXVI.

37. Al prefecto Inocencio de África.

XXXVII.

38. Al obispo Januario de Cagliari.

XXXVIII.

39. Al abad Adeodato de Nápoles.

LXI.

40. Al Clero y Nobles de Nápoles.

LXII.

41. Al obispo Dominico de Cartago.

LXIII.

42. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

XXXIX.

43. Al obispo Venancio de Luni.

XLIII.

44. Al obispo Venancio de Luni.

XLIV.

45. Al presbítero Palladio del Monte Sinaí.

Lib. XI. II.

46. Al obispo Eulogio de Clusium.

XLV.

47. Al obispo Juan de Siracusa.

XLVI.

48. Al obispo Juan de Siracusa.

XLVII.

49. Al ex-cónsul Leontio.

XLVIII.

50. Al obispo Domitiano Metropolitano

L.

51. Al ex-cónsul Leontio.

LI.

52. Al doméstico Amantino.

LII.

53. Al defensor Romano.

LIII.

54. Al obispo Dono de Mesina.

LIV.

55. Al ex-cónsul Leontio.

LV.

56. Al doméstico Amantino.

LVI.

57. A Secundino y Juan, obispos de Sicilia. LVII.

58. A Bonifacio, obispo de Regio.

LVIII.

59. A Juan y Fortunato, obispos.

LIX.

60. A Azimarcho, escribano.

LX.

61. A Fantino, defensor.

LXIV.

62. A Adeodata, ilustre.

LXV.

63. A Decio, obispo de Lilybaeum.

LXV.

64. A Hilario, notario.

LXVII.

65. Al pueblo y presbíteros de Milán.

Lib. XI. IV.

Lib. IX. Ind. IV. Lib. XI. Ind. IV.

1. A Inocencio, prefecto.

V.

2. A Mariniano, obispo de Rávena.

VI.

3. A Anatolio, diácono de Constantinopla.

VII.

4. A Alejandro, pretor de Sicilia.

VIII.

5. A León, obispo de Catania.

IX.

6. A Talitano.

X.

7. A Romano, defensor.

XI.

8. A Conon, abad de Lérins.

XII.

9. A Sereno, obispo de Marsella.

XIII.

10. Al pueblo y presbíteros de Milán.

XVI.

11. A Antemio, subdiácono de Campania.

XVII.

12. A Antemio, subdiácono.

XVIII.

13. A Antemio, subdiácono.

XIX.

14. A Escolástico, defensor.

XX.

15. A Escolástico, defensor.

Lib. VIII. XXXII.

16. A Romano, defensor.

XXI.

17. A Spesindeo, presidente de Cerdeña.

XXII.

18. A Vital, defensor de Cerdeña.

XXIII.

19. A Juan, tribuno de Siponto.

XXIV.

20. A Januario, obispo de Cagliari.

XXV.

21. A Pantaleón, notario.

III.

22. A Probo, abad.

ad calcem.

23. A Juan, subdiácono.

XXVI.

24. A Juan, religioso.

XXVII.

25. A Venancio, obispo de Siracusa.

XXX.

26. A Pascasio, obispo de Nápoles.

XXXI.

27. A Mariniano, obispo de Rávena.

XXXII.

28. A Mariniano, obispo de Rávena.

XXXIII.

29. A Pascasio, obispo de Nápoles.

XXXIV.

30. A Bárbara y Antonina.

XXXV.

31. A Juan, obispo de Siracusa.

XXXVI.

32. A Romano, defensor.

XXXVII.

33. A Vito, defensor.

XXXVIII.

34. A Romano, defensor.

XXXIX.

35. A Romano, defensor.

XLI.

36. A Juan, obispo de Siracusa.

XLII.

37. A Juan, obispo de Siracusa.

XLIII.

38. A Rusticana, patricia.

XLIV.

39. A Teoctista, patricia.

XLV.

40. A Isacio, obispo de Jerusalén.

XLVI.

41. A Anatolio, diácono de Constantinopla.

XLVII.

42. A Urbico, abad.

XLVIII.

43. A Urbico, abad.

XLIX.

44. A Adriano, notario de Palermo.

L.

45. A todos los obispos de Sicilia.

LI.

46. A Dono, obispo de Mesina.

LII.

47. A Adriano, notario.

LIII.

48. A Desiderio, obispo de Gاليا.

LIV.

49. A Virgilio, obispo de Arlés.

LV.

50. A Aetherio, obispo de Galia.

LVI.

51. A Arigio, obispo de Galia.

LVII.

52. A Menna, Telona, Sereno, etc.

LVIII

53. A Teodorico, rey de los francos.

LIX.

54. A Teodeberto, rey de los francos.

LX.

55. A Clotario, rey de los francos.

LXI.

56. A Brunichilda, reina de los francos.

LXII.

57. A Brunichilda, reina de los francos.

LXIII.

58. A Agustín, obispo de los anglos.

XXVIII.

59. A Berta, reina de los anglos.

XXIX.

60. A Ethelberto, rey de los anglos.

LXVI.

61. A Quirico, obispo, y a los demás obispos católicos en Iberia.

LXVII.

62. A Arigio, obispo de las Galias.

XIV.

63. A Virgilio, obispo de Arlés.

LXVIII.

64. A Brunichilda, reina.

LXIX.

65. A Cándido, defensor.

LXX.

66. A Antemio, subdiácono.

LXXI.

67. A Agapito, abad.

LXXII.

68. A Mariano, abad.

LXXIII.

69. A Eusebio, obispo de Tesalónica.

LXXIV.

70. A Aurelio, de los francos.

LXXV.

71. A Melito, abad.

LXXVI.

72. A Claudio, abad.

Lib. VII. XLV.

73. A Pedro, obispo de Otranto.

Lib. VI. LXI.

74. A Bonifacio, defensor.

LXXVII.

75. A Bárbara y Antonina.

LXXVII.

Lib. X. Ind. V. Lib. XII. Ind. V.

1. A Dominico, obispo de Cartago.

I.

2. A Antemio, subdiácono.

II.

3. A Antemio, subdiácono.

III.

4. A Fantino, defensor.

IV.

5. A Mariniano, obispo de Rávena.

V.

6. A Teodoro, curador.

VI.

7. A Sabinella, Columba, etc.

VII.

8. A Columbo, obispo de Numidia.

VIII.

9. A Castorio, notario.

Lib. X. XXXI.

10. A Antemio, subdiácono.

IX.

11. A Fantino, defensor.

X.

12. A Pasivo, obispo de Fermo.

XI.

13. A Pasivo, obispo de Fermo.

XII.

14. A Oportuno, de Aprutio.

Lib. X. LXVIII.

15. A Fantino, defensor.

XIII.

16. A Romano, defensor.

XV.

17. A Azimarcho, escribano.

XIV.

18. A Azimarcho, escribano.

XVI.

19. A Maurilión, ex-prefecto.

XVII.

20. A Maurencio, maestro de soldados.

Lib. VIII. XIX.

21. A Eupaterio, duque de Cerdeña.

XVIII.

22. A Juan, subdiácono de Rávena.

XXIV.

23. A Maurencio, maestro de soldados.

XIX.

24. A Maurencio, maestro de soldados.

XX.

25. A Arogí, duque.

XXI.

26. A Gregorio, ex-prefecto.

XXII.

27. A Esteban, obispo.

XXIII.

28. A Romano, defensor.

XXV.

29. A Maurencio, maestro de soldados.

XXVI.

30. A Quertino, ex-prefecto.

XXVII.

31. Promesa de cierto obispo.

ad calcem.

32. A Columbo, obispo de Numidia.

XXVIII.

33. A Víctor, primado de Numidia.

XXIX.

34. A Juan, obispo de la primera Justiniana.

XXXI.

35. A Constancio, obispo de Scodra.

XXX.

36. A todos los obispos del concilio de Bizacena.

XXXII.

37. A Firmino, obispo de Istria.

XXXIII.

38. A Ciridano.

XXXIV.

39. A Desiderio, obispo en las Galias.

XXXV.

40. A Bonito, defensor.

XXXVI.

41. A Romano, defensor.

XXXVII.

42. A Deusdedit, obispo de Milán.

XXXVIII.

43. A Fantino, defensor.

XXXIX.

44. A Gennadio, patricio de África.

Lib. I. LXXXV.

45. A Venancio, patricio de Palermo.

XL.

46. A Pantaleón, notario.

XLI.

47. A Romano, defensor.

Lib. IX. LXII.

48. A Romano, defensor.

XLII.

49. A Juan, obispo de Siracusa.

XLIII.

50. A Antemio, subdiácono.

XLIV.

51. A Eugenio, diácono.

XLV.

52. A Félix, obispo de Porto.

XLVI.

53. A Venancio, obispo de Perugia.

XLVII.

54. A Lúcido, obispo de Leontinos.

XLVIII.

55. A Eulogio, patriarca de Alejandría.

XLIX.

56. Ejemplo de concesión del palio.

ad calcem.

Lib. XI. Ind. VI. Lib. XIII. Ind. VI.

1. De Focas coronado, etc. Ad calcem Epist.

XXXI.

2. Sermón en tiempo de mortalidad. Ad calcem

Homil. tom. I.

3. A sus amadísimos hijos, los ciudadanos romanos.

I.

4. A Adeodato, abad de Nápoles.

II.

5. A Adeodato, siervo de Dios.

III.

6. A Januario, obispo de Cagliari.

IV.

7. A Aetherio, obispo.

V.

8. A Brunichilda, reina.

VI.

9. A Teodorico, rey.

VII.

10. A Senador, presbítero y abad.

VIII.

11. A Talasia, abadesa.

IX.

12. A Lupon, presbítero y abad.

X.

13. A Máximo, obispo de Salona.

XI.

14. A Venancio, patricio de Palermo.

XV.

15. A Pascasio, obispo de Nápoles.

XII.

16. A Bárbaro, obispo de Benevento.

XIII.

17. Al pueblo de Tauriano.

Lib. X. XVII.

18. A Venerio, obispo.

Lib. X. XVIII.

19. Al clero, orden y pueblo de Palermo.

XIV.

20. A Pasivo, obispo de Fermo.

XVI.

21. A Juan, subdiácono de Rávena.

XVII.

22. A León, Secundino, etc., obispos de Sicilia.

XVIII.

23. A Juliano.

XIX.

24. A Honorio, obispo de Tarento.

XX.

25. A Pascasio y Consolancia.

XXI.

26. A Rusticiana, patricia.

XXII.

27. A Bonifacio, notario de Córcega.

XXIII.

28. A Felipe, presbítero.

XXIX.

29. A Sabino, subdiácono regional.

XXIV.

30. A Sabino, subdiácono.

XXV.

31. A Antemio, subdiácono.

XXVI.

32. A Antemio, subdiácono.

Lib. IX. L.

33. A Antemio, subdiácono.

Lib. IX. LI.

34. A Mariniano, obispo de Rávena.

Lib. XI. XL.

35. A Antemio, subdiácono.

XXVII.

36. A Juan, obispo de Siracusa.

XXVIII.

37. A Deusdedit, obispo de Milán.

XXX.

38. A Focas, Augusto.

XXXI.

39. A Eusebia, patricia.

XXXII.

40. A Smaragdo, patricio exarca.

XXXIII.

41. A Pantaleón, notario.

XXXIV.

42. A Catulo y Romano.

XXXV.

43. A Crisanto, obispo de Spoleto.

XXXVI.

44. A Juan, obispo de Palermo.

XXXVII.

45. A Focas, Augusto.

XXXVIII.

46. A Leontia, Augusta.

XXXIX.

47. A Ciriaco, patriarca de Constantinopla.

XL.

48. A Eulogio, patriarca de Alejandría.

XLI.

49. A Eulogio, patriarca de Alejandría.

XLII.

50. A Juan, obispo de Palermo.

XLIII.

51. A Juan, obispo de Palermo.

XLIV.

52. A Juan, defensor.

XLV.

53. A Vital, defensor.

Lib. IX. II.

54. A Juan, defensor.

XLVI.

55. Sentencia de Juan, defensor.

XLV.

56. Capítulo de Juan, defensor.

XLV.

57. A Teodoro, curador.

XLVII.

58. A Pablo, escolástico.

Lib. XIV. I.

59. A Vital, defensor.

II.

60. A Juan, obispo de Palermo.

III.

61. A Fantino, defensor.

IV.

62. A Juan, obispo de Palermo.

V.

Lib. XII. Ind. VII. Lib. XIV. Ind. VII.

1. A Mariniano, obispo de Rávena.

VI.

2. A Alcysono, obispo de Corfú.

VII.

3. A Bonifacio, diácono.

VIII.

4. A Juan, obispo de Palermo.

IX.

5. A Gudoino, duque de Nápoles.

X.

6. A Juan, obispo.

XI.

7. A Teodelinda, reina de los lombardos.

XII.

8. A Alcysono, obispo de Corfú.

XIII.

9. A Félix, subdiácono.

XIV.

10. A Félix, obispo de Mesina.

Lib. II. V.

11. A Juliano, escribano.

Lib. IX. XLI.

12. A los conductores de las masas.

Lib. V. XXXI.

13. A Cipriano, diácono.

Lib. V. XXXII.

14. A Domitiano, obispo.

Lib. V. XVI.

15. A Agustín, obispo de los anglos.

Lib. XI. LXV.

16. A Juan, abad.

Lib. XI. I.

17. A Asclepiodoto, patricio.

Lib. XI. XIV.

18. A Bacauda y Agnello, obispos.

Lib. I. X.

19. A Sabino, subdiácono.

Lib. II. IV.

20. A Esteban, chartulario.

Lib. II. XXVIII.

21. A Veloci, maestro de soldados.

Lib. II. III.

22. A Mauricio y Vitaliano.

Lib. II. XXIX.

23. A Mauricio y Vitaliano.

Lib. II. XXX.

24. A todos los soldados de Nápoles.

Lib. II. XXXI.

25. A Maurencio, maestro de soldados.

Lib. VIII. XVII.

26. A Maximiano, obispo de Siracusa.

Lib. II. XXXIV.

27. A Honorato, diácono de Constantinopla.

Lib. II. LIII.

28. A Antemio, subdiácono.

XV.

29. A Romano, defensor.

Lib. XII. XLIX.

30. A Pedro, subdiácono.

Lib. II. XXXII.

31. A Agustín, obispo de los anglos.

Lib. XI. LXIV.

32. A Félix, obispo de Mesina.

XVII.

ORDEN DE LAS CARTAS RESTABLECIDO COMPARADO CON EL
ANTERIORMENTE PUBLICADO.

Primer libro. Indict. IX.

Orden restablecido.

Orden anteriormente publicado.

I.

1. A todos los obispos de Sicilia.

II.

2. A Justino, pretor.

III.

3. A Pablo, escolástico.

IV.

4. A Juan, obispo de Constantinopla.

V.

5. A Teoctista, hermana del emperador.

VI.

6. A Narsés, patricio.

VII.

7. A Anastasio, obispo de Antioquía.

VIII.

8. A Bacauda, obispo de Formia.

IX.

9. A Pedro, subdiácono.

X.

18. A Bacauda y Agnello, obispos. Indict. VII.

XI.

11. A Clementina, patricia.

XII.

12. A Juan, obispo de la ciudad vieja.

XIII.

13. A Dominico, obispo de Centumcellae.

XIV.

14. A Demetrio, obispo de Nápoles.

XV.

15. A Balbino, obispo de Roselle.

XVI.

16. A Severo, obispo de Aquilea.

XVII.

17. A todos los obispos de Italia.

XVIII.

18. A Pedro, subdiácono.

XIX.

19. A Natal, obispo de Salona.

XX.

10. A Honorato, archidiácono de Salona.

XXI.

20. A Natal, obispo de Salona.

XXII.

21. A Nonnosos.

XXIII.

22. A Jorge, prepósito.

XXIV.

23. A Antemio, subdiácono.

XXV.

24. A Juan, obispo de Constantinopla, etc.

XXVI.

25. A Anastasio, patriarca de Antioquía.

XXVII.

26. A Anastasio, arzobispo de Corinto.

XXVIII.

27. A Sebastián, obispo de Rízina [o Sirmio].

XXIX.

28. A Aristóbulo, ex-prefecto y antigrafo.

XXX.

29. A Andrés, ilustre.

XXXI.

30. A Juan, ex-cónsul y patricio.

XXXII.

31. A Felipe, conde de los excubidores.

XXXIII.

32. A Romano, patricio y exarca de Italia.

XXXIV.

33. A Venancio, ex-monje, patricio de Siracusa.

XXXV.

34. A Pedro, obispo de Terracina.

XXXVI.

[Nunc primum edita] A Pedro, subdiácono.

XXXVII.

35. A Juan, obispo de Rávena.

XXXVIII.

36. A Malco, obispo de Dalmacia.

XXXIX.

37. A Antemio, subdiácono.

XL.

38. A Félix, obispo de Mesina.

XLI.

39. A Pedro, subdiácono.

XLII.

40. A Antemio, subdiácono.

XLIII.

41. A Leandro, obispo de Sevilla.

XLIV.

42. A Pedro, subdiácono de Sicilia.

XLV.

43. A todos los obispos de Ilírico.

XLVI.

44. A Pedro, subdiácono.

XLVII.

45. A Virgilio de Arlés, y Teodoro, obispo de Marsella, de las Galias.

XLVIII.

46. A Teodoro, duque de Cerdeña.

XLIX.

47. A Honorato, diácono.

L.

48. A Antemio, subdiácono.

LI.

49. A todos los monjes en la isla de Montecristo.

LII.

50. A Símaco, defensor.

LIII.

51. A Félix, obispo de Siponto.

LIV.

52. A Juan, obispo de Sorrento.

LV.

53. A Antemio, subdiácono.

LVI.

54. A Pedro, subdiácono.

LVII.

55. A Severo, obispo.

LVIII.

56. A Arsicino, duque, y al clero, orden y pueblo de la ciudad de Rímini.

LIX.

57. A Antemio, subdiácono.

LX.

58. Al clero, orden y pueblo de Perugia.

LXI.

59. A Gennadio, patricio y exarca de África.

LXII.

60. A Januario, arzobispo de Cagliari.

LXIII.

61. A Januario, obispo de Cagliari.

LXIV.

62. A Januario, arzobispo de Cagliari.

LXV.

63. A Antemio, subdiácono.

LXVI.

64. A Félix, obispo de Mesina.

LXVII.

65. A Pedro, subdiácono.

LXVIII.

66. A Antemio, subdiácono.

LXIX.

67. A Pedro, subdiácono de Sicilia.

LXX.

68. A todos los obispos de Sicilia.

LXXI.

69. A Pedro, subdiácono.

LXXII.

70. A Pedro, subdiácono.

LXXIII.

71. A Pedro, subdiácono.

LXXIV.

72. A Gennadio, patricio y exarca de África.

LXXV.

73. A Gennadio, patricio y exarca de África.

LXXVI.

74. A Gaudioso, maestro de soldados de África.

LXXVII.

75. A todos los obispos de Numidia.

LXXVIII.

76. A León, obispo en Córcega.

LXXIX.

77. A Martín, obispo en Córcega.

LXXX.

79. Al clero y nobles de Córcega.

LXXXI.

78. Al clero, orden y pueblo de la iglesia de Mevania.

LXXXII.

80. A Lorenzo, obispo de Milán.

LXXXIII.

81. A Januario, arzobispo de Cagliari, Cerdeña.

LXXXIV.

82. A Hilario [o Hilaro], monje de África.

LXXXV.

44. A Gennadio, patricio de África. Ind. V.

Segundo libro. Indict. X.

1. A Pedro, notario.

II.

2. A Praejectio, obispo de Narni.

III.

21. A Veloci, maestro de soldados. Ind. VII.

IV.

19. A Sabino, subdiácono. Indict. VII.

V.

10. A Félix, obispo de Mesina. Ind. VII.

VI.

3. Al clero, nobles... de Nápoles.

VII.

4. A Maximiano, obispo de Siracusa.

VIII.

5. A Cándido, obispo de la ciudad vieja.

IX.

6. Al orden y pueblo de Nápoles.

X.

7. A Pablo, obispo de Nápoles.

XI.

8. Al clero... de Nepi.

XII.

9. A Castorio, obispo de Rímini.

XIII.

10. A Importuno, obispo de Atella.

XIV.

11. A Juan, obispo de Velletri.

XV.

12. A Pablo, obispo.

XVI.

26. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XVII.

13. A Paulino, obispo.

XVIII.

14. A Natal, obispo de Salona.

XIX.

15. A todos los obispos de Dalmacia.

XX.

16. A Antonino, subdiácono.

XXI.

17. A Jobino, prefecto de Ilírico.

XXII.

7. A todos los obispos de Ilírico. Ind. XIII.

XXIII.

8. A Juan, obispo de la primera Justiniana. Ind. XIII.

XXIV.

18. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XXV.

19. A Benenato, obispo.

XXVI.

20. A Juan, obispo.

XXVII.

21. A Rusticana, patricia.

XXVIII.

20. A Esteban, chartulario. Indict. VII.

XXIX.

22. A Mauricio y Vitaliano, maestros de soldados. Indict. VII.

XXX.

23. A los mismos. Indict. VII.

XXXI.

24. A los soldados de Nápoles. Indict. VII.

XXXII.

30. A Pedro, subdiácono Indict. VII.

XXXIII.

23. A Justino, pretor.

XXXIV.

26. A Maximiano, obispo de Siracusa. Ind. VII.

XXXV.

22. A Juan, obispo de Rávena.

XXXVI.

24. A Eusebio, abad.

XXXVII.

25. A Juan, obispo de Squillace.

XXXVIII.

38. A Juan, obispo de Squillace.

XXXIX.

27. Al clero... de Crotona.

XL.

28. A Juan, obispo de Rávena.

XLI.

43. A Castorio, obispo de Rímini. Indict. XIII.

XLII.

41. A Luminoso, abad. Indict. XIII.

XLIII.

29. A Félix, obispo de Acrópolis.

XLIV.

30. A Lucilo, obispo de Malta.

XLV.

31. A Benenato, obispo.

XLVI.

32. A Juan, obispo de Rávena.

XLVII.

39. A Dominico, obispo de Cartago.

XLVIII.

33. A Columbo, obispo de Numidia.

XLIX.

34. A Januario, obispo de Cagliari.

L.

35. A Juan, obispo de Velletri.

LI.

36. A todos los obispos de Istria.

LII.

37. A Natal, obispo de Salona.

LIII.

27. A Honorato, diácono de Constantinopla. Ind. VII.

LIV.

S. Liciniani episcopi ad S. Gregorium. (Nondum inter Gregorianas Epistolas edita fuerat.)

Tercer libro. Indict. XI.

I.

1. A Pedro, subdiácono de Campania.

II.

2. A Pablo, obispo de Nepi.

III.

3. A Juan, abad.

IV.

4. A Bonifacio, obispo de Regio.

V.

5. A Pedro, subdiácono de Campania.

VI.

6. A Juan, obispo de la primera Justiniana.

VII.

7. A Juan, obispo de Larisa.

VIII.

8. A Natal, obispo de Salona.

IX.

9. A Antonino, subdiácono.

X.

10. A Sabino, subdiácono.

XI.

11. Al orden y pueblo de Albano.

XII.

12. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XIII.

13. A Agnello, obispo.

XIV.

14. Al clero, orden y pueblo de Terracina.

XV.

15. A Escolástico, juez de Campania.

XVI.

16. A Pedro, obispo de Baris.

XVII.

17. A Gratoso, subdiácono.

XVIII.

18. A Teodoro, consejero.

XIX.

19. A Pedro, subdiácono de Campania.

XX.

20. A Gratoso, obispo de Nomentum.

XXI.

21. A Pascasio, Demetiano, etc.

XXII.

22. A Antonino, subdiácono en Dalmacia.

XXIII.

23. A Pedro, subdiácono de Campania.

XXIV.

24. A Leontio, obispo de Urbino.

XXV.

25. A todos los habitantes de Rímini.

XXVI.

26. A Magno, presbítero de la iglesia de Milán.

XXVII.

27. A Mariniano, abad de Palermo.

XXVIII.

28. A Romano, patricio de Italia.

XXIX.

29. A los presbíteros, diáconos y clero de Milán.

XXX.

30. A Juan, subdiácono.

XXXI.

31. A Romano, patricio y exarca.

XXXII.

32. A Honorato, archidiácono de Salona.

XXXIII.

33. A Dinamio, patricio de las Galias.

XXXIV.

34. A Pedro, subdiácono de Campania.

XXXV.

35. A Pedro, subdiácono de Campania.

XXXVI.

36. A Sabino, defensor de Cerdeña.

XXXVII.

44. A Bona, abadesa. Ind. XIV. y 49. Ind. II.

XXXVIII.

37. A Libertino, prefecto de Sicilia.

XXXIX.

38. A todos los obispos de Corinto.

XL.

39. A Pedro, subdiácono de Campania.

XLI.

41. A Félix, obispo de Siponto.

XLII.

40. A Pantaleón, notario.

XLIII.

42. A Félix, obispo de Siponto.

XLIV.

43. A Bonifacio, obispo de Regio.

XLV.

44. A Andrés, obispo de Tarento.

XLVI.

45. A Juan, obispo de Gallipoli.

XLVII.

46. Al clero de la iglesia de Salona.

XLVIII.

47. A Columbo, obispo de Numidia.

XLIX.

48. A Adeodato, obispo de Numidia.

L.

49. A Teodoro, obispo de Lilybaeum.

LI.

50. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LII.

51. A Prisco, patricio de Oriente.

LIII.

52. A Juan, obispo de Constantinopla.

LIV.

66. A Teotimo, médico.

LV.

53. A Maximiano, obispo de Siracusa.

LVI.

54. A Juan, obispo de Rávena.

LVII.

55. De él mismo a San Gregorio.

LVIII.

56. A Cipriano, diácono.

LIX.

57. A Secundino, obispo de Taormina.

LX.

58. A Itálica, patricia.

LXI.

61. A Fortunato, obispo de Nápoles.

LXII.

60. A Eutiquio, obispo de Tindari.

LXIII.

59. A Fortunato, obispo de Nápoles.

LXIV.

76. A Crisanto, obispo de Spoleto. Ind. II.

LXV.

62. A Mauricio, Augusto.

LXVI.

65. A Teodoro, médico.

LXVII.

63. A Domitiano, metropolitano.

Cuarto libro. Ind. XII.

I.

1. A Constancio, obispo de Milán.

II.

2. A Constancio, obispo de Milán.

III.

3. A Constancio, obispo de Milán.

IV.

4. A Teodelinda, reina de los lombardos.

V.

5. A Bonifacio, obispo de Regio.

VI.

6. A Cipriano, diácono.

VII.

7. A Gennadio, patricio y exarca de África.

VIII.

10. A Januario, obispo de Cagliari.

X.

9. A Januario, obispo de Cagliari.

IX.

15. A todos los obispos de Dalmacia.

XI.

11. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XII.

12. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XIII.

13. A Clemente [o Crementio], obispo.

XIV.

14. A Maximiano, obispo de Siracusa.

XV.

8. A Januario, obispo de Cagliari.

XVI.

16. A Cipriano, diácono.

XVII.

17. A Félix, obispo de Siponto.

XVIII.

18. A Mauro, abad de San Pancracio.

XIX.

19. A León, acólito.

XX.

20. A Máximo, presuntuoso en Salona.

XXI.

21. A Venancio, obispo de Luni.

XXII.

22. A Constancio, obispo de Milán.

XXIII.

27. A Hospitón, duque de los bárbaros.

XXIV.

25. A Zabarda, duque de Cerdeña.

XXV.

23. A los nobles y poseedores en la isla de Cerdeña.

XXVI.

26. A Januario, obispo de Cagliari.

XXVII.

24. A Januario, obispo de Cagliari.

XXVIII.

28. Al defensor Cándido. XXIX.

29. Al obispo Januario de Cagliari.

XXX.

30. A la Augusta Constantina.

XXXI.

40. Al médico Teodoro. Indict. XIII.

XXXII.

64. Al patricio Narsés. Indict. XI.

XXXIII.

31. Al subdiácono Antemio.

XXXIV.

32. Al prefecto de África Pantaleón.

XXXV.

35. A los obispos Víctor y Columbo de África.

XXXVI.

34. Al obispo León de Catania.

XXXVII.

36. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XXXVIII.

33. A la reina Teodelinda.

XXXIX.

37. Al obispo Constancio de Milán.

XL.

38. Al escolástico Marcelo.

XLI.

39. Al clero, orden y pueblo de Ortona.

XLII.

40. Al abad Valentino.

XLIII.

41. Al magnífico Bonifacio de África.

XLIV.

42. Al obispo Maximiano de Siracusa.

XLV.

43. Al defensor Fantino.

XLVI.

44. A la patricia Rusticana.

XLVII.

1. Al diácono Sabiniano de Constantinopla. Indict. I.

Libro V. Ind. XIII.

I.

1. Al obispo Juan de Rávena.

II.

2. Al obispo Félix y al abad Ciriaco.

III.

16. Al obispo Venancio de Luni.

IV.

17. Al obispo Constancio de Milán.

V.

3. Al obispo Dominico de Cartago.

VI.

4. Al obispo Víctor de Palermo.

VII.

5. Al obispo Venancio de Luni.

VIII.

6. Al diácono Cipriano.

IX.

9. Al notario Pedro en Cerdeña.

X.

10. Al obispo Félix de Sardica.

XI.

11. Al obispo Juan de Rávena.

XII.

12. Al obispo Pedro de Tricali.

XIII.

13. Al obispo Gaudencio de Nola.

XIV.

14. Al clero de la Iglesia de Capua.

XV.

15. Al obispo Juan de Rávena.

XVI.

14. Al obispo Domitiano. Ind. VII.

XVII.

19. Al diácono Cipriano.

XVIII.

38. Al obispo Juan de Constantinopla.

XIX.

39. Al diácono Sabiniano.

XX.

32. Al Augusto Mauricio.

XXI.

34. A la Augusta Constantina.

XXII.

47. A los nobles de Siracusa.

XXIII.

23. Al notario Castorio.

XXIV.

18. Al exarca Romano por Italia.

XXV.

20. Al obispo Severo de Ficulino.

XXVI.

21. Al clero, orden y pueblo de Rávena.

XXVII.

22. Al diácono Cipriano.

XXVIII.

24. Al diácono Castorio.

XXIX.

25. Al defensor Vincomalo.

XX.

2. Al Augusto Mauricio. Indict. III.

XXXI.

12. A los conductores de masas. Ind. VII.

XXXII.

13. Al diácono Cipriano. Ind. VII.

XXXIII.

26. Al obispo Gaudencio de Nola.

XXXIV.

27. Al diácono Cipriano.

XXXV.

28. Al diácono Cipriano.

XXXVI.

29. Al escolástico Severo del exarca.

XXXVII.

15. Al obispo Fortunato de Nápoles. Indict. II.

XXXVIII.

30. Al presbítero Elías de Lauria.

XXXIX.

37. Al obispo Anastasio de Antioquía.

XL.

31. Al Augusto Mauricio.

XLI.

33. A la Augusta Constantina.

XLII.

35. Al obispo Sebastián de Rizinio [o Sirmio].

XLIII.

36. A los obispos Eulogio y Anastasio.

XLIV.

42. Al obispo León, visitador de Rímini.

XLV.

4. Al escolástico Andrés. Ind. II.

XLVI.

94. A Basilio. Ind. II.

XLVII.

95. A Mastalón. Ind. II.

XLVIII.

45. Al escolástico Andrés.

XLIX.

46. Al obispo Leandro de Sevilla.

L.

48. Al abad Juan de Regio.

LI.

49. A los obispos Pedro y Providencio.

LII.

51. Al obispo Juan de Corinto.

LIII.

50. Al obispo Virgilio de Arlés.

LIV.

52. A todos los obispos de las Galias.

LV.

53. Al rey Childeberto.

LVI.

54. Al obispo Mariniano de Rávena.

LVII.

55. Al obispo Juan de Corinto.

LVIII.

56. A todos los obispos de Hélade.

Libro VI. Indict. XIV.

I.

1. Al obispo Mariniano de Rávena.

II.

2. Al clero y pueblo de la Iglesia de Rávena.

III.

3. A Máximo de Salona.

IV.

4. Al diácono Cipriano.

V.

5. A la reina Brunichilda de los francos.

VI.

6. Al rey Childeberto de los francos.

VII.

10. Al defensor Cándido.

VIII.

7. A Teodoro, etc., obispos de Epiro.

IX.

8. Al obispo Dono de Mesina.

X.

9. Al obispo Bonifacio de Regio.

XI.

11. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XII.

12. A Montana y Tomás.

XIII.

13. Al diácono Cipriano.

XIV.

14. Al conde Narsés.

XV.

15. Al obispo Juan de Constantinopla.

XVI.

16. Al Augusto Mauricio.

XVII.

17. A Teoctisto, pariente del emperador.

XVIII.

18. Al obispo Juan de Siracusa.

XIX.

19. Al obispo Dominico de África.

XX.

20. Al diácono Cipriano.

XXI.

21. Al obispo Pedro de Otranto.

XXII.

22. Al obispo Pedro de Aléria.

XXIII.

23. Al subdiácono Antemio.

XXIV.

24. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXV.

25. A Máximo en Salona.

XXVI.

26. Al clero de Salona.

XXVII.

48. A los presbíteros de Zara.

XXVIII.

27. Al obispo Cándido de la Ciudad Vieja.

XXIX.

28. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXX.

29. Al siervo de Dios Segundo.

XXXI.

30. Al co-obispo Mariniano de Rávena.

XXXII.

31. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXXIII.

32. Al obispo León de Catania.

XXXIV.

77. Al notario Castorio. Ind. II.

XXXV.

34. Al subdiácono Antemio.

XXXVI.

35. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXVII.

36. Al obispo Columbo de Numidia.

XXXVIII.

37. Al subdiácono Antemio.

XXXIX.

38. Al diácono Cipriano.

XL.

39. Al obispo Dono de Mesina.

XLI.

40. Al obispo Rufino de Vibo.

XLII.

41. Al obispo Víctor de Palermo.

XLIII.

42. Al patricio Venancio.

XLIV.

43. Al obispo Juan de Siracusa.

XLV.

45. Al obispo León de Rímini.

XLVI.

46. Al obispo Félix de Pesaro.

XLVII.

47. Al obispo León de Fano.

XLVIII.

49. Al abad Urbico.

XLIX.

50. Al obispo Palladio de los Santones.

L.

51. A la reina Brunichilda de los francos.

LI.

57. A los hermanos que van a Inglaterra. Ind. XIII.

LII.

52. A Pelagio de Turnis, etc.

LIII.

53. Al obispo Virgilio de Arlés.

LIV.

54. A Desiderio de Vienne, etc.

LV.

55. Al obispo Protasio de Aix.

LVI.

56. Al abad Esteban.

LVII.

57. Al patricio Arigio.

LVIII.

58. A Teoderico y Teodeberto.

LIX.

59. A la reina Brunichilda de los francos.

LX.

60. Al obispo Eulogio de Alejandría.

LXI.

33. Al notario Castorio.

LXII.

73. Al obispo Pedro de Otranto. Ind. IV.

LXIII.

61. Al patricio Gennadio de África.

LXIV.

62. Al obispo Dominico de Cartago.

LXV.

63. Al Augusto Mauricio.

LXVI.

64. Al presbítero Atanasio de Isauria.

Libro VII. Ind. XV.

I.

1. Al obispo Fortunato de Nápoles.

II.

2. Al obispo Columbo de Numidia.

III.

3. Al patricio Gennadio de África.

IV.

4. Al obispo Ciriaco de Constantinopla.

V.

5. Al obispo Ciriaco de Constantinopla.

VI.

6. Al Augusto Mauricio.

VII.

7. A Pedro, Domitiano, etc.

VIII.

8. Al obispo Esteban.

IX.

9. Al obispo Juan de Siracusa.

X.

10. Al abad Agnelo de Rímini.

XI.

11. Al obispo Rufino de Éfeso.

XII.

12. A la abadesa Respecta.

XIII.

13. Al obispo Fortunato de Fano.

XIV.

14. Al obispo Constancio de Milán.

XV.

15. Al presbítero Jorge de Constantinopla.

XVI.

16. Al obispo Agnelo de Terracina.

XVII.

17. Al obispo Sibiniano de Zara.

XVIII.

18. Al diácono Martín.

XIX.

50. Al arzobispo Mariniano de Rávena. Ind. II.

XX.

51. Al clero y pueblo de Rímini. Ind. II.

XXI.

52. Al obispo Sebastián. Ind. II.

XXII.

19. Al diácono Cipriano.

XXIII.

20. Al obispo Fortunato y Antemio.

XXIV.

21. Al presbítero Cándido por las Galias.

XXV.

22. A la camarera Gregoria de la Augusta.

XXVI.

23. A la patricia Teoctista.

XXVII.

24. Al obispo Anastasio de Antioquía.

XXVIII.

25. Al médico Teodoro de Constantinopla.

XXIX.

26. Al escolástico Andrés.

XXX.

27. Al religioso Narsés.

XXXI.

28. Al obispo Ciriaco de Constantinopla.

XXXII.

29. Al presbítero Anastasio de Isauria.

XXXIII.

30. Al Augusto Mauricio.

XXXIV.

31. Al obispo Eulogio de Alejandría y al obispo Anastasio de Antioquía.

XXXV.

32. Al obispo Dominico de Cartago.

XXXVI.

33. A Dinamio y Aurelia.

XXXVII.

34. A la esposa de Juan, Dominica.

XXXVIII.

35. Al obispo Dono de Mesina.

XXXIX.

36. Al obispo Juan de Siracusa.

XL.

37. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XLI.

38. Al rector Cipriano por Sicilia.

XLII.

39. Al obispo Mariniano de Rávena.

XLIII.

40. Al obispo Mariniano de Rávena.

XLIV.

41. Al diácono Cipriano por Sicilia.

XLV.

72. Al abad Claudio. Ind. IV.

Libro VIII. Indict. I.

I.

2. Al obispo Pedro de Córcega.

II.

3. Al obispo Anastasio de Antioquía.

III.

4. Al obispo Dono de Mesina.

IV.

6. Al obispo Venancio de Luni.

V.

11. A Eusebio de Tesalónica, etc.

VI.

7. Al obispo Amos de Jerusalén.

VII.

8. Al obispo León de Catania.

VIII.

9. Al obispo Vitaliano de Siponto.

IX.

10. Al defensor Sergio.

X.

12. Al obispo Sabiniano de Zara.

XI.

13. Al abad Cándido.

XII.

14. A los obispos Adeodato y Maurencio de África.

XIII.

16. Al obispo Columbo de Numidia.

XIV.

17. Al primer defensor Bonifacio.

XV.

18. Al obispo Mariniano de Rávena.

XVI.

19. Al obispo Mariniano de Rávena.

XVII.

25. Al maestro de soldados Maurencio. Ind. VII.

XVIII.

20. Al obispo Agnelo de Terracina.

XIX.

20. Al maestro de soldados Maurencio. Ind. V.

XX.

21. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXI.

22. Al obispo Juan de Siracusa.

XXII.

23. A la patricia Rusticiana.

XXIII.

24. Al defensor Fantino.

XXIV.

25. Al obispo Sabiniano de Zara.

XXV.

26. Al obispo Víctor de Palermo.

XXVI.

27. Al obispo Juan de Siracusa.

XXVII.

28. Al obispo Juan de Siracusa.

XXVIII.

15. A los obispos Víctor y Columbo de África.

XXIX.

29. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XXX.

30. Al obispo Eulogio de Alejandría.

XXXI.

31. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXII.

15. Al defensor Escolástico. Ind. IV.

XXXIII.

32. Al obispo Dominico de Cartago.

XXXIV.

33. Al obispo Juan de Squillace.

XXXV.

34. Al ex-cónsul Leontio.

Libro IX. Ind. II.

I.

1. Al obispo Januario de Cagliari.

II.

53. Al defensor Vital de Cerdeña. Ind. VI.

III.

56. Al obispo Januario de Cagliari.

IV.

2. Al obispo Januario de Cagliari.

V.

3. Al procónsul Marcelo de Dalmacia.

VI.

5. Al obispo Januario de Cagliari.

VII.

7. Al obispo Januario de Cagliari.

VIII.

8. A los obispos de Cerdeña.

IX.

9. Al exarca Calínico de Italia.

X.

10. Al obispo Mariniano de Rávena.

XI.

5. A la reina Brunichilda. Ind. I.

XII.

64. Al obispo Juan de Siracusa.

XIII.

102. Al obispo Juan de Siracusa.

XIV.

101. A Félix en Sicilia.

XV.

12. Al obispo Crisanto de Spoleto.

XVI.

13. Al obispo Sereno de Ancona.

XVII.

14. A Demetriano y Valeriano.

XVIII.

17. Al defensor Romano.

XIX.

18. A los colonos del Patrimonio de Siracusa.

XX.

19. A Pedro de Sicilia.

XXI.

20. Al ex-prefecto Libertino.

XXII.

21. A Ciridano.

XXIII.

22. Al obispo Juan de Siracusa.

XXIV.

16. Al defensor Romano.

XXV.

11. Al obispo Juan de Sorrento, etc.

XXVI.

23. Al defensor Romano.

XXVII.

24. Al defensor Romano.

XXVIII.

27. Al subdiácono Antonio.

XXIX.

28. Al obispo Venancio de Luni.

XXX.

29. Al subdiácono Antemio.

XXXI.

30. A Fausto.

XXXII.

31. Al subdiácono Antemio.

XXXIII.

32. Al escolástico Andrés.

XXXIV.

33. Al obispo Venancio de Luni.

XXXV.

34. Al obispo Constancio de Milán.

XXXVI.

35. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXXVII.

36. Al obispo Crisanto de Spoleto.

XXXVIII.

37. Al subdiácono Antemio.

XXXIX.

38. Al defensor Romano.

XL.

40. Al defensor Romano.

XLI.

11. Al escribano Juliano. Ind. VII.

XLII.

41. Al rey Agilulfo de los lombardos.

XLIII.

42. A la reina Teodelinda de los lombardos.

XLIV.

43. A Félix en Sicilia.

XLV.

44. Al obispo Juan de Siracusa.

XLVI.

45. Al defensor Sergio.

XLVII.

46. Al diácono Sabino.

XLVIII.

47. Al obispo Paulino de Turín.

XLIX.

48. Al obispo Anastasio de Antioquía.

L.

32. Al subdiácono Antemio. Ind. VI.

LI.

33. Al subdiácono Antemio. Ind. VI.

LII.

54. Al siervo de Dios Secundino.

LIII.

57. Al obispo Constancio de Milán.

LIV.

58. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

LV.

59. Al defensor Fantino de Palermo.

LVI.

60. Al defensor Fantino.

LVII.

61. A la ilustre Praejecta.

LVIII.

62. Al escolástico Martín.

LIX.

65. Al obispo Juan de Siracusa.

LX.

39. Al defensor Romano, etc.

LXI.

Epístola del rey Reccaredo a San Gregorio (No publicada hasta ahora entre las Epístolas Gregorianas).

LXII.

47. Al defensor Romano. Ind. V.

LXIII.

63. Al obispo Juan de Siracusa.

LXIV.

66. Al defensor Vital de Cerdeña.

LXV.

67. Al obispo Januario de Cagliari.

LXVI.

68. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

LXVII.

69. Al obispo Constancio de Milán.

LXVIII.

70. A Eusebio de Tesalónica, etc.

LXIX.

71. Al maestro de soldados Maurencio.

LXX.

72. Al obispo Pasivo de Fermo.

LXXI.

73. Al obispo Crisanto de Spoleto.

LXXII.

74. Al obispo Constancio de Narni.

LXXIII.

75. Al maestro de soldados Maurencio.

LXXIV.

78. A Donello erogador.

LXXV.

25. Al obispo Fortunato de Nápoles.

LXXVI.

26. Al clero, orden y pueblo de Miseno.

LXXVII.

53. Al subdiácono Antemio.

LXXVIII.

79. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

LXXIX.

80. Al obispo Mariniano de Rávena.

LXXX.

81. Al notario Castorio.

LXXXI.

82. Al obispo Máximo de Salona.

LXXXII.

83. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

LXXXIII.

84. Al defensor Fantino de Palermo.

LXXXIV.

85. Al obispo Benenato de Tindari.

LXXXV.

86. Al obispo Fortunato de Nápoles.

LXXXVI.

87. Al obispo Constancio de Milán.

LXXXVII.

88. Al obispo Gaudioso de Gubbio.

LXXXVIII.

89. Al clero, orden y pueblo de Tadinum.

LXXXIX.

90. Al obispo Severo de Ancona.

XC.

91. Al clero, orden y pueblo de la ciudad de Jesi.

XCI.

92. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XCII.

93. Al obispo Víctor de Palermo.

XCIII.

96. Al maestro de soldados Gulfari.

XCIV.

97. Al defensor Romano.

XCV.

98. Al exarca Calínico de Italia.

XCVI.

99. Al obispo Mariniano de Rávena.

XCVII.

100. A los habitantes de la isla de Capri.

XCVIII.

103. Al curador Teodoro de Rávena.

XCIX.

104. Al tribuno Occiliano de Otranto.

C.

105. Al obispo Sabiniano de Gallipoli.

CI.

106. Al defensor Sergio.

CII.

107. Al defensor Sergio.

CIII.

108. Al obispo Fortunato de Nápoles.

CIV.

109. Al obispo Fortunato de Nápoles.

CV.

110. Al obispo Sereno de Marsella.

CVI.

111. A Syagrio. . . . obispo de las Galias.

CVII.

112. Al obispo Arigio.

CVIII.

113. Al obispo Syagrio de Autun.

CIX.

114. A la reina Brunichilda.

CX.

115. A Teoderico y Teodeberto.

CXI.

116. Al obispo Virgilio de Arlés.

CXII.

117. Al obispo Desiderio de las Galias.

CXIII.

118. Al obispo Syagrio de Autun.

CXIV.

119. A los obispos Virgilio y Syagrio.

CXV.

120. Al obispo Syagrio de Autun.

CXVI.

121. A los reyes Teoderico y Teodeberto de los francos.

CXVII.

122. A la reina Brunichilda.

CXVIII.

123. A Vantilón y Arigio.

CXIX.

124. Al patricio Asclepiodoto en las Galias.

CXX.

125. A Claudio en Hispania.

CXXI.

126. Al obispo Leandro de Sevilla.

CXXII.

127. Al rey Reccaredo de los visigodos.

CXXIII.

128. Al patricio Venancio e Italica.

CXXIV.

129. A Donello erogador.

CXXV.

130. Al obispo Máximo de Salona.

CXXVI.

131. Al obispo Constancio de Milán.

CXXVII.

Del abad San Columbano a San Gregorio (No publicada hasta ahora entre las Epístolas Gregorianas).

Libro X. Ind. III.

I.

1. Al defensor Romano de Sicilia.

II.

3. Al obispo Fortunato de Nápoles.

III.

4. Al defensor Fantino de Palermo.

IV.

5. Al subdiácono Sabino Regionario.

V.

6. Al subdiácono Sabino.

VI.

7. Al curador Teodoro.

VII.

8. Al obispo Mariniano de Rávena.

VIII.

9. Al obispo Mariniano.

IX.

10. Al obispo Juan de Siracusa.

X.

11. Al defensor Romano.

XI.

12. Al duque Gudiscalco de Campania.

XII.

13. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XIII.

14. Al defensor Romano.

XIV.

15. Al defensor Fantino de Palermo.

XV.

16. A la patricia Clementina.

XVI.

17. Al pueblo. . . . de Tauriano. Ind. VI.

XVII.

18. Al obispo Venerio. Ind. VI.

XVIII.

17. A la patricia Clementina.

XIX.

18. Al subdiácono Antemio.

XX.

19. Al subdiácono Antemio.

XXI.

20. Al prepósito Juan.

XXII.

21. Al obispo León de Catania.

XXIII.

22. Al notario Adriano.

XXIV.

23. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXV.

24. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXVI.

27. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XXVII.

28. A Zittani, etc.

XXVIII.

29. Al defensor Fantino.

XXIX.

30. Al obispo Constancio de Milán.

XXX.

9. Al notario Castorio. Ind. V.

XXXI.

31. Al ex-pretor Libertino.

XXXII.

32. Al obispo Secundino de Taormina.

XXXIII.

33. Al obispo Secundino.

XXXIV.

34. Al obispo Eclesio de Chiusi.

XXXV.

35. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

XXXVI.

36. Al obispo Máximo de Salona.

XXXVII.

37. Al prefecto Inocencio de África.

XXXVIII.

38. Al obispo Januario de Cagliari.

XXXIX.

42. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

XL.

25. Al obispo Fortunato de Nápoles.

XLI.

26. Al subdiácono Antemio.

XLII.

6. Al arzobispo Eusebio de Tesalónica. Ind. II.

XLIII.

43. Al obispo Venancio de Luni.

XLIV.

44. Al obispo Venancio de Luni.

XLV.

46. Al obispo Ecclesio de Chiusi.

XLVI.

47. Al obispo Juan de Siracusa.

XLVII.

48. Al obispo Juan de Siracusa.

XLVIII.

49. Al ex-cónsul Leontio.

XLIX.

55. A la ilustre Adeodata. Ind. II.

L.

50. Al obispo Domitiano Metropolitano.

LI.

51. Al ex-cónsul Leontio.

LII.

52. Al doméstico Amantino.

LIII.

53. Al defensor Romano.

LIV.

54. Al obispo Dono de Mesina.

LV.

55. Al ex-cónsul Leontio.

LVI.

56. Al doméstico Amantino.

LVII.

57. A los obispos Secundino y Juan.

LVIII.

58. Al obispo Bonifacio de Regio.

LIX.

59. A los obispos Juan y Fortunato.

LX.

60. Al escribano Azimarcho.

LXI.

39. Al abad Adeodato de Nápoles.

LXII.

40. Al clero y nobles de Nápoles.

LXIII.

41. Al obispo Dominico de Cartago.

LXIV.

61. Al defensor Romano.

LXV.

62. A la ilustre mujer Adeodata.

LXVI.

63. Al obispo Decio de Lilibeo.

LXVII.

64. Al notario Adriano.

LXVIII.

14. A Oportuno de Aprutio. Ind. V.

Libro XI. Ind. IV.

I.

16. Al abad Juan. Ind. VII.

II.

45. A Palladio de Monte Sinaí. Ind. III.

III.

21. Al notario Pantaleón.

IV.

65. A los milaneses. Ind. III.

V.

1. Al prefecto Inocencio de África.

VI.

2. Al obispo Mariniano de Rávena.

VII.

3. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

VIII.

4. Al pretor Alejandro de Sicilia.

IX.

5. Al obispo León de Catania.

X.

6. A Talitano.

XI.

7. Al defensor Romano.

XII.

8. Al abad Conón de Lérins.

XIII.

9. Al obispo Sereno de Marsella.

XIV.

17. Al patricio Asclepiodoto. Ind. VII.

XV.

62. Al obispo Arigio.

XVI.

10. A los milaneses.

XVII.

11. Al subdiácono Antemio de Campania.

XVIII.

12. A Antemio.

XIX.

13. A Antemio.

XX.

14. Al defensor Escolástico.

XXI.

16. Al defensor Romano.

XXII.

17. Al presidente Spesindeo de Cerdeña.

XXIII.

18. Al defensor Vital de Cerdeña.

XXIV.

19. Al tribuno Juan de Siponto.

XXV.

20. Al obispo Januario de Cagliari.

XXVI.

23. Al subdiácono Juan de Rávena.

XXVII.

24. Al religioso Juan.

XXVIII.

58. Al obispo Agustín de los anglos.

XXIX.

59. A la reina Bertha de los anglos.

XXX.

25. Al ex-monje patricio Venancio.

XXXI.

26. Al obispo Pascasio de Nápoles.

XXXII.

27. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXXIII.

28. Al obispo Mariniano de Rávena.

XXXIV.

29. Al obispo Pascasio de Nápoles.

XXXV.

30. A Bárbara y Antonina.

XXXVI.

31. Al obispo Juan de Siracusa.

XXXVII.

32. Al defensor Romano de Sicilia.

XXXVIII.

33. Al defensor Vito.

XXXIX.

34. Al defensor Romano.

XL.

34. Al obispo Mariniano de Rávena. Ind. VI.

XLI.

35. Al defensor Romano.

XLII.

36. Al obispo Juan de Siracusa.

XLIII.

37. Al obispo Juan de Siracusa.

XLIV.

38. A la patricia Rusticiana.

XLV.

39. A la patricia Teoctista.

XLVI.

40. Al obispo Isacio de Jerusalén.

XLVII.

41. Al diácono Anatolio de Constantinopla.

XLVIII.

42. Al abad Urbico.

XLIX.

43. Al abad Urbico.

L.

44. Al notario Adriano de Palermo.

LI.

45. A todos los obispos de Sicilia.

LII.

46. Al obispo Dono de Mesina.

LIII.

47. Al notario Adriano.

LIV.

48. Al obispo Desiderio de las Galias.

LV.

49. Al obispo Virgilio de Arlés.

LVI.

50. Al obispo Aetherio de las Galias.

LVII.

51. Al obispo Arigio de las Galias.

LVIII.

52. A Menna Telona, Sereno, etc.

LIX.

53. Al rey Teoderico de los francos.

LX.

54. Al rey Teodeberto de los francos.

LXI.

55. Al rey Clotario de los francos.

LXII.

56. A la reina Brunichilda de los francos.

LXIII.

57. A la reina Brunichilda de los francos.

LXIV.

31. Al obispo Agustín de los anglos. Ind. VII.

LXV.

15. Al obispo Agustín. Ind. VII.

LXVI.

60. Al rey Ethelberto de los anglos.

LXVII.

61. Al obispo Quirico y a los demás obispos católicos en Iberia.

LXVIII.

63. Al obispo Virgilio de Arlés.

LXIX.

64. A la reina Brunichilda.

LXX.

65. Al defensor Cándido.

LXXI.

66. Al subdiácono Antemio.

LXXII.

67. Al abad Agapito.

LXXIII.

68. Al abad Mariniano.

LXXIV.

69. Al obispo Eusebio de Tesalónica.

LXXV.

70. A Aurelio de los Francos.

LXXVI.

71. Al abad Mellito.

LXXVII.

74. Al defensor Bonifacio de Córcega.

LXXVIII.

75. A Bárbara y Antonina.

Libro XII. Indict. V.

I.

1. Al obispo Dominico de Cartago.

II.

2. Al subdiácono Antemio.

III.

3. Al subdiácono Antemio.

IV.

4. Al defensor Fantino.

V.

5. Al obispo Mariniano de Rávena.

VI.

6. Al curador Teodoro.

VII.

7. A Sibinella, Columba, etc.

VIII.

8. Al obispo Columbo de Numidia.

IX.

10. Al subdiácono Antemio.

X.

11. Al defensor Fantino.

XI.

12. Al obispo Pasivo de Fermo.

XII.

13. Al obispo Pasivo de Fermo.

XIII.

15. Al defensor Fantino.

XIV.

17. Al escribano Azimarcho.

XV.

16. Al defensor Romano.

XVI.

18. Al escribano Azimarcho.

XVII.

19. A Maurilión, ex-prefecto.

XVIII.

21. Al duque Eupaterio de Cerdeña.

XIX.

23. Al maestro de soldados Maurencio.

XX.

24. A Maurencio.

XXI.

25. Al duque Arogi.

XXII.

26. Al ex-prefecto Gregorio.

XXIII.

27. Al obispo Esteban.

XXIV.

22. Al subdiácono Juan de Rávena.

XXV.

28. Al defensor Romano.

XXVI.

29. Al maestro de soldados Maurencio.

XXVII.

30. Al ex-prefecto Quertino.

XXVIII.

32. Al obispo Columbo de Numidia.

XXIX.

33. Al primado Víctor de Numidia.

XXX.

35. Al obispo Constancio de Scodra.

XXXI.

34. Al obispo Juan de la primera Justiniana.

XXXII.

36. A todos los obispos del concilio de Bizacena.

XXXIII.

37. Al obispo Firmino de Istria.

XXXIV.

38. A Ciridano.

XXXV.

39. Al obispo Desiderio en las Galias.

XXXVI.

40. Al defensor Bonito.

XXXVII.

41. A los subdiáconos Antemio y Savino.

XXXVIII.

42. Al obispo Deusdedit de Milán.

XXXIX.

43. Al defensor Fantino.

XL.

45. Al patricio Venancio de Palermo.

XLI.

46. Al notario Pantaleón.

XLII.

48. Al defensor Romano.

XLIII.

49. Al obispo Juan de Siracusa.

XLIV.

50. Al subdiácono Antemio.

XLV.

51. Al diácono Eugenio.

XLVI.

52. Al obispo Félix de Porto.

XLVII.

53. Al obispo Venancio de Perugia.

XLVIII.

54. Al obispo Lúcido de Leontinos.

XLIX.

29. Al defensor Romano Indict. VII.

L.

55. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

Libro XIII. Indict. VI.

I.

3. A los ciudadanos romanos.

II.

4. Al abad Adeodato de Nápoles.

III.

5. Al siervo de Dios Adeodato.

IV.

6. Al obispo Januario de Cagliari.

V.

7. Al obispo Aetherio.

VI.

8. A la reina Brunichilda.

VII.

9. Al rey Teoderico.

VIII.

10. Al presbítero y abad Senador.

IX.

11. A la abadesa Talasia.

X.

12. Al presbítero y abad Lupo.

XI.

13. Al obispo Máximo de Salona.

XII.

15. Al obispo Pascasio de Nápoles.

XIII.

16. Al obispo Bárbaro de Benevento.

XIV.

19. Al clero, orden y pueblo de Palermo.

XV.

14. Al patricio Venancio de Palermo.

XVI.

20. Al obispo Pasivo de Fermo.

XVII.

21. Al subdiácono Juan de Rávena.

XVIII.

22. A León, Secundino, etc., obispos de Sicilia.

XIX.

23. A Juliano.

XX.

24. Al obispo Honorio de Tarento.

XXI.

25. A Pascasio y Consolancia.

XXII.

26. A la patricia Rusticana.

XXIII.

27. Al notario Bonifacio de Córcega.

XXIV.

29. Al subdiácono Savino de la región.

XXV.

30. Al subdiácono Savino.

XXVI.

31. Al subdiácono Antemio.

XXVII.

35. A Antemio.

XXVIII.

36. Al obispo Juan de Siracusa.

XXIX.

28. Al presbítero Felipe.

XXX.

37. Al obispo Deusdedit de Milán.

XXXI.

38. A Focas Augusto.

XXXII.

39. A la patricia Eusebia.

XXXIII.

40. Al patricio y exarca Zmaragdo.

XXXIV.

41. Al notario Pantaleón.

XXXV.

42. A Catulo y Romano.

XXXVI.

43. Al obispo Crisanto de Spoleto.

XXXVII.

44. Al obispo Juan de Palermo.

XXXVIII.

45. A Focas Augusto.

XXXIX.

46. A Leontia Augusta.

XL.

47. Al patriarca Ciriaco de Constantinopla.

XLI.

48. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

XLII.

49. Al patriarca Eulogio de Alejandría.

XLIII.

50. Al obispo Juan de Palermo.

XLIV.

51. A Juan de Palermo.

XLV.

52, 55 y 56. Al defensor Juan.

XLVI.

54. Al defensor Juan.

XLVII.

57. Al curador Teodoro.

Libro XIV.

I.

58. Al escolástico Pablo de Sicilia. Ind. VI.

II.

59. Al defensor Vital de Cerdeña.

III.

60. Al obispo Juan de Palermo.

IV.

61. Al defensor Fantino de Palermo.

V.

62. Al obispo Juan de Palermo.

VI.

1. Al obispo Mariniano de Rávena. Ind. VII.

VII.

2. Al obispo Alcyson de Corfú.

VIII.

3. Al defensor Bonifacio.

IX.

4. Al obispo Juan de Palermo.

X.

5. Al duque Gudino de Nápoles.

XI.

6. Al obispo Juan.

XII.

7. A la reina Teodelinda.

XIII.

8. Al obispo Alcyson de Corfú.

XIV.

9. Al subdiácono Félix.

XV.

28. Al subdiácono Antemio.

XVI.

Del obispo Félix de Mesina a San Gregorio [Hasta ahora inédito].

XVII.

32. Al obispo Félix de Mesina.

Hemos restituido 63 epístolas a sus propias indictiones; 52 movidas de su lugar dentro de su propia indictione las hemos devuelto a ellas.

En total, 115 epístolas han sido restituidas a su antiguo orden, del cual habían caído. Además, hemos aumentado el registro con cinco epístolas aún no publicadas.

APÉNDICE A LAS EPÍSTOLAS DE SAN GREGORIO.

I. Símbolo de la fe.

II. Sobre la deposición del archidiácono Lorenzo. Antes al inicio del libro II epíst., ind. X.

III. Carta sobre la Letanía mayor. Antes al inicio del libro II epíst., ind. X.

IV. Privilegio de San Medardo. Antes epíst. última del libro XII, ind. VII.

V. Decretos del santo papa Gregorio. Antes epíst. 44 del libro IV, ind. XIII.

VI. Otros decretos del santo Gregorio. Antes al final del libro XII, ind. VII.

VII. Concilio Romano III, en el cual se concede un privilegio a los monjes. Antes libro VII, ind. I, epíst. 18, casi íntegra.

Concilio Romano IV.

VIII. Sobre la causa de Máximo. Antes al inicio del libro VII, ind. I.

IX. Facultad de testamento concedida al abad Probo. Antes epíst. 22 del libro IX, ind. IV.

X. Promesa de un obispo renunciando a la herejía. Antes ep. 31 del libro X, ind. V.

XI. Ejemplo de concesión del palio. Antes epíst. 56 del mismo libro.

XII. Sobre la coronación de Focas. Antes epíst. 1 del libro XI, ind. VI.

XIII. Fragmentos de epístolas que Graciano atribuye a San Gregorio.